

COMPONENTE	CONVENIO Y/O ALIANZA	VALOR DEL CONVENIO	EMPRESAS A IMPACTAR	LINK SOPORTE
CONGRESO INTERNACIONAL SOFTIC	Contrato 2833: Prestación de servicios de apoyo logístico del evento Softic y Premios ingenio del año 2021	150.000.000	40	Soporte
	Contrato 02 de 2022: Entrenamiento especializado en internacionalización y participación en el congreso internacional Softic.	\$119.873.906	11	Soporte
REGIÓNLAB CAPÍTULO CUNDINAMARCA	Convenio 0557 de 2015: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dinamizar la demanda de los productos y servicios de la industria colombiana de software a nivel nacional a través de mecanismos de integración con la oferta	\$597.609.562	120	Soporte
	Convenio 0684 de 2017: 1. Posicionamiento de la industria TI como un referente de talla mundial en el desarrollo de software. (Foros regionales y actividades de conexión con demanda sofisticada 2. Prácticas de visión y expansión para la industria TI 3. Transferencia de conocimiento y dinamización del ecosistema	\$3.500.000.000	120	Soporte
	Acuerdo de cooperación con Cámara de Comercio de Bucaramanga para entregar en especie el equivalente al 40% de la participación de los empresarios	\$12.434.913	22	Soporte (Pendiente Dani sube soporte)
	Acuerdo de cooperación con Cámara de Comercio de Cali para entregar en especie el equivalente al 40% de la participación de los empresarios			
MARATÓN DE INMERSIÓN TALENTOS TIC	Iniciativa propia de la federación. Se anexa documento de levantamiento de costos de la iniciativa	\$98.828.500	50	Soporte
PREMIOS INGENIO - PROGRAMA DE MENTORÍAS PARA LA INNOVACIÓN DE LA INDUSTRIA DIGITAL	Convenio 0577 de 2015: Aporte en especie representado en los esfuerzos necesarios para la ejecución de premios ingenio en 2015.	\$70.000.000	120	Soporte
	"Contrato 2833: Prestación de servicios de apoyo logístico del evento Softic y Premios ingenio del año 2021"	\$100.000.000	40	Soporte
MAPEO CARACTERIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DIGITAL EN COLOMBIA	Contrato 0588 de 2012 Objeto: Estudio sobre capacidades de gestión de la innovación de las empresas de software y TI de Colombia	\$80.000.000	n/a	Soporte
	Convenio 0569 de 2015: Caracterización y monitoreo de la industria de software y servicios asociados en Colombia	\$1.106.000.000	n/a	Soporte
	Convenio 0499 de 2016: Implementar el observatorio de la industria de tecnologías de la información TI	\$550.000.000	n/a	Soporte
	Contrato 074 de 2016: Prestar servicios de generación de información actualizada y acertada sobre el número de empresas que componen la industria de tecnologías digitales, así como su caracterización	\$100.000.000	n/a	Soporte
	Convenio 0648 de 2017: Mantener actualizado el observatorio de la industria de tecnologías de la información	\$115.000.000	n/a	Soporte

0000634
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF

ANEXO TÉCNICO

Estructura Modelo Financiero Bono TI

El objetivo de este componente es el diseño de un instrumento innovador para la financiación vía “deuda mezzanine” de proyectos de crecimiento y desarrollo de nuevas tecnologías de las empresas más destacadas de la industria TI local.

El instrumento plantea ayudar a resolver una creciente tensión entre los modelos tradicionales de otorgamiento y evaluación de calidad crediticia (garantías tangibles, inventarios y activos físicos) por parte de todas las entidades del sector financiero y los nuevos modelos de negocio que utilizan para crecer la mayoría de las firmas líderes de la industria TI (plataformas, propiedad intelectual, activos intangibles).

La razón primordial de intentar resolver esta tensión es que sin recursos de financiación vía deuda las empresas TI enfrentan dos caminos, o su mayoría de financiación para el crecimiento es de tipo orgánico y por ende a ritmos menos acelerados, o se ven obligados a recurrir solamente a recursos vía capital de inversión que en un ecosistema tan limitado de mercados de capitales y de inversionistas equivale también a detener a crecimientos lineales el ritmo de las empresas expuestas a tecnologías exponenciales.

La deuda mezzanine en el mundo ha venido creciendo hasta representar en monto un valor equivalente al del capital disponible en fondos de capital privado, mientras que en Colombia esa figura aun no ha sido utilizada a pesar de tener enormes ventajas y una gran afinidad tanto al mercado local de inversionistas como al entorno empresarial.

Un **crédito mezzanine** ofrece a las empresas la oportunidad de adquirir recursos de capital que se clasifican como Deuda, pero asumiendo características favorables del Equity. En los créditos mezzanine se remunera un componente fijo y un componente variable, este último, en función de la variación de algún indicador operativo de las compañías por la asesoría y acompañamiento que se le da a la empresa y todas las operaciones cuentan con colaterales (garantías y fuentes de pago) y covenant para mitigar el riesgo de crédito.

Equity es el término conocido como la diferencia entre activos y pasivos. Este es el compromiso financiero total de los propietarios con la empresa.

A continuación, describimos los componentes que se deben diseñar para la puesta en marcha del Bono TI en el mercado

Pipeline de proyectos

El primer objetivo será el levantamiento de los proyectos de expansión a 5 años de las compañías de la selección TI ampliada que cumplan con los requisitos de financiación que se consideren de mayor impacto estos son:

- Internacionalización y conquista de nuevos mercados con posición propia
- Desarrollo de nuevas plataformas as-a-service de componentes de arquitectura cliente servidor
- Nuevos modelos de negocio basados en líneas innovadoras de servicios y productos

Estos proyectos serán recogidos usando un modelo de documentación estándar entre ellos pero especializado para capturar la especialidad de los proyectos TI.

Scoring especializado TI

0000634

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF

El diseño de un scoring TI de créditos para el crecimiento que tenga en cuenta las variables de industria, de trayectoria y solidez financiera de la empresa y las proyecciones y potencia de la tesis de crecimiento de cada proyecto. La idea con este scoring es que refleje con claridad el verdadero riesgo-retorno de una estructuración de crédito a la medida.

Estructuración financiera

El diseño de unas políticas de estructuración de crédito que refleje naturalmente los ciclos de negocio de TI (la curva J) pero que tenga en consideración adicional las variables que explican el desempeño de largo plazo de las empresas TI en variables adicionales clave como calidad en la estructura de desarrollo, gobierno corporativo y trayectoria empresarial de directivos clave.

Garantías Innovadoras

La utilización de las recientemente reguladas garantías mobiliarias está de tras de gran parte de la ventaja del uso de la deuda mezzanine pues en estas todos los activos intangibles, de propiedad intelectual, plataformas y estructuras de fuente de pago como contratos de renovación de licenciamiento son utilizadas de forma complementaria a garantías tradicionales para mejorar el perfil de riesgo y maximizar el impacto de la financiación.

Levantamiento de recursos

La realización de una documentación completa de los anteriores puntos y su simulación financiera los cuales constituirán la columna vertebral de la elaboración de un Teaser (Documento público de inversión) para utilizar en el levantamiento de los recursos iniciales del Bono TI.

Este documento debe contar con el detalle del modelo operacional de riesgo propuesto que en este caso se detallará en la última sección pero que después de analizar todas las formas de viabilización recomendamos hacerla a través de un compartimento TI en un Fondo de Capital Privado (FCP) administrado por un gestor profesional de deuda. Esto es una garantía de velocidad en el levantamiento de los recursos y de la posterior gestión de los mismos desde un mecanismo vigilado por la superintendencia financiera de Colombia.

Difusión y promoción

El diseño de un plan de comunicación y sensibilización a las tres audiencias: compañías TI destacadas de la industria para promover la innovación y el crecimiento, inversionistas institucionales y públicos para promover el sector y sus posibilidades de vinculación al mismo y por último sector financiero mostrando detalladamente el tipo de proyectos que son susceptibles de financiación en la industria TI.

Articulación Academia – Industria – Estado

Se realizará ejercicios de trabajo donde participen los actores de la industria TI, Se presentarán a los estudiantes casos de éxito de empresarios de la industria TI generando mediante metodologías aspiracionales y de motivación a estos, para estudiar y generar empresas que ayuden a potencializar los indicadores de la dirección de políticas y desarrollo TI, aumentando el número de empresas y ventas. Se tendrá un soporte fotográfico y de asistencia a estos ejercicios.

Ventajas de esta Innovación Financiera

Las ventajas de este instrumento innovador de deuda es que vincula el mercado de deuda empresarial que es abundante y constante a una de las industrias que más potencial tiene de jalonar la innovación y de conectar la

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 0000634 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF

economía local con fuerzas exponenciales de desarrollo. EN resumen es la creación de un mecanismos de deuda inteligente para las firmas destacadas de un sector inteligente:

Para las Empresas del programa

- Acceso a recursos flexible y estructurados a la medida para sus iniciativas de crecimiento y nuevos desarrollos.

Para el sector inversionista y el mercado de capitales y financiero

- Acceso a financiar de una forma atractiva y con un riesgo distribuido y gestionado desde la especialización algunos de los proyectos más innovadores y de las mejores firmas TI del país.
- Oportunidades de conocer estas firmas desde adentro para ir las preparando para una eventual profundización del mercado de valores vía emisiones.

Para la industria TI

- Posicionamiento en Colombia de la industria y su potencial de convertir innovación en crecimiento rentable y sostenido
- Atracción de recursos de fuentes públicas (Bancoldex, MINTIC, Regalías) para apalancar recursos privados en mecanismos de promoción y desarrollo basados en el mercado.
- Profundización del crecimiento de sus firmas referentes a nivel nacional e internacional como potenciales emisores de bonos de deuda o de acciones en un futuro cercano.

Modelo Operativo Propuesto

El modelo que proponemos para la posterior ejecución y puesta en marcha del BonoTI es el del diseño de un compartimento especializado dentro del FCP Aktiva Financiación Estructurada. Este compartimento tendrá las mismas condiciones y ventajas de la estructura actual pero adicionalmente tendrá un comité especializado TI para el análisis de las oportunidades y el seguimiento de las inversiones, así como un equipo dedicado a la generación de pipeline de nuevas empresas innovadoras TI en el país.

Una vez diseñado el Bono TI se podrán fortalecer las instancias que se considere necesario para el buen funcionamiento del instrumento al interior del gestor profesional.

Transferencia de conocimiento y Dinamización del ecosistema TI

Teniendo en cuenta que el sector TI es una industria donde el conocimiento es el insumo sin el cual no podrían darse los diversos procesos de desarrollo, transformación e innovación, se busca generar un espacio en el cual confluyan las empresas grandes, medianas y pequeñas con el propósito de conocer los procesos adoptados en cada una de ellas, de manera que se construyan buenas prácticas en la industria e identificar el “no sé qué” que hace que las empresas de la “Selección Colombia TI”, tengan un comportamiento destacado en la economía nacional y generar una especie de efecto dominó con las más pequeñas, teniendo en cuenta que se acorta la curva de aprendizaje desarrollada por las empresas tractoras de la industria TI.

0000684

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF**

Las empresas de la "Selección Colombia TI" participarán en espacios y acciones que permita la transferencia de sus conocimientos hacia otros empresarios y actores del ecosistema TI a través de diferentes mecanismos (estos serán definidos por los empresarios quienes tendrán que cumplir con unas horas mínimas dedicadas por ellos o su equipo en esta labor):

a) Acciones Mandatorias:

- 20 Horas en una red de mentorías

b) Acciones Opcionales:

- Acompañamiento a un grupo de investigación en TI reconocido por COLCIENCIAS.
- Acompañamiento a la academia en ejercicios de renovación curricular de programas académicos de TI bajo el MNC.
- Ejercicios de socialización para motivar jóvenes a que estudien programas académicos de TI
- Ejercicios de socialización para empresarios para que se incorporen en las dinámicas de la innovación, y mejoramiento continuo.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
– VERSIÓN EN ESPAÑOL

1. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES

LA MINISTRA

Nombre: LA MINISTRA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y DE LA FRANCOFONÍA

Dirección: 525, boulevard René-Lévesque Est, Québec (Québec) G1R 5R9

Aquí representada por: Éric Dequenne

Función: Viceministro adjunto de Relaciones con las Américas, Asuntos Económicos e Inteligencia Estratégica

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Nombre: Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas

Dirección: Av. Carrera 45 # 108 A-50 Piso 6

Aquí representado por: Ximena Duque

Función: Presidenta ejecutiva

2. OBJETO DEL CONTRATO

La ministra contrata los servicios del proveedor de servicios para la realización del siguiente mandato:

El mandato detallado figura en el anexo 2.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de este contrato comenzarán en el 26 de septiembre de 2022 y deberán estar terminados en el 15 de diciembre de 2022.

4. REMUNERACIÓN

La **ministra** se compromete a pagar al proveedor de servicios:

EL IMPORTE GLOBAL DE:
VEINTICINCO MIL CAD 25 000 CAD

Por el cumplimiento íntegro y completo de las obligaciones derivadas del presente contrato, sin ningún tipo de honorarios, costos o gastos adicionales, y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el artículo 5 del presente contrato.

● Gastos adicionales

Los costos adicionales, como la investigación, la comunicación y todos los demás gastos relacionados con este contrato están incluidos en el precio cotizado y, por tanto, en el importe del contrato.

5. CONDICIONES DE PAGO

Dos (2) pagos de doce mil quinientos dólares canadienses 12 500 CAD pagado en pesos colombianos COP a tipo de cambio a la firma del contrato por transferencia bancaria.

El primer pago se realizará a la firma del contrato y el segundo a la presentación del informe final, a más tardar el 15 de diciembre de 2022.

El prestador de servicios tendrá que presentar a la ministra, al final del informe final: la segunda factura y el informe que contenga, en general, la siguiente información: los resultados de las participaciones recibidas, los perfiles detallados de los participantes, las actividades realizadas, un resumen de los talleres ofrecidos y los aprendizajes transmitidos, los resultados de la promoción realizada, la lista de socios y asociaciones profesionales consultadas para la difusión y el seguimiento regular del curso por parte de los alumnos.

La facturación debe enviarse a la persona indicada a continuación, a la siguiente dirección:

Myriam Savard-Lajeunesse
Consejera de promoción y prospección
Bureau du Québec à Bogotá
+57 314 490-3810
Myriam.savard-lajeunesse@mri.gouv.qc.ca

Tras la comprobación, la ministra abonará los importes debidos al proveedor de servicios en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de la factura, junto con todos los documentos requeridos.

Normalmente, la ministra resuelve las reclamaciones de pago de acuerdo con las disposiciones del Reglamento relativo al pago de intereses a los proveedores del Gobierno (capítulo C-65.1, r.8).

La ministra se reserva el derecho a realizar cualquier comprobación de las reclamaciones ya pagadas.

6. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO

Para llevar a cabo su mandato, el proveedor de servicios trabajará en la Av. Carrera 45 # 108 A – 50 piso 6.

7. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos adjuntos forman parte integrante de este contrato como si se recitaran en su totalidad. El proveedor de servicios reconoce haber recibido una copia, haberlos leído y haber aceptado las normas y condiciones establecidas en ellos.

El presente contrato constituye el único acuerdo entre las partes y cualquier otro acuerdo no reproducido en el mismo se considerará nulo.

8. REPRESENTANTES DE LAS PARTES

La ministra, para efectos de la aplicación de este contrato, incluyendo cualquier aprobación requerida en virtud del mismo, designa a Jason Naud, para que la represente. Si es necesaria una sustitución, la ministra lo notificará al proveedor de servicios lo antes posible.

Asimismo, el proveedor de servicios nombra a Ximena Duque como su representante. Si es necesaria una sustitución, el proveedor de servicios lo notificará a la ministra lo antes posible.

9. RESPONSABILIDAD DE LA MINISTRA

Salvo en caso de dolo o negligencia grave por parte de la ministra, esta no será responsable de los daños materiales sufridos por el proveedor de servicios, sus empleados, agentes, representantes o subcontratistas.

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El proveedor de servicios se compromete ante la ministra a:

- a) realizar los trabajos o prestar todos los servicios descritos en el presente contrato, incluidos los trabajos o servicios que, aunque no figuren específicamente en el presente documento, sean necesarios por la naturaleza del mismo;
- b) cooperar plenamente con la ministra en la ejecución del contrato y tener en cuenta todas las instrucciones y recomendaciones de la ministra con respecto a la forma de preparar y ejecutar el trabajo;

11. SUBCONTRATO

El proveedor de servicios se compromete ante la ministra a no subcontratar de ninguna manera en la ejecución de este contrato.

12. PROPIEDAD DEL TRABAJO Y CONFIDENCIALIDAD

Los documentos y trabajos realizados por el Contratista en el marco del presente contrato pasarán a ser propiedad plena y exclusiva de la ministra, que podrá disponer de ellos a su discreción, y el Contratista se compromete a mantener su confidencialidad.

13. EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TRABAJO

A pesar de cualquier autorización o aprobación otorgada para la remuneración en cualquier etapa de la ejecución del contrato, la ministra se reserva el derecho, en el momento de la aceptación final de los trabajos o servicios, de rechazar, total o parcialmente, cualquier trabajo o servicio que no se haya realizado de acuerdo con los requisitos de este contrato.

La ministra notifica por escrito su rechazo a una parte o a la totalidad de los trabajos realizados por el prestador de servicios en un plazo de 30 días a partir de la recepción definitiva de los trabajos o de la aceptación de los servicios. La falta de notificación en el plazo establecido significa que la ministra acepta el trabajo realizado o los servicios prestados por el proveedor de servicios.

La ministra sólo podrá rechazar los trabajos realizados o los servicios prestados por el prestador de servicios por motivos fundados y válidos relacionados con la calidad del trabajo a la luz del objeto del contrato otorgado al prestador de servicios y de las expectativas que puedan inferirse razonablemente del mismo.

La ministra se reserva el derecho a que los trabajos o servicios así rechazados sean asumidos por un tercero o por el prestador de servicios, con cargo a este último.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cualquier cambio en el contenido de este contrato deberá ser acordado por escrito por las partes. Este acuerdo no puede modificar la naturaleza del contrato y formará parte integrante del mismo.

15. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones que deban realizarse en virtud del presente contrato para que sean válidas y vinculantes para las partes se harán por escrito y se entregarán personalmente o se transmitirán por telegrama, fax, correo electrónico, mensajería o por correo postal o certificado a la dirección de la parte interesada que se indica a continuación.

Para la ministra:

Éric Dequenne, Viceministro adjunto de Relaciones con las Américas, Asuntos Económicos e Inteligencia Estratégica

Edificio Hector-Fabre, 3er piso, 525 boulevard René-Lévesque Est

Teléfono: +1 418 649 2400

Correo electrónico: eric.dequenne@mri.gouv.qc.ca

Para el proveedor de servicios:

Ximena Duque, présidente exécutive
Av. Carrera 45 # 108 A – 50 piso 6
Teléfono: +57 321 694-4397
Correo electrónico: cenisoft@fedesoft.org

Cualquier cambio de dirección de cualquiera de las partes debe ser notificado a la otra parte.

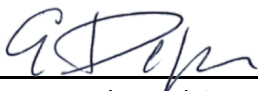
16. CLAUSULA FINAL

Todo compromiso financiero del gobierno de Quebec sólo es válido si existe un saldo disponible suficiente en un crédito para imputar el gasto derivado de dicho compromiso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de administración financiera (capítulo A-6.001).

EN FE DE LO CUAL, las partes han firmado, en la fecha indicada a continuación, el presente contrato por duplicado, en los idiomas francés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos. En caso de contradicción o litigio, prevalecerá la versión francesa.

LA MINISTRA

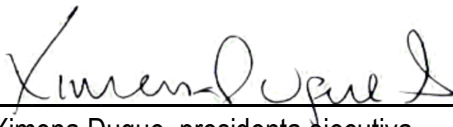
4 de Octubre de 2022.
Fecha



Éric Dequenne, viceministro adjunto de Relaciones con las Américas,
Asuntos Económicos e Inteligencia Estratégica

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS

4 de Octubre de 2022.
Fecha



Ximena Duque, presidenta ejecutiva

ANEXO 1 - CONDICIONES ADICIONALES**1. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES Y TRIBUNAL COMPETENTE**

El proveedor de servicios se compromete a respetar, en el marco del presente contrato, la legislación vigente en Quebec, que constituye, para fines del presente contrato, el único régimen jurídico aplicable. Sólo los tribunales de Quebec tendrán jurisdicción para determinar el resultado de cualquier disputa o reclamación en relación con este contrato o que surja de él.

2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El proveedor de servicios será responsable de cualquier daño causado por él, sus empleados, agentes, representantes o subcontratistas en el transcurso o en la ejecución del presente contrato, incluidos los daños derivados del incumplimiento de un compromiso contraído en virtud del mismo.

El proveedor de servicios se compromete a indemnizar, proteger y mantener indemne a la ministra frente a todas las reclamaciones, demandas, pleitos y otros procedimientos iniciados por cualquier persona a causa de los daños así causados.

3. RESCISIÓN

3.1 La ministra se reserva el derecho de rescindir este contrato por cualquiera de las siguientes razones:

- a) el proveedor de servicios incumple cualquiera de los términos, condiciones u obligaciones que le incumben, en virtud del presente contrato;
- b) el proveedor de servicios cesa su actividad de cualquier forma, incluso por motivo de quiebra, liquidación o cesión de sus activos;
- c) el prestador de servicios ha presentado información falsa o engañosa o le ha hecho declaraciones falsas;
- d) el proveedor de servicios es declarado culpable por una infracción de la Ley federal sobre la competencia en relación con una licitación pública o un contrato con una autoridad en Canadá.

Para ello, la ministra enviará una notificación de rescisión por escrito al proveedor de servicios en la que expondrá el motivo de la rescisión. Si se trata de un motivo de rescisión en virtud del párrafo a), el prestador de servicios deberá remediar el incumplimiento indicado en la notificación en el plazo establecido en la misma, en cuyo defecto el presente contrato quedará automáticamente anulado, surtiendo la rescisión efecto de pleno derecho al vencimiento de dicho plazo. En el caso de un motivo de rescisión en virtud del párrafo b), del párrafo c) o el párrafo d), la rescisión surtirá efecto de pleno derecho a partir de la fecha de recepción de la notificación por parte del prestador de servicios.

El proveedor de servicios tendrá entonces derecho a los costes, desembolsos y sumas que representen el valor real de los servicios prestados hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con este contrato, sin ninguna otra compensación o indemnización, a condición de que el proveedor de servicios remita a la ministra todo el trabajo ya realizado en el momento de la terminación. Si el proveedor de servicios ha obtenido un anticipo monetario, debe devolverlo en su totalidad.

El proveedor de servicios también será responsable de todos los daños y perjuicios sufridos por la ministra como consecuencia de la rescisión del contrato.

Si el contrato es continuado por un tercero, el proveedor de servicios será responsable de cualquier incremento en el coste del contrato para la ministra.

3.2 Asimismo, la ministra se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin necesidad de justificación.

Para ello, la ministra debe enviar una notificación de rescisión por escrito al proveedor de servicios. La rescisión surtirá efecto a partir de la fecha de recepción de esta notificación por parte del proveedor de servicios.

El proveedor de servicios tendrá entonces derecho a los costes, desembolsos y sumas que representen el valor real de los servicios prestados hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con este contrato, sin ninguna otra compensación o indemnización y, sobre todo, sin ninguna otra compensación o indemnización por la pérdida de cualquier beneficio esperado.

4. CESIÓN DE CONTRATO

Los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato no podrán ser transferidos, total o parcialmente, sin la autorización de la ministra, bajo pena de nulidad.

5. PROPIEDAD MATERIAL Y DERECHOS DE AUTOR

5.1 Propiedad material

Los trabajos realizados por el prestador de servicios en el marco del presente contrato, incluidos todos los accesorios como los informes de investigación y similares, pasarán a ser propiedad plena y exclusiva de la ministra, que podrá disponer de ellos a su discreción.

5.2 Derechos de autor

El proveedor de servicios cede y transmite a la ministra que acepta todos los derechos de autor que puedan corresponder al proveedor de servicios en cualquier trabajo realizado en el marco de este contrato.

Esta cesión de derechos de autor se concede sin límite territorial y sin límite temporal. Cualquier contraprestación por la cesión de derechos de autor concedida en el marco de este contrato se incluirá en la remuneración prevista.

6. CONFLICTOS DE INTERESES

El proveedor de servicios evitará cualquier situación que pueda poner en conflicto sus propios intereses o los de otros, incluidos, entre otros, pero sin limitar la generalidad de lo anterior, los intereses de cualquiera de sus recursos, filiales o personas relacionadas. Si se produce o puede producirse una situación de este tipo, el proveedor de servicios debe informar inmediatamente a la ministra, que puede, a su entera discreción, emitir una directiva al proveedor de servicios sobre cómo remediar el conflicto de intereses o rescindir el contrato.

Este artículo no se aplica a cualquier disputa que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación del contrato.

7. CONFIDENCIALIDAD

El prestador de servicios se compromete a no divulgar, ni él ni ninguno de sus empleados, sin la debida autorización de la ministra, los datos, análisis o resultados incluidos en los informes elaborados en el marco del contrato o, en general, todo lo que llegue a conocer en la ejecución del mismo.

ANEXO 2-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Proyecto de formación en el sector de las tecnologías de la información (TI) en colaboración con la Federación Colombiana de Software (FEDESOFI)

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

La tecnología de la información es uno de los sectores prioritarios identificados por la *Opération main-d’œuvre*, para la contratación de talentos internacionales para Quebec. Colombia tiene una industria de software y TI diversa y dinámica. Las diferentes misiones de Journées Québec realizadas desde 2020 en el país han demostrado el gran interés de los colombianos por trabajar en los sectores de la programación, videojuegos y la informática en Quebec.

La Dirección de Servicios de Inmigración (DSI) para América Latina colabora con socios locales para captar candidatos potenciales, promover y organizar actividades de contratación. Sin embargo, estas organizaciones pueden ser sensibles al fenómeno de la "fuga de cerebros" y ser reuentes a vincularse y asociarse si no existen beneficios mutuos.

En el sector de las tecnologías de la información, la Federación de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas (FEDESOFI) es un socio clave en Colombia. Es una asociación profesional que reúne acerca de 605 empresas del sector de las tecnologías de la información con el objetivo de fortalecer la industria nacional del software, para hacerla más competitiva y eficiente. Tras varios intercambios, FEDESOFI ha acordado colaborar en la promoción de ofertas de empleo en Quebec, siempre y cuando Quebec se comprometa no sólo a la contratación, sino también a la formación del talento que se quedará en Colombia.

OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto de formación en colaboración con FEDESOFI contribuirá al fortalecimiento del sector tecnológico en Colombia, al tiempo que preparará a 50 candidatos potenciales, con al menos 3 años de experiencia profesional, para las próximas misiones de Journées Québec. Para llegar al talento también en Medellín, centro tecnológico de Colombia, el proyecto ofrecerá el 20% de las becas a la organización Ruta N, un centro de innovación y negocios de Medellín que cuenta con una base de datos de miles de talentos los cuales deben cumplir los requisitos mínimos postulantes. La formación en actualización propuesta permitirá a las 50 personas elegidas tras un riguroso proceso de selección obtener conocimientos profundos en el sector de los videojuegos para satisfacer las necesidades de las empresas de Quebec y de Colombia.

Para responder a las necesidades de Quebec, se identificará una empresa o un socio quebequense para que dirija una sesión de información sobre la carrera en el sector de los videojuegos en Quebec y proponga una situación a los estudiantes, que deberán presentar las soluciones encontradas a la empresa o al socio quebequense al final de su formación. Los proyectos propuestos para responder al escenario de la empresa permitirán a los 25 mejores estudiantes beneficiarios de la beca participar en el bootcamp de 8 horas organizado por Fedesofi.

Este prometedor proyecto permitirá a Quebec acercarse a Fedesofi y Ruta N para tener un acceso privilegiado a sus redes de profesionales y al ecosistema colombiano, además de poder participar en las ferias de empleo TALENT SOFT FEST que se organiza anualmente. Además, no sólo se ampliará la reserva y banco de candidatos interesados a solicitar puestos de trabajo en Quebec, sino que también estará mejor preparada para satisfacer las necesidades más frecuentes, manifestadas por los empresarios quebequenses y colombianos.

Módulo	Contenido	Número de horas
Módulo 1	Taller UX/Unity	5h
Módulo 2	Taller UI/Unity	5h
Módulo 3	Taller con el software Unity	5h
Módulo 4	Se ofrece un campamento de habilidades digitales a los 25 mejores estudiantes	8h
Módulo 5	Taller sobre las Jornadas de Quebec y entrega de certificados de aprovechamiento	2h

Una vez finalizado el programa, se informará a los talentos de las oportunidades en Quebec y se le dirigirá a la misión de reclutamiento de *Journées Québec Colombie 2023*.

BENEFICIOS PARA QUEBEC:

- Establecimiento de una asociación y una relación privilegiada con Fedesoft y Ruta N para promover las actividades de contratación de Quebec y dirigirse a los candidatos potenciales;
- La influencia de Quebec en Colombia en un sector clave para la captación de talento;
- Contribución a la recuperación económica de Quebec y a contrarrestar la escasez de mano de obra tecnológica.

Con el fin de fortalecer la imagen de marca de Quebec en el sector tecnológico colombiano, se llevarán a cabo diversas acciones de promoción, tal y como se indica en la siguiente tabla.

Fecha	Acciones de promoción
Del 26 de septiembre al 26 de octubre	Convocatoria realizada por Fedesoft a través de sus distintas plataformas y a través de su base de datos y la base de datos de Ruta N (perfiles buscados: profesionales con 3 a 5 años de experiencia, licenciados, nivel intermedio de inglés y conocimiento de francés como ventaja, interés por el empleo temporal en Quebec). Las becas serán ofrecidas en aras de la igualdad de género. Preselección de solicitudes.
27 de octubre	Evento de lanzamiento con una autoridad de Quebec, socios del sector y participantes en el programa. Fedesoft se encarga de hacer llegar las invitaciones a socios y colaboradores claves (MINTIC, asociaciones, directores de universidades, etc.)
Octubre y noviembre	Sesiones ofrecidas sobre el ecosistema tecnológico de Quebec, sobre las oportunidades de empleo y también presentación de una situación de una empresa de Quebec
Noviembre	Fin del programa e invitación por correo electrónico para participar en las Jornadas Québec Colombia 2023.
Principios de febrero	Correos electrónicos serán enviados por Fedesoft y Ruta N a sus bases de datos focalizadas según los perfiles que Quebec busca para promover la misión de las Journées Quebec-Colombia de marzo de 2023

PRESUPUESTO:

El costo del programa de formación de talentos con Fedesoft es de 25,000 CAD. Fedesoft organizará la logística, contratará a los profesores expertos, promoverá el programa entre su reserva de talento, seleccionará a los participantes en colaboración con Ruta N, organizará el contenido de la formación, garantizará la asistencia de los participantes, además de otras acciones relacionadas con el buen funcionamiento del proyecto de acuerdo con las directrices de la Oficina de Quebec en Bogotá.

PROGRAMA:

Fechas	Actividades	Contenido
A final de septiembre	Firma del contrato e inicio del proyecto	Transmisión de los currículos de los profesores seleccionados y del contenido de los cursos que se ofrecerán, realización de la campaña de promoción y preselección de los perfiles según los criterios preestablecidos.
27 de octubre de 2022	Evento de lanzamiento	Evento de lanzamiento del programa, con la participación de la Oficina de Quebec en Bogotá. Fedesoft garantizará la presencia de los principales socios del sector y coordinará toda la logística del evento.
Del 1 al 18 de noviembre	Formación	Los talleres se ofrecerán durante tres semanas consecutivas
Del 21 al 25 de noviembre	Campo de entrenamiento	Taller de 8 horas para los 25 mejores participantes
Del 28 de noviembre al 2 de diciembre	Fin del programa y entrega de los certificados	Los nuevos graduados recibirán sus certificaciones durante un taller ofrecido sobre las Journées Quebec.
A más tardar el 15 de diciembre de 2022	Entrega del informe final	Entrega del informe final, que contiene las actividades realizadas, los resultados del programa, los impactos en los medios de comunicación/redes sociales, el número de potenciales talentos alcanzados, la lista de participantes y sus resultados, el ranking de los alumnos, la lista de socios de Fedesoft y Ruta N que han realizado la difusión, las bases de datos de las personas que han presentado sus solicitudes y las recomendaciones.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 04-DIC-2018
	Anexo a la orden de Servicios		Versión 02
			Página 1 de 10

ORDEN DE SERVICIOS	2833
FECHA DE ELABORACIÓN:	2/09/2021
CONTRATISTA	FEDESOF
IDENTIFICACIÓN	8 0 0 0 4 8 8 8 4 - 3
DIRECCIÓN	CL 64 1 15 TO 3 IN 2003
TELÉFONO	3 1 5 6 7 5 0 6 4 6
CORREO ELECTRÓNICO	financiera@fedesoft.org
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo logístico del evento No. 96 "FEDESOF" en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No.791 de 2021 suscrito entre Mintic y TELECAFÉ LTDA.
ALCANCE DEL OBJETO	

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 04-DIC-2018
	Anexo a la orden de Servicios		Versión 02
			Página 2 de 10

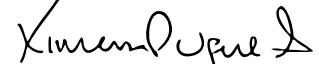
ITEM	ACTIVIDADES
Comunicaciones	<p>Incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presencia del logo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como coorganizador de los Premios Ingenio 2021. - Un Artículo co-realizado con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicado en la página web de Premiosingenio.org, Fedesoft.org y compartido con los medios aliados - Construcción y liderazgo del plan de difusión en medios con aliados y co organizadores incluyendo la entrega del Kit de prensa y de redes sociales. - Construcción de la página web, donde durante un año estarán alojados los contenidos de los - Premios Ingenio 2021 y los casos de éxito de Softic. - Inclusión del video de ministra para apertura de la entrega individual de los ganadores de los Premios Ingenio 2021 en sus subcategorías, que serán difundidos a través de los canales oficiales del organizador y de los ganadores. - Inclusión del logo en las estatuyas de los ganadores, que serán entregadas a los desarrolladores y a las empresas de la demanda que son premiadas por crear en la industria nacional - Sitios Web de los eventos www.premiosingenio.com y www.softic.com con presencia de los logos del Ministerio y de industrias 4.0. - Inclusión de logos en material publicitario y comunicados de prensa. - Invitaciones a la Ceremonia de Clausura de SOFTIC. - Espacio de intervención para la Ministra a la apertura de la ceremonia de premiación y entrega del premio principal. - Kit de comunicaciones: presencia del logo del ministerio y Colombia 4.0 en las piezas oficiales del evento. - Contenido audiovisual contramarcado con logos del Ministerio y Colombia 4.0. - Plan de convocatoria PI y Softic - Registros de caso de éxito como entregables <p>BENEFICIOS AL ELEGIR ESTA OPCION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apariciones en TV nacional y medios digitales promocionando la convocatoria de Colombia 4.0. - Casos de éxito en video de empresarios 6 SOFTIC- 4 Premios Ingenio - 4 episodios de podcasts de 5 min sobre la importancia de hacer parte del talento la industria creativa digital (Misión TIC 2022) - Posicionamiento de la frase: "El futuro digital es de todos"
Convocatoria y Selección	<ul style="list-style-type: none"> - Premios Ingenio: liderazgo en convocatoria de postulaciones y selección de finalistas. - SOFTIC: liderazgo en convocatoria de demanda internacional y oferta nacional.
Rueda de Negocios	<ul style="list-style-type: none"> - Se garantiza el montaje, espacio y desarrollo de la rueda de negocios. - Los empresarios tendrán acceso al servicio de traducción simultánea durante la rueda de negocios. Sin embargo, este servicio debe ser solicitado con anterioridad al día del evento.
Actividad Empresarios Participantes en SOFTIC	Se desarrollará una actividad gratuita que sea del interés de los empresarios participantes en la rueda de negocios, esta actividad será diseñada y ejecutada por Fedesoft con previa aprobación de los organizadores de Colombia 4.0
Agenda Académica	Se apoyará con la sugerencia y gestión de dos speakers internacionales para la agenda académica de Colombia 4.0, los gastos y fees del speaker en caso de ser necesario correrán por parte de Colombia 4.0
Seguimiento empresarios	<p>Seguimiento empresarios</p> <p>Se realiza seguimiento a las expectativas de negocio generadas en la rueda por 3, 6 y 12 meses.</p>
Ceremonia de premiación de Premios Ingenio	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención y entrega de galardones por parte de la Ministra en el acto de cierre del evento. - Este año los Premios Ingenio tendrán 3 categorías y 9 subcategorías las cuales son: Casos de éxito (manufactura, gobierno, servicios), mejor solución tecnológica que promueva la inclusión digital, Productos (B2B, B2C, Videojuegos, Animación) y cerramos con la categoría nuevos modelos de negocio. - Estatuyas con logos organizadores. - Video promocional durante la ceremonia.

1. Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicadas por TELECAFE, bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema General de Seguridad Social y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003.
2. Dar cumplimiento a cualquier requerimiento de TELECAFE LTDA y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se presente con ocasión de la ejecución de esta orden.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la Orden.
Radical las facturas de cobro por los servicios prestados.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 04-DIC-2018
	Anexo a la orden de Servicios		Versión 02
			Página 3 de 10

		<p>4. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o Certificar del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.</p> <p>5. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, de la Orden, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.</p>	
VALOR		DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) IVA INCLUIDO.	
FORMA DE PAGO		<p>TELECAFÉ pagará el valor de la orden, de la siguiente manera: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) IVA INCLUIDO. Un (1) solo pago por el valor total del servicio contratado, previa certificación del servicio prestado a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y el informe con sus respectivos soportes. TELECAFÉ LTDA. hará las retenciones tributarias a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: TELECAFÉ LTDA., pagará al contratista el valor de cada servicio de acuerdo con la ejecución de cada uno, esto es, con ocasión de la firma de la orden no recibirá ningún anticipo o valor anticipado. El pago estará supeditado estrictamente con la asignación por parte del MinTIC (FUTIC), y la ejecución de cada servicio. El MinTIC (FUTIC), desembolsará el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados, facturados electrónicamente en los términos de la Directiva Presidencial No. 09 de 17 de septiembre del 2020, y de acuerdo con las tarifas establecidas por el contratista en su propuesta económica, previa presentación de la factura que debe contener los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o aclaren, junto con el visto bueno del supervisor al informe de actividades que debe incluir las evidencias de los servicios prestados y el soporte del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hubiere lugar a ello</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN		La ejecución contractual se dará en un solo evento, el cual se programará por parte de MinTIC (FUTIC), sin que esta fecha exceda el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA	
No DE CDP	2140	REGISTRO PRESUPUESTAL	2833
GARANTÍA			
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE TELECAFE LTDA UNA GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES , QUE AMPARE			
CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.			N/A
CALIDAD: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.			N/A

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 04-DIC-2018
	Anexo a la orden de Servicios		Versión 02
			Página 4 de 10

PRESTACIONES SOCIALES: Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.		N/A									
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución.		N/A									
PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y _____ años y/o meses más.		N/A									
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO: Por el 100% del valor pactado como pago anticipado con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.		N/A									
LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA ES REQUISITO DE EJECUCIÓN	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table>	SI		NO				X		NO REQUIERE PÓLIZA	X
SI		NO									
		X									
<p>1.- Señor Contratista únicamente debe expedir una póliza que ampare los riesgos señalados con una (x).</p> <p>2.- Si la aprobación de la póliza NO es requisito para la ejecución del contrato, la vigencia debe ser a partir de la fecha de su registro presupuestal del contrato.</p> <p>3.- Si la aprobación de la póliza SI es requisito de ejecución, la vigencia de la póliza debe ser a partir de la fecha de expedición.</p> <p>4.- El original de la garantía, junto con la certificación de pago correspondiente, debe allegarse a la oficina jurídica a más tardar dentro de los Ocho (8) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del contrato. (En el evento de que esta obligación no se cumpla se procederá a informar al supervisor que se suspenderá el plazo de ejecución del contrato hasta que se entregue el documento contentivo de la garantía y sea aprobado).</p>											
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	<p>Serán requisitos de perfeccionamiento:</p> <table border="1"> <tr> <td>Firma de las partes</td> <td>X</td> <td>Registro Presupuestal</td> <td>X</td> </tr> </table> <p>Serán requisitos de ejecución:</p> <table border="1"> <tr> <td>Aprobación de Garantía</td> <td>N/A</td> <td>Acta de Inicio</td> <td>N/A</td> </tr> </table>			Firma de las partes	X	Registro Presupuestal	X	Aprobación de Garantía	N/A	Acta de Inicio	N/A
Firma de las partes	X	Registro Presupuestal	X								
Aprobación de Garantía	N/A	Acta de Inicio	N/A								
TERMINACION DE LA ORDEN DE SERVICIOS	<p>Teniendo en cuenta que la presente orden de servicios se elabora de conformidad con el Manual de Contratación y bajo las normas del derecho privado se establece de común acuerdo entre las partes que para su terminación se suscribirá el presente documento:</p> <table border="1"> <tr> <td>Acta de informe final y cierre de la orden de servicios</td> <td>N/A</td> <td>Acta de liquidación de mutuo acuerdo</td> <td>N/A</td> </tr> </table>			Acta de informe final y cierre de la orden de servicios	N/A	Acta de liquidación de mutuo acuerdo	N/A				
Acta de informe final y cierre de la orden de servicios	N/A	Acta de liquidación de mutuo acuerdo	N/A								
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte de la presente orden de servicios, las estipulaciones consignadas en la hoja adjunta a este documento.										
DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Hacen parte integral de la presente orden de servicios todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de terminación.											
POR EL CANAL  MARÍA TERESA RAMÍREZ LEÓN. GERENTE TELECAFE LTDA		POR EL CONTRATISTA  XIMENA DUQUE ALZATE REPRESENTANTE LEGAL FEDESOF									

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 04-DIC-2018
	Anexo a la orden de Servicios		Versión 02
			Página 5 de 10



HÉCTOR HERNÁN TABARES
COORDINADOR COMERCIAL

Proyectó: Ana María Sanabria Velasquez – Ejecutivo de cuenta MINTIC 2021

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

ANEXO A LA ORDEN DE SERVICIOS

PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL: Esta orden de servicios se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, en especial las consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en lo contenido en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.

PARÁGRAFO. La Orden de Servicios se celebra de conformidad con las estipulaciones del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en especial lo dispuesto en el artículo 50 literal “q” que reza:

“Artículo 50. Excepciones al Procedimiento para la adquisición de bienes, servicios u obras, en Contratos Específicos: Cuando se pretenda ejecutar alguno de los Contratos o se presente las circunstancias que a continuación se describen; se requerirá como mínimo de una (1) cotización (previa justificación del Área que requiere de los bienes, servicios u obras a contratar y de la aprobación de la Gerencia)

(...)

“q) En los casos en los que con ocasión de la existencia de un contrato interadministrativo de administración delegada y/o de prestación de servicios de operación logística o central de medios, que requiera el pago a terceros y/o la prestación servicios con proveedores específicos determinados por la entidad contratante, se realizará por orden de servicio independiente de la cuantía, de lo cual el Área correspondiente dejará constancia de la solicitud realizada por la entidad contratante. En el marco de estos contratos corresponde al contratante principal adelantar internamente el respectivo trámite antes de indicar al canal el proveedor o tercero seleccionado.

(...)

PARÁGRAFO. En virtud de lo anteriormente expuesto, se tendrán como anexos: el correo electrónico mediante el cual MinTic ordena a TELECAFÉ LTDA. la contratación con el proveedor específico FEDESOFTE, su propuesta para el evento y presupuesto final.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con TELECAFÉ LTDA a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz. **2.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor de la orden de servicios o por la persona (as) que designe TELECAFÉ LTDA para tales efectos. **3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto pagado tanto al sistema de salud, al fondo de pensiones como a la ARL. **5.** Certificar a través del

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
			Fecha: 04-DIC-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión 02
	Anexo a la orden de Servicios		Página 6 de 10

representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancias que serán constatadas por el supervisor designado por TELECAFÉ LTDA, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **5.** Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y entregarla a la oficina jurídica en el término establecido en la orden de servicios. **6.** Asumir los costos de legalización de la orden de servicios e impuestos a que haya lugar. **7.** Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual. **8.** Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carné que lo acredita como contratista de la entidad, si se le asigna. **9.** Las demás que por la naturaleza y esencia de la orden de servicios, sean necesaria para su buen desarrollo.

TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CANAL: 1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden de servicios y en los documentos que de esta forman parte.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: **a)** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de las órdenes de servicios que le sean asignadas, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en las mismas, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad) y los documentos que deben presentar los contratistas tales como (informe de actividades, pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales e ingreso a almacén entre otros). **b)** Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista. **c)** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución de la orden de servicios, como correspondencia, planos, correos electrónicos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones y demás documentos necesarios para el control físico y financiero de la orden de servicios. Este archivo será remitido por el supervisor junto con el informe final de supervisión para que haga parte de la carpeta de la orden de servicios. **d)** Exigir a los contratistas que para la ejecución de la orden de servicios cumplan con las condiciones pactadas en la misma, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas sancionables y/o cuando altere el normal desarrollo de la orden de servicio y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud debidamente motivada debe dirigirse al Gerente, junto con los soportes documentales respectivos. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago, certificar y tramitar oportunamente los mismos. **f)** Verificar, al momento de certificar el pago, que la póliza entregada por el contratista al área jurídica se encuentre debidamente aprobada por el Gerente del Canal, en los casos en que resulte procedente. **g)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. **h)** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. **i)** Solicitar las adiciones o modificaciones a la orden de servicios, cuando sea procedente. **j)** Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y de las obligaciones de la orden de servicios. **k)** Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal. **l)** Soportar debidamente las razones que ameritan la suscripción de una adición, prorroga, suspensión o terminación anticipada. **m)** Informar a la Secretaría General de TELECAFÉ LTDA cuando quiera que en desarrollo de una orden de servicios se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las investigaciones pertinentes. **n)** Abrir por cada orden de servicios un informe de supervisión el cual debe ser actualizado mensualmente con el avance de ejecución e imprimirse una finalizada la ejecución del mismo para ser remitido a la Secretaría General, a más tardar dentro del mes siguiente a que

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 04-DIC-2018
	Anexo a la orden de Servicios		Versión 02
			Página 7 de 10

se efectúe el último pago al contratista. ñ) Entregar al contratista una relación del inventario a su cargo durante el término de ejecución y recibirlo al momento de finalización del objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar para efectos del último pago paz y salvo del mismo. o) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para su buen desarrollo del mismo.

QUINTA.-INDEMNIDAD DE TELECAFÉ LTDA: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELECAFÉ LTDA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución de la orden de servicios o cuando a ello haya lugar.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de TELECAFÉ LTDA en desarrollo del objeto contractual. Para todos los efectos de la presente orden de servicios, se entiende por “Información Confidencial” toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, incluyendo pero sin limitarse a hardware o software, que directa y/o indirectamente sea suministrado en virtud o con relación al objeto y ejecución de este acuerdo. Así mismo, toda la propiedad industrial, intelectual, artística, y/o científica, incluyendo pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales (en adelante “Derechos de Propiedad Intelectuales”), que sea entregada por TELECAFÉ LTDA a través de cualquier Director, Empleado o Representante de TELECAFÉ LTDA así como aquella que le sea suministrada al contratista por los asesores jurídicos y/o financieros tanto de TELECAFÉ LTDA como de sus clientes, en consecuencia, el contratista no obtiene bajo ningún título, incluyendo pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual o alguna otra Propiedad de TELECAFÉ LTDA. Mientras existan contactos comerciales, el contratista utilizará la Información Confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar la Información Confidencial a ninguna persona. La palabra “persona” usada en esta orden de servicios, será interpretada ampliamente para incluir, sin limitación, a cualquier corporación, compañía, sociedad, individuo u otra entidad u organismo. Excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente, sin la previa autorización de TELECAFÉ LTDA, el contratista no divulgará el hecho de conocer la Información Confidencial, de estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él ni ninguno de sus empleados revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica. De acuerdo con lo todo lo anterior, el contratista responderá ante TELECAFÉ LTDA por los daños que se causen directamente por el uso no autorizado o la revelación de la Información Confidencial que sea realizado por cualquiera de sus directores, ejecutivos, agentes, representantes, empleados, dependientes y, en general, por cualquier “persona” que haya conocido dicha información por haberla recibido de parte del contratista.

SEPTIMA.-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de esta orden de servicios con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre TELECAFÉ LTDA y EL CONTRATISTA o las personas que estén a su cargo.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades de la presente orden de servicios, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 04-DIC-2018
	Anexo a la orden de Servicios		Versión 02
			Página 8 de 10

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución de la presente orden de servicios mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración de la orden de servicios se compute el tiempo de la suspensión. De igual manera procederá la entidad en el evento en que se determine por parte del supervisor y con aprobación del ordenador del gasto que se debe suspender de manera unilateral la orden de servicios.

DÉCIMA.-MODIFICACIONES A LA ORDEN DE SERVICIOS: Cualquier modificación a esta orden de servicios, se deberá hacer por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de esta orden de servicios a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de TELECAFE LTDA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHO DE AUTOR: EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de TELECAFÉ LTDA de los derechos patrimoniales de autor, que surjan con ocasión de la ejecución de la presente orden de servicios a partir de la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO.** De igual manera autoriza a TELECAFÉ LTDA para emitir, transmitir y utilizar en cualquier forma las obras que se lleguen a crear en virtud de la orden de servicios.

DÉCIMA TERCERA.- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA en desarrollo de la presente orden de servicios, dará estricto cumplimiento a las leyes ambientales, siendo responsable ante TELECAFÉ LTDA y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en las normas vigentes en especial las relacionadas con el transporte, cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. En general, EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DÉCIMA CUARTA.- COMPROMISO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convenciones internacionales, en mi calidad de contratista de TELECAFÉ LTDA me comprometo a no contratar y o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil. Así mismo mi pacto se extiende a los subcontratistas con los cuales desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. En virtud del artículo 60 de la

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 04-DIC-2018
	Anexo a la orden de Servicios		Versión 02
			Página 9 de 10

ley 610 de 2000 EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

DECIMA SEXTA – PROYECCIÓN EN DÓLARES: En el evento de que la orden de servicios se pacte en pesos con una proyección en moneda extranjera, el valor a cancelar será el de la TRM correspondiente al día de radicación de la factura

DECIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración de la orden de servicios, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

DECIMA OCTAVA.-CONDICIONES DE PAGO EN CASO DE CONVENIOS: En el evento de que la orden de servicios esté sujeta a algún convenio suscrito con la ANTV o con cualquier otra entidad pública y si así lo determina la Gerencia, los pagos estarán sujetos a los correspondientes desembolsos.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento de esta orden de servicios, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGESIMA.- ACTA DE CIERRE: El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor de la orden de servicios dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en la orden de servicios, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación de la orden de servicios.

VIGESIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente orden de servicios se puede dar por terminada: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. **c)** Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual.

VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. En el evento de que esta no sea manifestada y/o sobrevenga durante la ejecución dará lugar a la terminación de la orden de servicios de manera inmediata.

VIGESIMA TERCERA.- CIERRE DE VIGENCIA FISCAL: Teniendo en cuenta que al final de la vigencia el área financiera expide una circular con el propósito de lograr un cierre financiero y administrativo oportuno, para efectos del pago del mes de diciembre de las ordenes y/o contratos de prestación de servicios, los supervisores deben remitir a dicha área a más tardar en la fecha allí consignada la certificación junto con los soportes pertinentes (informe de actividades y pagos de seguridad social del periodo comprendido entre el 1 y el 30 del mes de diciembre), para el pago del mencionado periodo.

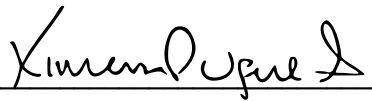
VIGESIMA CUARTA.- ANEXOS: Hacen parte Integral de la presente orden de servicios, todos los documentos que dieron origen a la misma y los que se suscriban en su ejecución.

VIGESIMA QUINTA.-DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GR-FOR-10
			Fecha: 04-DIC-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión 02
	Anexo a la orden de Servicios		Página 10 de 10

VIGÉSIMA SEPTIMA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de perfeccionamiento: La firma de las partes y el Registro Presupuestal correspondiente y de ejecución según lo estipule la orden de servicios: la aprobación de la garantía y/o la suscripción del acta de inicio, en caso de que se requiera.

Declaro que he leído y acepto las condiciones contenidas en este documento:



XIMENA DUQUE ALZATE
EL CONTRATISTA

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FO-MPR-03
		VERSIÓN: V_1
		FECHA: 26-08-2013

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE FEDESOF Y LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD - EMPRESA - ESTADO DEL EJE CAFETERO
No. F 002 22**

Entre los suscritos a saber: **XIMENA DUQUE ALZATE**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. **67.023.230** expedida en Cali (Valle del Cauca), quien obra en calidad de Representación Legal de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT **800.048.884-3** y quien en el texto de este documento se denominará **FEDESOF**, por una parte y, por la otra, **YUDY ANDREA RAMIREZ MONTOYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.053.770.649**, quien obra en calidad de Representación Legal de la sociedad **FUNDACION UNIVERSIDAD - EMPRESA - ESTADO DEL EJE CAFETERO**, con domicilio en la ciudad de Manizales (Caldas), identificada con NIT. **810.001.934-7** y quien en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO. Por medio del presente Contrato, **FEDESOF** se obliga con **EL CONTRATANTE** a prestar íntegramente y con suficiencia los servicios descritos señalados en el **ANEXO No. 1 – PROPUESTA COMERCIAL**.

PARÁGRAFO: De igual manera, **FEDESOF** se obliga a desempeñar bajo su experiencia, organización, medios necesarios y adecuados, a el cumplimiento de la metodología y cronograma descrito en el **ANEXO No. 1 – PROPUESTA COMERCIAL**.

SEGUNDA - AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL. **FEDESOF** tiene el carácter de independiente y por ende actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación o dependencia de **EL CONTRATANTE**, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, al pago del valor previsto en este.

TERCERA - DURACIÓN. El término de duración del presente Contrato corresponderá a la ejecución del cronograma descrito en el **ANEXO No. 1 – PROPUESTA COMERCIAL**.

PARÁGRAFO: Si **LAS PARTES** así lo acuerdan, podrán prorrogar la vigencia del presente Contrato, por el término que determinen para culminar la ejecución del cronograma, siempre y cuando por medio de documento escrito expresen su intención de forma clara e inequívoca de hacerlo.

CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

OBLIGACIONES GENERALES: Se obliga a: **1)** Suministrar a **FEDESOF** toda la información necesaria para la adecuada prestación del servicio contratado. **2)** Disponer de una agenda permanente para que **FEDESOF** le informe las actividades de avance y ejecución del servicio. **3)** Pagar cumplidamente los honorarios pactados, según lo establecido el acápite del presupuesto señalado en el **ANEXO No. 1 – PROPUESTA COMERCIAL**.

ELABORÓ: JUAN CAMILO GUERRERO	REVISÓ: TATIANA MARIN	AUTORIZÓ: XIMENA DUQUE
COPIA CONTROLADA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FO-MPR-03
		VERSIÓN: V_1
		FECHA: 26-08-2013

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATANTE específicamente a lo siguiente:

- Proveer listados de inscritos / empresas participantes / datos de contacto al inicio del proyecto.
- Circular un relevamiento pre-capacitación entre las empresas. Este relevamiento permitirá orientar mejor la profundidad de los contenidos.
- Comunicar las fechas de dictado de las sesiones presenciales.
- Convocar al dictado presencial.
- Comunicar el alcance del programa global a las empresas.
- Comunicar el alcance de las asesorías 1 a 1 para nivelar expectativas
- Ser escalamiento ante falta de respuesta de alguna empresa a la invitación a participar de las consultorías.

OBLIGACIONES GENERALES: FEDESOF se obliga a: **1)** Desarrollar la actividad encargada, propendiendo por el éxito y el buen nombre de **EL CONTRATANTE**. **2)** Rendir informes permanentes de su gestión ante el funcionario designado por **EL CONTRATANTE** o ante quien éste delegue. **3)** Responder oportunamente las solicitudes de información que sobre lo pertinente al objeto contractual le presente **EL CONTRATANTE**. **4)** Guardar absoluta reserva frente a terceros, sobre la información económica, financiera, técnica, comercial o administrativa que llegue a su conocimiento, respecto de las operaciones de **EL CONTRATANTE**. **5)** Poner en el desarrollo del objeto contractual, todos sus conocimientos y experiencia, buscando siempre el éxito de la gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: FEDESOF se obliga a prestar íntegramente los servicios descritos en el **ANEXO No. 1 – PROPUESTA COMERCIAL**. Así como específicamente los siguientes:

- Dictar los contenidos de capacitación.
- Agendar y llevar a cabo las consultorías con las once (11) empresas
- Realizar un informe final con las sugerencias de cada consultoría

PARÁGRAFO: Respecto a las obligaciones en cabeza de **FEDESOF**, se deja claro que en caso de no existir interés por parte de cualquiera de las once (11) empresas en mantener las sesiones de consultoría, y no recibir respuesta alguna durante las cuatro (4) semanas posteriores al finalizar el proyecto, se dará por cumplido el hito, sin que exista responsabilidad u obligación diferente por parte de **FEDESOF**.

SEXTA – PROHIBICIONES. Se prohíbe expresamente a **FEDESOF**: **1)** Ceder el presente Contrato, en todo, o en parte a persona natural o jurídica sin que medie autorización previa y escrita por parte de **EL CONTRATANTE**. **2)** Ejecutar actos lesivos contra **EL CONTRATANTE**, por actos conexos con la ejecución del contrato y de manera dolosa o culposa. **3)** Utilizar el nombre de **EL CONTRATANTE**, para actos distintos a lo encargado en el objeto de este Contrato.

SÉPTIMA - HONORARIOS. Por la prestación de servicios establecidos en la Cláusula Primera y Quinta del presente Contrato, **EL CONTRATANTE** pagará a **FEDESOF** las sumas relacionadas a continuación:

ELABORÓ: JUAN CAMILO GUERRERO	REVISÓ: TATIANA MARIN	AUTORIZÓ: XIMENA DUQUE
COPIA CONTROLADA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FO-MPR-03
		VERSIÓN: V_1
		FECHA: 26-08-2013

FASE	Servicios mensuales	IVA	Valor total
FASE 1: Diagnóstico y Selección	\$13.453.125 COP	\$ 2.556.094 COP	\$16.009.219 COP
FASE 2: Entrenamiento especializado	\$65.625.000 COP	\$ 12.468.750 COP	\$78.093.750 COP
FASE 3: Participación en rueda internacional	\$13.125.000 COP	\$2.493.750 COP	\$15.618.750 COP
	\$8.531.250 COP	\$1.620.938 COP	\$10.152.188 COP
TOTAL			\$119.873.906 COP

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE pagará a **FEDESOF**, de forma anticipada el 30% del valor total de los honorarios anteriormente descritos, otro 30% una vez se haya finalizado la Fase 2 y el 40% restante, una vez se haya finalizado la Fase 3. Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos de recursos de cofinanciación asociados al contrato firmado por la Fundación Universidad Empresa Estado del Eje Cafetero con Colombia Productiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: FEDESOF presentará a **EL CONTRATANTE** cuenta de cobro o factura equivalente a los porcentajes previamente descritos, las cuales deberán ser canceladas dentro de un máximo de 30 días calendario a la fecha de radicación de estas.

OCTAVA. - PROPIEDAD. Todos los trabajos que incluyan creatividad, tales como comunicados de prensa, composición artística, programas, artículos, fotografías y demás material, pasarán a ser propiedad legal de **EL CONTRATANTE** una vez se efectúe el pago de las correspondientes facturas presentadas por **FEDESOF**.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE tendrá el derecho a utilizar y reproducir este material, sin restricción, en todos los países del mundo, así como el derecho a copia de todos los materiales que le fueren asignados en virtud de esta Cláusula. Para ello, **FEDESOF** firmará los documentos precisos y llevará a cabo las gestiones necesarias para que **EL CONTRATANTE** pueda ejercitar estos derechos.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE FEDESOF. Para todos los efectos jurídicos de este contrato **FEDESOF** es independiente. En consecuencia, no podrá representar a **EL CONTRATANTE**, ni actuar

ELABORÓ: JUAN CAMILO GUERRERO	REVISÓ: TATIANA MARIN	AUTORIZÓ: XIMENA DUQUE
COPIA CONTROLADA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FO-MPR-03
		VERSIÓN: V_1
		FECHA: 26-08-2013

como su apoderado o mandatario. Así mismo, todas las obligaciones que **EL CONTRATANTE** contraiga, incluidas las de carácter laboral, para la ejecución del presente contrato, serán de su exclusiva responsabilidad dejando expresamente establecido que **FEDESOF** no es responsable de ninguna de tales obligaciones. Si **FEDESOF** se viere obligada a efectuar pagos a terceros, por hechos o situaciones derivadas de la acción u omisión del **EL CONTRATANTE**, podrá repetir contra éste.

PARÁGRAFO. EL CONTRATANTE responderá a **FEDESOF** por cualquier suma de dinero que deba cancelar a cualquier persona natural, de derecho privado o público, como consecuencia de los actos de aquel.

DÉCIMA. - CONCURRENCIA O NO EXCLUSIVIDAD. Las **PARTES** declaran que en desarrollo del presente contrato no habrá exclusividad a favor de ninguna de ellas.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado, en los siguientes casos:

- 1) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.
- 2) Por cualquiera de **LAS DOS PARTES** mediante aviso escrito con antelación no inferior treinta (30) días calendario.
- 3) Por cumplimiento total del servicio contratado.

Así mismo, el presente Contrato podrá darse por terminado por justa causa y sin que haya lugar al pago de indemnización alguna, cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Por vencimiento del término pactado para su duración sin que se hubiere dado renovación de este.
- 2) Por incapacidad financiera de alguna de **LAS PARTES** que se presume cuando se declare en quiebra, se le abra concurso de acreedores o sea intervenido por autoridad competente. Igualmente se puede considerar que hay incapacidad financiera cuando una parte se ofrezca o se le promueva concordato preventivo, y/o se atrase en el pago de salarios y/o prestaciones sociales de sus trabajadores por un periodo superior a un (1) mes.

DÉCIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de este Acuerdo, **LAS PARTES** señalan como su domicilio para recibir notificaciones los siguientes:

1) EL CONTRATISTA: Dirección: Carrera 23A # 65A - 13 Barrio El Cable, Manizales, Caldas, Teléfono celular: (+57) 313 661 7765, correo electrónico: asistentefueec@gmail.com

2) FEDESOF: Dirección: Calle 64 # 1-15 Torre 4 Interior 1304; Destinatario autorizado: Ximena Duque Alzate; Ciudad: Bogotá; Teléfono: 6040818, 6048654; Correo electrónico: financiera@fedesoft.org

DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

DÉCIMA CUARTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. LAS PARTES

ELABORÓ: JUAN CAMILO GUERRERO	REVISÓ: TATIANA MARIN	AUTORIZÓ: XIMENA DUQUE
COPIA CONTROLADA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FO-MPR-03
		VERSIÓN: V_1
		FECHA: 26-08-2013

acuerdan que dada la naturaleza del contrato, la independencia de **LAS PARTES**, el no cumplimiento de horario y las contraprestaciones económicas, este acuerdo no constituye ninguna relación laboral propias del contrato de trabajo, y por tanto no genera ninguna clase de reconocimiento por parte de **FEDESOF** al **CONTRATISTA** ninguna clase de prestaciones sociales, propias de las relaciones laborales regidas por contrato de trabajo y de igual forma, ninguna de **LAS PARTES** de este Acuerdo, responderá por las obligaciones contractuales o de índole laboral a cargo de la **OTRA PARTE**. **LAS PARTES** cumplirán con las obligaciones objeto del presente Acuerdo con trabajadores propios, subcontratistas o funcionarios bajo su exclusiva subordinación. Igualmente, se reitera, **LAS PARTES** no adquieren ningún tipo de vínculo legal, contractual o laboral con el personal que cada una de ellas emplee para la ejecución de este Acuerdo y cuyos salarios y prestaciones sociales serán de responsabilidad exclusiva de cada una de ellas. De otra parte, no existe entre **LAS PARTES**, bajo este acuerdo, la intención de constituir forma societaria o asociativa alguna, pues las funciones de **LAS PARTES** se limitan a las obligaciones que se establecen en este Contrato.

DÉCIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD. En virtud del presente contrato, **LAS PARTES** se obligan a revelarse “Información Confidencial” para la finalidad del objeto del presente contrato, sus obligaciones, responsabilidades y prohibiciones, y de la misma forma, se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear con persona natural o jurídica, pública o privada, consorcios, uniones temporales en su favor o en el de terceros, la “Información Confidencial” que reciban de la otra parte y en consecuencia sólo podrán utilizarla para la finalidad expresada en las consideraciones. Adicionalmente, sólo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad del contrato y sólo podrá darse a conocer a los funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad o a las autoridades judiciales que la requieran. En caso de que se les entregue Información Confidencial a los funcionarios, se le deberá advertir su carácter confidencial y se le deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deberán aceptar y adherirse antes de recibirla.

PARÁGRAFO: Esta confidencialidad es por el término de dos (2) años, y el incumplimiento de esta además de general el cobro de la cláusula penal, dará lugar a la reclamación de los perjuicios que ello causare, para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo, sin necesidad de constitución en mora o requerimiento judicial alguno, a los cuales las partes renuncian en su recíproco beneficio.

DÉCIMA SEXTA. - GASTOS. Los gastos por concepto de impuesto de timbre si se causare y autenticaciones que ocasione el presente contrato, serán de cargo de los contratantes por partes iguales.

DÉCIMA SEPTIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - ARREGLO DIRECTO Y ARBITRAMIENTO. Toda controversia o diferencia entre las partes relativa a la ejecución, liquidación e interpretación de este contrato y en general cualquier controversia relacionada con el mismo se resolverá en primera instancia por los representantes legales de cada parte. Si dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación de la controversia por una de las partes a la otra, los representantes legales no han llegado a un contrato, estas someterán la diferencia a un Tribunal de Arbitramento que se sujetará a lo dispuesto por la ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y demás normas concordantes, y demás normas legales que lo modifiquen y/o complementen, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo

ELABORÓ: JUAN CAMILO GUERRERO	REVISÓ: TATIANA MARIN	AUTORIZÓ: XIMENA DUQUE
COPIA CONTROLADA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FO-MPR-03
		VERSIÓN: V_1
		FECHA: 26-08-2013

por las partes. A falta de acuerdo, total o parcial, él o los árbitros respecto de los cuales no haya habido consenso será(n) designado(s) por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales, a solicitud de cualquiera de las partes. b) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales. c) El Tribunal decidirá en derecho. d) Los costos y gastos derivados del Tribunal serán asumidos por las partes en proporciones iguales.

PARÁGRAFO. - Se excluye de esta cláusula compromisoria la acción ejecutiva por sumas de dinero insolutas a cargo de alguna de **LAS PARTES**, en cuyo caso el presente documento prestará mérito ejecutivo sin necesidad de constituir previamente en mora al deudor, derecho al cual éste renuncia.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato deberá realizarse por escrito y de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la sola firma por los Representantes Legales de **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO: Los gastos por concepto de legalización si se causaren y las autenticaciones que ocasionen el presente contrato serán a cargo de los contratantes por partes iguales.

VIGÉSIMA. - SARLAFT: Las partes declaran que: **a)** La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y la ejercen dentro de los marcos legales. **b)** Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. **c)** Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre **LAS PARTES** no serán destinadas a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que alguna de las partes genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activo o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que alguna de **LAS PARTES** tenga o hayan tenido algún tipo de investigación o se encuentren reportados en algún tipo de listado como: **“SPECIALLY DESIGNATED NATIONALS AND BLOCKED PERSONS”** de la **OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL** del departamento del Tesoro Americano (Lista Clinton), lista **BANCO DE INGLATERRA**, lista **O.N.U.**, será justa causa de terminación de la relación que surja con el presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS: **LAS PARTES** acuerdan que se interpretará en conjunto y que hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes anexos:

ELABORÓ: JUAN CAMILO GUERRERO	REVISÓ: TATIANA MARIN	AUTORIZÓ: XIMENA DUQUE
COPIA CONTROLADA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF		

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: FO-MPR-03
		VERSIÓN: V_1
		FECHA: 26-08-2013

● **ANEXO No. 1 – PROPUESTA COMERCIAL.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTIA: En armonía con las obligaciones y el alcance de su oferta comercial, **FEDESOF** constituirá en favor del **CONTRATANTE** garantía única de cumplimiento que ampare:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	25% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Para constancia de lo anterior y en señal de conformidad y aceptación, **LAS PARTES** firman el presente en la ciudad de Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022), en dos ejemplares del mismo tenor.



XIMENA DUQUE ALZATE

C.C. No. 66.751.412 de Cali (Valle del Cauca)

Representante Legal

FEDESOF

NIT. 800.048.884-3



YUDY ANDREA RAMIREZ MONTOYA

C.C. No. 1.053.770.649 de Manizales (Caldas)

Representante Legal

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD - EMPRESA - ESTADO DEL EJE CAFETERO

NIT. 810.001.934-7

EL CONTRATANTE

ELABORÓ: JUAN CAMILO GUERRERO	REVISÓ: TATIANA MARIN	AUTORIZÓ: XIMENA DUQUE
COPIA CONTROLADA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Fecha elaboración 27 08 2021

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia define la educación como “*un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social*” con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)” (artículo 67) y consagra en el artículo 44, la educación como un derecho fundamental de los niños y niñas. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” establece en el artículo 2° que el documento denominado: “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo y se incorpora como un anexo. En este documento en el “Pacto por la Equidad” se establece como una de las apuestas fundamentales garantizar las condiciones para que las personas alcancen su desarrollo integral y contribuyan al desarrollo del país en términos de equidad, legalidad y emprendimiento, por esto el “Pacto por la Equidad” plantea, entre otros, los siguientes objetivos y estrategias:

“Objetivo 2: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media (pag.239).

Componente 2 “Todos por una educación de calidad”. Mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media, con enfoque territorial, y lograr disminuir las brechas existentes entre sectores y zonas de prestación del servicio educativo, resulta fundamental en la perspectiva de que los niños y jóvenes permanezcan en el sistema, logren los aprendizajes que les son necesarios para continuar su proyecto de vida y construyan trayectorias de manera efectiva (p. 294). Para lograrlo, se plantean las siguientes estrategias:

Estrategia a) Directivos líderes y docentes que transforman. Los docentes y directivos docentes son los principales agentes de cambio y liderazgo en el logro de una mejor calidad educativa. Por lo tanto, resulta prioritario reconocerlos como tal y promoverlos en su desarrollo personal y profesional, propiciando su bienestar y fortaleciendo sus prácticas pedagógicas y didácticas, así como su proceso de formación (p. 294). (...) Con estas estrategias, dirigidas a maestros y directivos, se busca reconocer sus saberes, generar nuevos conocimientos a través de comunidades de aprendizaje y redes de intercambio de experiencias, así como visibilizar e incentivar buenas prácticas en el ejercicio docente que impactan directamente en la calidad de la educación (p. 295)

Estrategia b) Fortalecimiento de competencias para la vida. Teniendo en cuenta que la forma como los estudiantes acceden a la información, se comunican y relacionan, ha cambiado de manera importante en las últimas décadas debido a la incorporación de las TIC en la vida moderna, el sector educativo tiene el reto de desarrollar en los estudiantes y docentes las competencias necesarias para usar y aprovechar las tecnologías y nuevos medios en procura de la innovación y la gestión del conocimiento. Por esto, en articulación con la línea de transformación digital (también estipulada en el Plan Nacional de Desarrollo) y de manera conjunta con entidades del orden local y nacional, se impulsará la transformación de las prácticas de enseñanza. Para ello, se aprovechará la experiencia de los centros regionales de innovación educativa, se fortalecerá institucionalmente a las secretarías de educación, se desarrollará un programa de formación y acompañamiento docente, se promoverán ambientes de aprendizaje activos y colaborativos, la gestión de la innovación educativa y la circulación de contenidos y conocimientos (p. 296).” (Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2019).”

Así mismo, en las Bases del PND, en el “*Pacto por la Transformación Digital de Colombia*”, se establecen objetivos, estrategias y programas que puedan garantizar condiciones en el tránsito hacia la Cuarta Revolución Industrial, proponiendo:

“Línea B. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado. Objetivo b: Promover el desarrollo y gestión del talento para la transformación digital Ítem 1: Promover la gestión integral del talento humano para el mercado de la economía digital (p. 647).

Estrategia 1: se revisará el desarrollo de habilidades en diseño para la innovación y habilidades socioemocionales relacionadas con trabajo colaborativo, adaptabilidad, multiculturalidad y emprendimiento. Ministerio de Educación (...) impulsará la transformación de las prácticas de enseñanza a través del desarrollo de competencias tecnológicas, pedagógicas, comunicativas, investigativas y de gestión, por medio del desarrollo de competencias docentes para la enseñanza y el aprendizaje, de cara a la transformación digital y el fortalecimiento del uso pedagógico de los contenidos educativos digitales (...) esto implica que previamente se consolide un programa de formación docente que genere las capacidades para afrontar este entorno de enseñanza y aprendizaje de cara a la transformación digital (p. 652)” (Bases del Plan Nacional de Desarrollo, 2019)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

En este marco, el Plan Nacional de Desarrollo plantea al sector educativo la necesidad de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades en la comunidad educativa para desarrollar procesos de transformación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje, mediadas por el uso de tecnologías digitales, en articulación con el proyecto de transformación digital del país, así como el de preparar a las nuevas generaciones para afrontar los desafíos propios de la cuarta revolución industrial.

Este planteamiento de país es recogido en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* que tiene por objetivo:

“Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”

Para cumplir este objetivo, el Plan Distrital ha desagregado su accionar en 5 propósitos de ciudad, el primero de ellos se fija *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, el cual se explica como la posibilidad de:

“Cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el COVID 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo” (Proyecto de Acuerdo, 2020, p. 6)

Dentro de este propósito, se establecieron 12 logros de ciudad, siendo el número 5: *“Cerrar las brechas digitales, de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde la primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida”*, logro liderado desde la administración distrital, por la Secretaría de Educación del Distrito (SED), quien para alcanzarlo se ha propuesto el desarrollo de un programa de *“Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa es con los maestros y maestras”*, cuya planeación ha quedado determinada en el proyecto de inversión 7686 denominado *“Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá”*, que es liderado desde la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y procura la articulación de las diferentes Direcciones de esta, en pro de una intervención integral en las instituciones educativas.

El proyecto 7686 se propone como objetivo general: implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI. Como objetivos específicos se traza 4, entre los cuales el número 2, señala como parte de la transformación pedagógica la necesidad de:

“Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos de las IED para mejorar las habilidades comunicativas, digitales y científicas de los estudiantes y, responder a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI”

Es así como para el cumplimiento de los objetivos descritos se diseñaron 9 componentes, entre los cuales los números 3 y 4 establecen:

3. Fortalecer en colegios los ambientes de aprendizaje para responder a los cambios del siglo XXI.
4. Diseñar y realizar en colegios un modelo de innovación educativa

Este objetivo y componentes se instauran dentro de la misionalidad propia de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos (DCTME), a la cual, el artículo 20 del Decreto Distrital 330 de 2008, le asigna las siguientes funciones:

“a. Formular y coordinar programas y proyectos para promover la enseñanza de las ciencias y las tecnologías en los colegios distritales.”

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

- b. Fomentar el uso pedagógico de las tecnologías de la comunicación y la información en la enseñanza de las distintas áreas del currículo; ofrecer asesoría y capacitación a los colegios y a los docentes sobre su aplicación pedagógica.*
- c. Promover innovaciones pedagógicas en la utilización de las tecnologías de la comunicación y la información.*
- d. Establecer los componentes pedagógicos de los programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la comunicación y la información que desarrollan los colegios y definir la política sobre su desarrollo.*
- e. Promover y organizar la difusión de las actividades científicas y tecnológicas que desarrollan los colegios de la ciudad.*
- f. Asesorar a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de información sobre la enseñanza de las ciencias y tecnologías."*

Así las cosas, la DCTME estructuró la estrategia de ciencia y tecnología, la cual se ha propuesto para el periodo 2020-2024 el desarrollo de ambientes de aprendizaje y modelos de innovación educativa que contribuyan a:

- I. El desarrollo de capacidades en ciencia, tecnología e innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- II. El desarrollo de capacidades de mediación en docentes, directivos docentes y padres de familia.
- III. El desarrollo de procesos de apropiación social de la ciencia y la tecnología que permitan la construcción de valoraciones más positivas, nuevos modelos inspiracional y el fomento de la vocación científica.
- IV. La transformación digital de la educación a través del uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación en las prácticas de gestión escolar en sus diferentes áreas y las prácticas de aprendizaje.
- V. La generación de capacidades para la cuarta revolución industrial.
- VI. El desarrollo de vocación y talentos en ciencia, tecnología e innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- VII. El fortalecimiento del Portal Educativo Red Académica y sus estrategias asociadas como nodo articulador del ecosistema digital de la SED.

Lo anterior implica generar una intervención estratégica integral que articule las disposiciones nacionales y locales para el cierre de brechas digitales, la formación de capital humano en ciencia y tecnología, y la transformación pedagógica desde un enfoque de educación para la cuarta revolución industrial. Para el caso de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios y Educativos esto genera la necesidad de revisar las intervenciones que contribuyen a este objetivo, específicamente implica, realizar un estudio de impacto (investigación mixta) de las Academias SED- CISCO pues en ellas se realiza formación en tecnología, con posibilidad de certificación industrial, siendo un proyecto clave para el desarrollo de estrategias y posibles políticas asociadas, que actualmente, cuenta con 20 años de implementación, tiempo en el cual no ha sido estudiado su impacto.

a. Antecedentes técnicos inmediatos

La Secretaría de Educación del Distrito celebró con Cisco Systems de Estados Unidos los convenios # 37052 del 21 de diciembre del 2000 y # 297 del 26 de noviembre de 2007 con el fin de desarrollar el programa Cisco Networking Academy (CNA).

CNA es un programa académico de responsabilidad social corporativa (CSR) de CISCO, creado para beneficiar a los estudiantes y las comunidades de todo el mundo, por medio de cursos de formación en:

- Tecnología de redes.
- Diseño, montaje y mantenimiento de redes de computadores.
- Redes LAN cableadas e inalámbricas.
- Ensamble y mantenimiento de computadores portátiles y tabletas.
- IT Essentials.
- IOT.

De acuerdo con lo anterior, la SED ha puesto a disposición de estudiantes de grados octavo, noveno, décimo, undécimo, y egresados de los últimos tres años los cursos mencionados mediante 20 academias, de las cuales 19 se encuentran ubicadas en colegios de diferentes localidades y 1 es de tipo virtual. Dichas academias son lideradas por docentes de planta del distrito, quienes realizan actividades de formación en las jornadas propias de cada colegio de lunes a jueves, y los viernes se capacitan para mantener actualizada su certificación como instructores CISCO.

La tabla 1 presenta la ubicación de las academias SED CISCO por localidad y colegio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Localidad	Colegio / Academia
4. San Cristóbal	Colegio La Victoria IED
5. Usme	Colegio Eduardo Umaña Mendoza IED
6. Tunjuelito	Colegio Ciudad de Bogotá IED
9. Fontibón	Colegio República De Costa Rica IED
10. Engativá	Colegio Tabora IED
10. Engativá	Colegio República de China IED
10. Engativá	Colegio Jorge Gaitán Cortez IED
11 Suba	Colegio República Dominicana IED
18. Rafael Uribe Uribe	Colegio Restrepo Millán IED

Tabla 1 Academias SED CISCO por localidad y colegio

Para que un colegio pueda ser Academia SED CISCO debe:

- ✓ Contar con un aula adecuada con tomas corriente reguladas, puntos de red, equipos de cómputo y conectividad.
- ✓ Tener un plan de dotación de materiales consumibles para llevar a cabo las actividades prácticas.

La tabla 2 presenta la evolución histórica de aperturas de academias:

Año	Descripción
2012	Entra en operación la academia del colegio Estanislao Zuleta de la localidad de Usme.
2015	Se traslada por solicitud del rector la academia del colegio El Salitre al colegio Juan
2018	Entran en operación las academias de los colegios: José Asunción Silva, Republica
2020	Bogotá. Entran en operación las academias de los colegios Nueva Constitución, Jorge Gaitán

En cuanto a los cursos de formación de estudiantes, estos cuentan con niveles básico y avanzado con una duración de entre 20 y 80 horas, y una asistencia promedio de 60 estudiantes por jornada. Es importante señalar que estos cursos al ser certificados por CISCO tienen validez a nivel internacional. A continuación, se referencian por año la cantidad de estudiantes certificados:

Año	Número de estudiantes certificados
2011	981
2012	964
2013	1.103
2014	793
2015	648

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

2016	1.224
2017	1.713
2018	2.587
2019	2.614
2020	3.146
Total	15.773

Tabla 3 Cantidad de estudiantes certificados

La SED adicionalmente durante los años en mención, ha identificado que la formación en las Academias SED-CISCO es una herramienta que contribuye a la formación de capital humano en el área de tecnología, mejorando las posibilidades de jóvenes egresados de educación media de acceder a educación terciaria, o el trabajo en el sector de tecnología.

LABORALES	ACADÉMICAS
Fomenta el trabajo en equipo: los estudiantes comparten su conocimiento, lo cual contribuye a su crecimiento personal.	Adquieren habilidad en lectura y escritura técnica. Tendrá un valor agregado con relación a sus compañeros en el conocimiento y uso y apropiación TIC.
Racionaliza el uso del tiempo libre.	Se familiariza con vocabulario técnico en inglés. Se estimula la constante consulta en internet para ampliar conocimientos.
Desarrolla habilidades en el manejo, configuración, instalación y mantenimiento del computador y dispositivos de red. Fomentar valores: Responsabilidad, Desarrollo de la autonomía en todos sus aspectos, autodisciplina y perseverancia.	Maneja con habilidad simuladores de red Lee, interpreta y ejecuta manuales de uso de dispositivos. Fortalece los principios básicos de electricidad y electrónica.

Tabla 4 Competencias laborales y académicas SED CISCO

Los resultados descritos no cuentan actualmente con un proceso de sistematización, análisis y evaluación de la información, por lo que la presente asociación busca aunar esfuerzos para realizar conjuntamente una evaluación de impacto a las Academias SED CISCO, configurada como un proceso de investigación de carácter mixto, que contribuya al desarrollo de una estrategia integral de intervención del Plan de Ciencia y Tecnología, la cual articule las disposiciones nacionales y locales para el cierre de brechas digitales y transformación pedagógica desde un enfoque de educación para la cuarta revolución industrial.

Para atender la necesidad antes planteada la Secretaría de Educación del Distrito – Dirección de Ciencia, Tecnología y Medios educativos, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento del proyecto 7686 que se propone como objetivo general: implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI. en especial para desarrollar conjuntamente estrategias para implementar un proceso de evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED-CISCO.

La relación que surgirá entre la Secretaría de Educación del Distrito – Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos y el ASOCIADO, es de mutua colaboración y coordinación, es una relación de Asociado en la que su experiencia y aportes se destinan hacia al cumplimiento de este cometido.

En ese sentido, ante esta necesidad, es pertinente y justificado generar esfuerzos mancomunados con un socio con el conocimiento y experiencia en el sector tecnología, las necesidades de capital humano del mismo y las dinámicas de formación emergentes asociadas a las habilidades de la cuarta revolución industrial, para poder realizar un estudio que permita revisar el contexto de las Academias SED- CISCO y su relación con el cierre de brechas de capital humano en el sector tecnología.

Con lo descrito anteriormente, el convenio a desarrollar propone:

1. Realizar un proceso metodológico que permita la medición de impacto del proyecto Academias SED CISCO, que contemple:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

- a) Realizar un mapeo preliminar de estudiantes activos de las Academias SED CISCO que identifique el nivel académico, socioeconómico, motivaciones para participar del proyecto, acceso a infraestructura tecnológica, entre otras variables, que permitan su caracterización, y recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias. Línea base.
 - b) Identificación y análisis de las condiciones en las cuales se encuentran los exalumnos de las Academias SED CISCO (vinculación a educación terciaria, para el trabajo o mundo laboral), como variables mínimas.
 - c) Posibles impactos en las instituciones educativas en las cuales se encuentran las Academias SED CISCO.
 - d) Relaciones entre la participación en las Academias SED CISCO y procesos de aprendizaje de los estudiantes, por ejemplo, desempeño en pruebas de estado, competencias socioemocionales, aporte al cierre de brechas de capital humano en el sector tecnología, entre otras.
 - e) Contar con un capítulo especial de casos destacados, que identifique historias de vida de exalumnos o academias que permitan visibilizar el impacto desde la trayectoria de vida.
2. Implementar la metodología diseñada.
 3. Producir un informe completo que, de cuenta de la evaluación de impacto, con anexo de presentación en *PowerPoint* para su socialización en diferentes espacios.
 4. Producir un documento resumen de la investigación, de carácter publicable, dirigido a toda la comunidad educativa
 5. Producir un documento especial con los estudios de caso, de carácter publicable, dirigido a toda la comunidad educativa.
 6. Generar un conjunto de recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias SED – CISCO y de posibles programas similares.

En desarrollo del Convenio, los asociados aunarán esfuerzos técnicos, humanos y financieros para llevar a cabo las acciones de la SED en cabeza de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, relacionadas con la evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED-CISCO, así:

1. El diseño de un proceso metodológico que permita la medición de impacto del proyecto Academias SED CISCO, el cual como mínimo contemple:
 - a) Realizar un mapeo preliminar (mínimo del 10%) de estudiantes activos de las Academias SED CISCO que permita identificar el nivel académico, socioeconómico, motivaciones para participar del proyecto, acceso a infraestructura tecnológica, entre otras variables, que permitan su caracterización, y recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias.
 - b) Identificación y análisis de las condiciones en las cuales se encuentran, hasta 518 los exalumnos de las Academias SED CISCO (vinculación a educación terciaria, para el trabajo o mundo laboral).
 - c) Posibles impactos en las instituciones educativas (19 IED) en las cuales se encuentran las Academias SED CISCO.
 - d) Relaciones entre la participación en las Academias SED CISCO y procesos de aprendizaje de los estudiantes, por ejemplo, desempeño en pruebas de estado, competencias socioemocionales, cierre de brechas de capital humano en el sector tecnología, entre otras.
 - e) Contar con un capítulo especial de casos destacados, que identifique historias de vida de exalumnos o academias que permitan visibilizar el impacto desde la trayectoria de vida.
2. Implementar la metodología diseñada.
3. Producir un informe completo que, de cuenta de la evaluación de impacto, con anexo de presentación en *PowerPoint* para su socialización en diferentes espacios.
4. Producir un documento resumen de la evaluación, con corrección orto tipográfica, dirigido a toda la comunidad educativa.
5. Producir un documento especial con los estudios de caso, con corrección orto tipográfica, dirigido a toda la comunidad educativa, con mínimo un caso por cada Academia.
7. Generar un conjunto de recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias SED – CISCO y de posibles programas similares.

Por lo anterior, considerando la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la iniciativa presentada en esta ocasión por FEDESOF, es de interés mutuo entre la SED y esta ESAL avanzar en la configuración e implementación de un estudio de impacto de las Academias SED-CISCO, que permita por una lado identificar y evidenciar el impacto de las Academias en términos de trayectoria de vida de los estudiantes y dinámicas de las instituciones educativas, así como, generar una serie

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

de recomendaciones que permitan a la SED la toma de decisiones y a FEDESOF comprender las dinámicas de las instituciones educativas, para Así mismo, realimentar al sector tecnología para tener ofertas más pertinentes a las necesidades y posibilidades de los colegios.

FEDESOF como la principal agremiación de la industria de software y servicios asociados, establecida en Colombia, cuenta con más de 30 años de trayectoria, cuenta con experiencia en programas enfocados en la transformación digital del país y estudios como: la brecha de talento TI que año a año es medida por la Unidad de Talento de la Federación, la perspectiva de contratación de perfiles TI y las necesidades de formación en tecnologías de la información, insumo que permite identificar qué perfiles debe formar el país para aportar al cierre de la brecha de talento digital, así mismo, en la Unidad de Empresas Competitivas, ha desarrollado en últimos 5 años el observatorio de la industria del software con metodologías y programas de campo que identifican el comportamiento del mercado en cuanto a su estructura misma, evaluando métricas de ventas, *revenue* por empleado, oferta, demanda entre otros.

Por lo anterior, FEDESOF se presenta como un aliado idóneo para el desarrollo de este estudio de impacto pues demuestra el conocimiento necesario del sector tecnología y la experticia en procesos de medición, además del interés de contribuir al fortalecimiento de iniciativas de formación y cierre de brechas de capital humano. lo cual aporta al desarrollo de este convenio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

2.1.OBJETO

Desarrollar conjuntamente estrategias para implementar un proceso de evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED-CISCO.

2.2.ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:

En desarrollo del Convenio, los asociados aunarán esfuerzos técnicos, humanos y financieros para llevar a cabo las acciones de la SED en cabeza de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, relacionadas con la evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED-CISCO, con el siguiente alcance:

1. Diseño de un proceso metodológico que permita la medición de impacto del proyecto Academias SED CISCO, el cual como mínimo contemple:
 - a) Realizar un mapeo preliminar (mínimo del 10%) de estudiantes activos de las Academias SED CISCO que permita identificar el nivel académico, socioeconómico, motivaciones para participar del proyecto, acceso a infraestructura tecnológica, entre otras variables, que permitan su caracterización, y recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias.
 - b) Identificación y análisis de las condiciones en las cuales se encuentran, hasta 518 los exalumnos de las Academias SED CISCO (vinculación a educación terciaria, para el trabajo o mundo laboral).
 - c) Posibles impactos en las instituciones educativas (19 IED) en las cuales se encuentran las Academias SED CISCO.
 - d) Relaciones entre la participación en las Academias SED CISCO y procesos de aprendizaje de los estudiantes, por ejemplo, desempeño en pruebas de estado, competencias socioemocionales, entre otras.
 - e) Contar con un capítulo especial de casos destacados, que identifique historias de vida de exalumnos o academias que permitan visibilizar el impacto desde la trayectoria de vida.
2. Implementar la metodología diseñada.
3. Producir un informe completo que, de cuenta de la evaluación de impacto, con anexo de presentación en PowerPoint para su socialización en diferentes espacios.
4. Producir un documento resumen de la evaluación, de carácter publicable, dirigido a toda la comunidad educativa.
5. Producir un documento especial con los estudios de caso, de carácter publicable, dirigido a toda la comunidad educativa, con mínimo un caso por cada Academia.
6. Elaborar un conjunto de recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias SED- CISCO y de programas similares que busquen el desarrollo de competencias para la cuarta revolución industrial.

El plan operativo deberá incluir: cronograma con una descripción detallada de las actividades para la gestión técnica, financiera y administrativa de la ejecución del convenio, metodología de trabajo, entrega de la estructura organizativa y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

perfiles profesionales del equipo de trabajo técnico y administrativo, que evidencie cómo se dará cumplimiento a la ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio será de 4 meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la vigencia fiscal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del presente convenio es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$257.142.857) M/CTE**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

APORTES DE LAS PARTES.

a) POR PARTE DE LA SED:

El aporte de la SED es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**.

b) POR PARTE DEL ASOCIADO:

EL ASOCIADO aportará como contrapartida en dinero la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en el presupuesto estimado, esto es **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$77.142.857)**.

Los recursos económicos aportados por el Asociado, deben ser propios o de cooperación internacional.

Los aportes del asociado se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de la SED. La contrapartida se utilizará para fortalecer las siguientes necesidades:

1. Talento humano especializado en metodologías, análisis de datos o necesidades del sector de tecnología.
2. Programas especializados para en análisis de datos cuantitativos y cualitativos.
3. Proceso editoriales (corrección de estilo, diagramación, diseño gráfico) que permitan contar con un documento de divulgación a comunidades de interés.
4. Implementación de eventos de divulgación con comunidades de interés del sector tecnología que permitan la socialización de resultados y la posible consecución de alianzas para el fortalecimiento de las Academias SED- CISCO.

La legalización de los recursos de contrapartida, debe ir acorde a la implementación o desarrollo del programa.

A continuación, se relacionan los rubros del presupuesto estimado para la ejecución del convenio y las actividades a desarrollar como contrapartida.

FASE	Descripción	Presupuesto	Co-financiación Sec de Educación	Contrapartida FEDESOF
Metodología plan de trabajo	Experto en Metodologías de Investigación de mercados con énfasis en educación y tecnología	\$18.000.000	\$18.000.000	
Fase Cualitativa	Diseño de formulario de recolección de información (Entrevistas)	\$3.600.000		\$3.600.000
	Equipo Triadas virtuales para captura de datos estudiantes actuales	\$16.200.000	\$16.200.000	
	Equipo Triadas virtuales para captura de datos estudiantes egresados	\$17.700.000	\$17.700.000	
	Equipo de Triadas presencial para captura de datos instituciones	\$15.600.000	\$15.600.000	
Intervención Programa	Ideación y prototipado	\$12.800.000	\$12.800.000	
	700 encuestas	\$22.800.000	\$22.800.000	
	Encuestas Egresados	\$38.400.000	\$38.400.000	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Análisis de la información	Experto en análisis de información cualitativa y cuantitativa con reportes y entrega de resultados	\$14.000.000	\$14.000.000	
Book de casos de éxito	Experto en comunicaciones	\$15.000.000		\$15.000.000
	Diseñador gráfico	\$9.271.428		\$9.271.428
	Experto en edición de videos	\$12.271.429		\$12.271.429
Entrega de Información	Experto en creación de dashboard	\$9.000.000		\$9.000.000
Equipo de Trabajo	Líder de Proyecto	\$22.000.000	\$22.000.000	
	Coordinadores Investigadores	\$28.000.000		\$28.000.000
	Líderes de equipos			
	Gastos financieros no especificados	\$2.500.000	\$2.500.000	
TOTAL DEL PROGRAMA		\$257.142.857	\$180.000.000	\$77.142.857

PARÁGRAFO 1: LA SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el ASOCIADO relacionados con la ejecución del convenio, cuando estos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 2:** El Centro Colombo Americano deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO podrá suspender su apoyo, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO 3:** Los dineros aportados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito. **PARÁGRAFO 4:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio y la propuesta presentada por el Centro Colombo Americano, incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.

5. DESEMBOLSOS DE LOS APORTES

Los recursos de la SED serán transferidos al ASOCIADO mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por el ASOCIADO, previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor; así:

- PRIMER DESEMBOLSO:** Por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000) correspondiente al 40% del valor del aporte de la SED, previa entrega de los siguientes documentos y recibo a satisfacción por parte del supervisor:
 - (1) Plan de trabajo y cronograma ajustado;
 - (2) Base de datos y hojas de vida del equipo de trabajo con base en la propuesta aprobada;
 - (3) Acta de comité técnico de inicio;
 - (4) Diseño metodológico de la estrategia de intervención.
 - (5) Diseño de los instrumentos a aplicar. (6). Informe de avance técnico y financiero del convenio.
- SEGUNDO DESEMBOLSO** Por la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$108.00.000) correspondientes al 60% del valor del aporte de la SED al cumplimiento del 100% de las actividades a cargo del asociado y entrega de los siguientes documentos:
 - (1) Informe de impacto y matriz de relacionamiento de los estudiantes beneficiados por las academias SED CISCO en el ámbito laboral;
 - (2) Informe de impacto en la trayectoria educativa, laboral y familiar de los exalumnos de las academias SED CISCO;
 - (3) Informe completo que, de cuenta de la evaluación de impacto, con anexo de presentación en PowerPoint para su socialización en diferentes espacios;
 - (4) Documento resumen de la evaluación, con corrección orto tipográfica;
 - (5) Documento de estudios de caso, corrección ortotipografía
 - (6) Documento de recomendaciones y plan de fortalecimiento de las academias SED CISCO.
 - (7) Informe final técnico y financiero del convenio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

(8) Actas de comité técnico, documentos, bases de datos, grabaciones y demás entregables señalados en el alcance del objeto del convenio, el plan de trabajo y la propuesta aprobada.

PARÁGRAFO 1: El valor del convenio será cancelado por la Secretaría de Educación, mediante pagos realizados por el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta indicada por el ASOCIADO en su propuesta y los respectivos estudios previos. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos estarán sujetos al Programa anual mensualizado de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación para el Sistema General de Participaciones, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO 3:** En el evento que el objeto contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado IVA., por lo cual el ASOCIADO deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO 4:** En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros. **PARÁGRAFO 5:** El ASOCIADO deberá, al momento del desembolso, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los desembolsos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P. **PARÁGRAFO 6:** Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente, en caso de que aplique. **PARÁGRAFO 7:** la estructura de los documentos, así como los formatos para la sistematización y para el reporte se construirán en conjunto entre el ASOCIADO y la SED teniendo como eje central, que respondan a las necesidades de información y reporte de los sistemas de seguimiento de la SED de ser requerido.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de este proyecto se realizará en la ciudad de Bogotá de manera remota, contemplando momentos de presencialidad según las condiciones del estado de emergencia lo permitan. Teniendo en cuenta las normas de Bioseguridad, Resolución 666 de la Presidencia de la República y demás normas concordantes.

7. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	86 - Servicios Educativos y de Formación	14 - Instalaciones Educativas	15 - Servicios de Guía Educativo	01 - Servicios de Asesoría Educativa
F. SERVICIOS	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	10- Servicios de asesoría de gestión	16-Gerencia de Proyectos	04 – Planificación o administración de proyectos.

8. COMPROMISOS DE LAS PARTES

8.1 COMPROMISOS GENERALES CONJUNTOS:

1. Participar en el comité técnico y financiero del convenio.
2. Velar y realizar las gestiones requeridas para el logro eficiente y oportuno del cumplimiento del objeto del convenio, sus actividades, productos y de las obligaciones propias de cada parte.
3. Acompañar la planeación, coordinación, implementación y desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio.
4. Concurrir, en lo correspondiente, en la elaboración de informes técnicos, administrativos y financieros, de manera periódica, que den cuenta de la ejecución de los recursos, de acuerdo con el alcance definidos en el convenio.
5. Presentar para la aprobación del Comité Técnico y Financiero, el plan de trabajo detallado y por etapas y cronograma establecido para ejecución y seguimiento del convenio.
6. Durante la ejecución de las actividades del convenio, las partes deberán cumplir todas las normas de bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de la Presidencia de la República y demás normas concordantes.

8.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SED:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

1. Nombrar un interlocutor técnico permanente, con el que el ASOCIADO establecerá comunicación constante para abordar aspectos técnicos y conceptuales sobre el desarrollo del proyecto.
2. Realizar la revisión y retroalimentación de las actividades y los productos adelantados por el ASOCIADO.
3. Participar del diseño y validación metodológica de los instrumentos de recolección de información.
4. Generar mecanismos de divulgación para promover en la comunidad SED-CISCO el apoyo al diligenciamiento de los instrumentos diseñados.
5. Participar de las definiciones narrativas y editoriales para el E-BOOK de casos destacados.
6. Brindar la información necesaria para la ejecución del convenio.
7. Coordinar las actividades de la mesa de trabajo conjunta.
8. Ejercer la supervisión del convenio, proponiendo oportunamente los correctivos que se requieran para mejorar su efectividad.
9. Realizar los aportes establecidos en el presente convenio, de acuerdo con los tiempos establecidos en el mismo, sujetos a disponibilidades presupuestales correspondientes

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del convenio, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al ASOCIADO la observancia de las siguientes:

8.3 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente convenio.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de El Asociado conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL ASOCIADO mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL ASOCIADO o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al ASOCIADO, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, EL ASOCIADO deberá a la terminación del convenio efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del convenio.
7. Entregar al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta la SED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.
10. Presentar la cuenta de cobro o documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del convenio y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL ASOCIADO ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente convenio, EL ASOCIADO indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
14. Mantener durante la ejecución del convenio, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.

8.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

1. Disponer el recurso humano, técnico, tecnológico, pedagógico, administrativo y jurídico necesario para el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades propias del objeto del presente convenio.
2. Presentar las hojas de vida del equipo de trabajo que apoyará las actividades objeto del presente convenio.
3. Diseñar un proceso metodológico que permita la medición de impacto del proyecto Academias SED CISCO, según las condiciones descritas en el alcance de este convenio.
4. Implementar la metodología diseñada con todos los instrumentos de referencia.
5. Diseñar y aplicar los instrumentos necesarios de acuerdo con la metodología de medición de impacto planteada.
6. Producir un informe completo que, de cuenta de la evaluación de impacto, con anexo de presentación en *PowerPoint* para su socialización en diferentes espacios.
7. Producir un documento resumen de la evaluación, con corrección ortotipografía.
8. Producir un documento especial con los estudios de caso, con corrección ortotipografía.
9. Diseñar una serie de insumos para la producción de materiales de fortalecimiento pedagógico de las Academias SED CISCO (guion, fotos, audios, imágenes, videos del proceso), mediante la entrega de recursos educativos, según focalización de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos.
10. Entregar una infografía con la evaluación de impacto, la cual contenga información cualitativa y cuantitativa de los datos relevantes del presente proyecto.
11. Realizar los informes técnicos y financieros que sean solicitados por la supervisión del convenio.
12. Entregar a la supervisión del convenio los informes, documentos, bases de datos, grabaciones y demás entregables según el plan de trabajo, la propuesta aprobada y las especificaciones técnicas definidas por la supervisión del convenio.
13. Participar en las reuniones del comité técnico del convenio con miras a la coordinación, asistencia técnica, seguimiento y socialización, que convoque la SED.
14. Elaborar las actas de comité técnico del convenio.
15. Desarrollar las acciones de acuerdo con lo especificado en la propuesta y plan de trabajo aprobado por la supervisión del convenio, no obstante, podrán realizarse las modificaciones propias de la ejecución de este, previa aprobación de la supervisión del convenio.
16. Aportar los medios necesarios para el desarrollo eficiente de las actividades, reuniendo las características, condiciones y especificaciones previamente acordadas con la supervisión, requeridos para la oportuna y debida ejecución del convenio, con cargo a los recursos del Convenio.
17. Informar de manera oportuna sobre temas relevantes que afecten el funcionamiento normal de las actividades o puedan incidir directamente en los beneficiarios del convenio.
18. Reportar y soportar con evidencias la cobertura del convenio, en los instrumentos y en los tiempos acordados entre la SED y EL ASOCIADO.
19. Desarrollar el objeto del convenio y su alcance explícitamente a nombre de la Secretaría de Educación del Distrito y EL ASOCIADO. Esta condición deberá manifestarse en las declaraciones, materiales, escarapelas, presentaciones, publicaciones locales, regionales o nacionales, logos, pendones y otros elementos similares que se utilicen.
20. Seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuando se deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades.
21. Los demás acordes con la naturaleza del presente convenio y las que determine la ley.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

9. COMITÉ TÉCNICO

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la supervisión autorizar las acciones a que haya lugar.

9.1.CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Este comité estará conformado de la siguiente manera:

1. Por parte de la SED: Tres (3) profesionales designados por el Director/a de la Dirección Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos.
2. Por parte del Asociado (2) profesionales encargados del desarrollo técnico y administrativo del convenio.

En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un suplente, designado por el asociado y por parte de la SED, el supervisor del convenio quien tendrá los mismos derechos y atribuciones del titular.

Si el comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del convenio.

9.2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.
2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
3. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio.
4. Revisar y presentar a la supervisión el plan general de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del presente convenio.
5. Conceptuar sobre los informes de avance y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor del convenio.
6. Presentar a la supervisión las actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Conceptuar sobre aspectos técnicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
9. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

9.3.REUNIONES Y DECISIONES

El comité técnico se reunirá una vez al mes, o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar el seguimiento técnico del desarrollo del convenio. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité operativo y la secretaría técnica estará a cargo de El Asociado.

Nota: La primera reunión del comité se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

10. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI NO X

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del proceso, es un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección será la Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto del Decreto 092 de 2017:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

“ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% en dinero del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto”.

Así mismo, el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución”.*

El artículo 209 de la Carta Magna, establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”.

Sobre la aplicación del artículo 5 del decreto 092 de 2017, Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía definida para tal fin, establece:

“El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 22 actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirle de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.”

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Es importante tener en cuenta reglas de interpretación del Código Civil y la Ley 153 de 1887 al aplicar la regla de selección contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Cuando hay una regla especial para el proceso de selección como las excepciones especiales para las actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas entidades sin ánimo de lucro, se debe aplicar esa regla especial y en consecuencia no hay lugar a un proceso competitivo.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la SED.

Para atender las funciones misionales de la SED, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por la SED - para el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto 7686 de "Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos de las IED para mejorar las habilidades comunicativas, digitales y científicas de los estudiantes y, responder a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI", fortaleciendo en colegios los ambientes de aprendizaje para responder a los cambios del siglo XXI y Diseñando y realizando en colegios un modelo de innovación educativa.

Lo anterior implica generar una intervención estratégica integral que articule las disposiciones nacionales y locales para el cierre de brechas digitales, la formación de capital humano en ciencia y tecnología, y la transformación pedagógica desde un enfoque de educación para **la cuarta revolución industrial**. Para el caso de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios y Educativos esto genera la necesidad de revisar las intervenciones que contribuyen a este objetivo, específicamente implica, realizar un estudio de impacto (investigación mixta) de las Academias SED- CISCO pues en ellas se realiza formación en tecnología, con posibilidad de certificación industrial, siendo un proyecto clave para el desarrollo de estrategias y posibles políticas asociadas, que actualmente, cuenta con 20 años de implementación, tiempo en el cual no ha sido estudiado su impacto.

Para atender la necesidad antes planteada **la Secretaría de Educación del Distrito – Dirección de Ciencia, Tecnología y Medios educativos**, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento del proyecto 7686 que se propone como objetivo general: **implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI. en especial** para desarrollar conjuntamente estrategias para implementar un proceso de evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED-CISCO.

La relación que surgirá entre la SED y la ESAL, es de mutua colaboración y coordinación para desarrollar conjuntamente estrategias para implementar un proceso de evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED-CISCO, es una relación de asociados en la que su experiencia y aportes se destinan a este proceso.

Cada uno de los asociados actuará en su propio nombre, con independencia técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, sin que exista subordinación o dependencia. Esta independencia técnica administrativa, se ejerce en desarrollo de una relación de asociados y la existencia de la necesaria coordinación entre los asociados, dentro del marco estratégico y operativo establecido para el programa objeto del convenio.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, en particular, las autoriza para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Bajo esa autorización legal, LA SED, considera que la figura de asociación con una entidad sin ánimo de lucro es la idónea en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la implementación del Programa.

La Guía de Colombia Compra Eficiente, con relación a las ventajas, señala que en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población¹.

Estos esfuerzos de Cooperación entre el sector público y el privado está diseñada para que las Entidades Estatales sólo desembolsen los recursos públicos con el fin de incrementar la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la Entidad Estatal, y al mismo tiempo se reducen los Riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.

Establecer una relación distinta, implicaría la existencia de un precio, pago o contraprestación en favor de un tercero que tendría la calidad de contratista, quien recibiría el provecho propio de una relación comercial por su labor. La naturaleza misma del convenio de asociación lleva insita una relación de asociados, en donde no existe un precio, si no la unión de esfuerzos técnicos y financieros, en este caso, dirigidos a desarrollo del Programa Fortalecimiento de las Habilidades Comunicativas del inglés.

En forma adicional, la existencia de aportes en dinero de la ESAL, permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende mayor eficiencia para potenciar y atender de mejor manera a la población estudiantil focalizada. Se trata del esfuerzo de una entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Debido a la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro cuya personería jurídica legalmente constituidas se caracteriza por contar con aportes, utilidades o excedentes que no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, dado que persiguen un fin social o comunitario, los recursos asignados a la operación que estas ejecuten serán efectivamente utilizados para garantizar la atención de los participantes y no habrá ninguna pérdida de valor ya que no se buscará la generación de utilidades. En otras palabras, el 100% de los recursos será utilizado para atender a la población objetivo y garantizar las condiciones administrativas y logísticas que permitan la buena ejecución del Programa, llevando incluso a la obtención de beneficios adicionales, derivado de la capacidad en que las ESAL se encuentran para hacer aportes en dinero en contrapartida; capacidad que permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende atender de mejor manera a los estudiantes focalizados, situación que se verá reflejada en la sostenibilidad de la intervención, de acuerdo con la propuesta presentada por el aliado.

Por otra parte y dado que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que la ESAL que cumpla los requisitos de reconocida idoneidad FEDESOFTE es la entidad con el mayor número de empresas agremiadas de la industria de software y servicios asociados, establecida en Colombia, contando con más de 30 años de trayectoria. La Federación tiene más de 600 empresas agremiadas actualmente, representando el 70% de los ingresos operacionales de la industria. De igual forma, agremia a los Parquesoft del país, clústeres regionales y clústeres verticales de la industria, y tiene programas y relacionamiento permanente con entidades importantes para el ecosistema digital.

Adicionalmente, FEDESOFTE es el representante de Colombia en ALETI – Federación de Asociaciones de América Latina, El Caribe, España y Portugal de Entidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, asociación de la que hace parte hace más de 10 años, y donde lidera el Observatorio de Políticas Públicas y el Censo de la Industria TI y es el representante de Colombia en WITSA – World Information Technology and Services Alliance, asociación mundial de la industria de TI con entidades miembros de 80 países. A través de WITSA, se generan documentos de cooperación y gobernanza internacional.

¹ 1 Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Pág., 9.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

En la trayectoria de la Federación, esta ha desarrollado programas enfocados en la transformación digital del país y estudios como: la brecha de talento TI que año a año es medida por la Unidad de Talento de la Federación, la prospectiva de contratación de perfiles TI y las necesidades de formación en tecnologías de la información, insumo que permite identificar qué perfiles debe formar el país para aportar al cierre de la brecha de talento digital, así mismo, en la Unidad de Empresas Competitivas, se ha desarrollado en últimos 5 años el observatorio de la industria del software con metodologías y programas de campo que identifican el comportamiento del mercado en cuanto a su estructura misma, evaluando métricas de ventas, revenue por empleado, oferta, demanda entre otros.

De acuerdo a lo anterior FEDESOF es un aliado idóneo para el desarrollo del estudio de impacto de las academias SED CISCO realizando una metodología aplicable en futuras ocasiones que mida y entregue variables que permita el análisis de los beneficiarios, implementadores y todos los actores correspondientes a este programa

13. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

FEDESOF es la entidad con el mayor número de empresas agremiadas de la industria de software y servicios asociados, establecida en Colombia, contando con más de 30 años de trayectoria. La Federación tiene más de 600 empresas agremiadas actualmente, representando el 70% de los ingresos operacionales de la industria. De igual forma, agremia a los Parquesoft del país, clústeres regionales y clústers verticales de la industria, y tiene programas y relacionamiento permanente con entidades importantes para el ecosistema digital.

Adicionalmente, FEDESOF es el representante de Colombia en ALETI – Federación de Asociaciones de América Latina, El Caribe, España y Portugal de Entidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, asociación de la que hace parte hace más de 10 años, y donde lidera el Observatorio de Políticas Públicas y el Censo de la Industria TI y es el representante de Colombia en WITSA – World Information Technology and Services Alliance, asociación mundial de la industria de TI con entidades miembros de 80 países. A través de WITSA, se generan documentos de cooperación y gobernanza internacional.

En la trayectoria de la Federación, esta ha desarrollado programas enfocados en la transformación digital del país y estudios como: la brecha de talento TI que año a año es medida por la Unidad de Talento de la Federación, la prospectiva de contratación de perfiles TI y las necesidades de formación en tecnologías de la información, insumo que permite identificar qué perfiles debe formar el país para aportar al cierre de la brecha de talento digital, así mismo, en la Unidad de Empresas Competitivas, se ha desarrollado en últimos 5 años el observatorio de la industria del software con metodologías y programas de campo que identifican el comportamiento del mercado en cuanto a su estructura misma, evaluando métricas de ventas, ingresos por empleado, oferta, demanda entre otros.

De acuerdo a lo anterior FEDESOF es un aliado idóneo para el desarrollo del estudio de impacto de las academias SED CISCO realizando una metodología aplicable en futuras ocasiones que mida y entregue variables que permita el análisis de los beneficiarios, implementadores y todos los actores correspondientes a este programa.

Por su parte FEDESOF cuenta con la experiencia adecuada en este tipo de proyectos por las siguientes razones:

- En 2019 FEDESOF fue aliado de la Universidad Tecnológica de Pereira en el proyecto de revisión y rediseño de los currículos en tecnologías de la información con énfasis en programación de la media técnica en informática en Santander, Bogotá, Eje Cafetero y Atlántico. Esta iniciativa hizo parte del Convenio administrativo #192 del Ministerio de Educación y #690 del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
- FEDESOF ha sido aliado estratégico para los programas y proyectos desarrollados por la Alcaldía de Bogotá y con ella las secretarías de Educación y Desarrollo económico en materia de investigación y formación de talento para generar empleabilidad entre los beneficiarios y la industria del Software.
- FEDESOF ha trabajado de la mano de la Vicepresidencia de Colombia y las entidades adscritas a los ministerios en los Pactos por el Crecimiento 2020-2022 sector Software, donde se tienen identificados los cuellos de botella del sector y donde se busca la eliminación de los mismo para que este como sector priorizado logre alcanzar su verdadero potencial tanto a nivel nacional como internacional.
- FEDESOF cuenta con Centro de Investigación e Innovación de la Industria del Software propio, CENISOFT entidad adscrita y creada por la federación que nace de la búsqueda de Fedesoft por dotar al gremio de esta industria con una

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

entidad que le permita conocer su propia estructura empresarial, las tendencias, necesidades, oportunidades y retos dentro del país y en el exterior que marcan su presente y pueden definir su futuro

- Así mismo durante los últimos 15 años FEDESOF ha desarrollado investigaciones propias que le permiten medir las necesidades de talento que esta industria demanda.

14. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

a) PERSPECTIVA LEGAL

En consideración a que la contratación que se soporta a través del presente estudio previo refiere a la suscripción de un Convenio de Asociación regulado en el Decreto 092 de 2017, nos remitimos a los argumentos generados en los acápite: “Justificación del Convenio”, “Modalidad de Selección y Fundamentos que la Soportan” e “Idoneidad y Experiencia Requerida para la Ejecución del Convenio”, donde se da cuenta de cada una de las condiciones que exige el ordenamiento jurídico para su suscripción.

b) PERSPECTIVA COMERCIAL

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben tener en cuenta aspectos técnicos y jurídicos relacionados con la experiencia y la reconocida idoneidad, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, se realizó una búsqueda de organizaciones que contaran con experiencia relacionada en el sector que pudieran proveer los servicios requeridos por la SED y que se relacionara con el objeto del convenio, por lo cual se procedió a consultar posibles proveedores en SECOP. Sin embargo, no se encontraron proveedores relacionados directamente con el objeto del convenio, por lo que se procedió a complementar la búsqueda en la web. Lo cual puso en evidencia la complejidad del mercado ya que para desarrollar el tipo de convenio de asociación que requiere la SED se tiene una oferta limitada de proveedores con experiencia específica en el objeto del convenio. Una vez realizada la búsqueda en la web Y revisión de entidades indicadas por la dirección de educación media, se identificaron siete posibles organizaciones sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, siendo esto último uno de los requisitos para el desarrollo de un convenio de asociación, luego se realizó un proceso de invitación a manifestar interés a presentar propuestas a dichas entidades que estuvieran interesadas en hacer parte del estudio de mercado, esto a través de correo electrónico. Se contactaron siete (7) entidades a saber: FEDESOF, FUNDACIÓN CORONA, FUNDACIÓN CARVAJAL, FUNDACIÓN COMPARTIR, EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN, FEDESARROLLO y ENSEÑA POR COLOMBIA

Dichas entidades debían referir experiencia relacionada con la prestación del servicio o la venta de los bienes objeto de estudio, la cual debía estar relacionada con programas o iniciativas en las que se desarrollen acciones que permitan la creación de catálogos ocupacionales para fortalecer la orientación socio-ocupacional pertinente de los jóvenes de media de Bogotá, con la finalidad de dar cumplimiento al ordinal d) del artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Se obtuvo respuesta positiva de una (1) de estas entidades, que envió su propuesta técnica y económica

En el marco de la realización de convenios o alianzas, dos o más entidades realizan alianzas estratégicas para trabajar de manera conjunta en temas de interés que les permita fortalecer sus capacidades técnicas y obtener mejores resultados que los logrados si se trabajara de manera individual. Con lo anterior, y de acuerdo con el objeto del convenio a realizar, se requiere estrategias para implementar un proceso de evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED – CISCO. Para la entrega de estos servicios se estipulan unos productos específicos durante la ejecución del convenio, y según los requerimientos definidos por las dos partes.

c) PERSPECTIVA FINANCIERA

Un desafío principal para el cambio tecnológico y sus impactos se ubica en los modelos económicos de la región, donde todavía muchos países se basan en los recursos naturales y mano de obra de baja calificaciones. Para cambiarse a una economía de tecnología moderna hay que llevar a cabo un cambio estructural, sobre todo en cuanto a las calificaciones de la mano de obra. Las calificaciones dependen mucho en la educación y por eso para los sistemas de educación, los cuales proporcionan la base educativa de los trabajadores para sus calificaciones futuras se tiene como objetivo, configurar una política pública clara que responda a los retos de implantar una cultura de aprendizaje en Tecnologías de la Información (TI) en la educación escolar.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

En Colombia se ha entendido que la tecnología es una parte fundamental de los modelos de negocio de nuestras empresas. Así lo demuestran varios estudios recientes que han confirmado el avance de su uso en el país y cómo el segundo semestre de 2016 se proyectaba como uno de los más promisorios en este tema. Tal ha sido el impacto de la tecnología en Colombia, que muchos se han aventurado a decir que se sigue por buen camino para enfrentar la denominada cuarta revolución industrial, así lo enuncia la reciente 'Encuesta de opinión conjunta' de la ANDI, que se llevó a cabo entre enero y mayo de 2016 y en la que se les preguntó a varios empresarios sobre la importancia de la transformación digital.

Los profesionales del sector TIC deben tener en cuenta que expertos aseguran que para que una tecnología sea considerada como productiva requiere: Creación, proceso y comunicación de la información; intercambio de información; comunicación y transmisión, abarcando todo tipo de información (textual, imagen y sonido) y se debe transmitir por un mismo medio. Con esto se espera un efecto sobre la productividad y un reflejo en el costo total, puesto que, si este aumenta menos que la producción, se puede decir que hay economías de escala. Este contexto permite observar que las Tecnologías de la Información deben tener como fin mejorar el bienestar, aunque no siempre ocurre así. (<http://www.portafolio.co/opinion/francisco-montes/productividad-tic-24634>)

En Colombia existen en la actualidad un gran número de Instituciones públicas y privadas dedicadas a temas relacionados con el objeto del presente convenio, sin embargo, son pocas las que cumplen con los estándares de calidad, una seria acreditación y la suficiente experiencia para desarrollar proyectos que involucren el alcance de esta intervención.

Para lograr realizar un sondeo de mercado y buscar las diferentes ESAL idóneas y potencialmente elegibles para desarrollar los objetivos del programa objeto del presente estudio previo, se consultó históricos de contrataciones en la entidad y en el SECOP, donde se obtuvo que las entidades sin ánimo de lucro, que pueden llegar a desarrollar el objeto de este estudio previo, son lo que se relacionan a continuación, sin que esto signifique que son las únicas que pueden llegar a prestar el servicio requerido:

- FEDESOF
- FUNDACION CORONA
- FUNDACIÓN CARVAJAL
- FUNDACIÓN COMPARTIR
- EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN
- FEDESARROLLO
- ENSEÑA POR COLOMBIA

Frente a estos posibles interesados se estableció que sus objetos están acordes con el área de interés del programa a desarrollarse por LA SED, estableciendo una coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad a ejecutarse, lo cual es un elemento esencial que las convierte en idóneas y potencialmente elegibles para desarrollar los objetivos del programa objeto del presente estudio previo, como se indicara más adelante.

Consultada la información en páginas web y demás bases disponibles en la red, relacionada con los datos de contacto, información que fue recopilada para poder realizar el envío de las invitaciones a manifestar si estaban en la capacidad y alcance de trabajar en alianza con la SED, por medio de la modalidad de convenio de asociación de qué trata el Artículo 5 del DECRETO 092 DEL 23 ENERO DE 2017.

A las anteriores entidades se les solicitó indicaran la intención de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor del presente convenio. Como resultado del anterior sondeo se obtuvo que únicamente FEDESOF, manifestó su intención de realizar un aporte como contrapartida en la proporción solicitada por la SED, toda vez que este había participado en el proceso de cotización para establecer el valor estimado del convenio, razón por la cual y atendiendo a las calidades de idoneidad y experiencia se procederá a la suscripción del convenio con dicha entidad en los términos que establecen los artículos 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

d) PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para atender las funciones misionales de la SED, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por la SED - para el cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto 7686 de "Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos de las IED para mejorar las habilidades

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

comunicativas, digitales y científicas de los estudiantes y, responder a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI", fortaleciendo en colegios los ambientes de aprendizaje para responder a los cambios del siglo XXI y Diseñando y realizando en colegios un modelo de innovación educativa.

Estos esfuerzos de Cooperación entre el sector público y el privado está diseñada para que las Entidades Estatales sólo desembolsen los recursos públicos con el fin de incrementar la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la Entidad Estatal, y al mismo tiempo se reducen los Riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.

Establecer una relación distinta, implicaría la existencia de un precio, pago o contraprestación en favor de un tercero que tendría la calidad de contratista, quien recibiría el provecho propio de una relación comercial por su labor. La naturaleza misma del convenio de asociación lleva insita una relación de asociados, en donde no existe un precio, si no la unión de esfuerzos técnicos y financieros, en este caso, dirigidos a desarrollo del Programa Fortalecimiento de las Habilidades Comunicativas del inglés.

En forma adicional, la existencia de aportes en dinero de la ESAL, permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende mayor eficiencia para potenciar y atender de mejor manera a la población estudiantil focalizada. Se trata del esfuerzo de una entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Debido a la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro cuya personería jurídica legalmente constituidas se caracteriza por contar con aportes, utilidades o excedentes que no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, dado que persiguen un fin social o comunitario, los recursos asignados a la operación que estas ejecuten serán efectivamente utilizados para garantizar la atención de los participantes y no habrá ninguna pérdida de valor ya que no se buscará la generación de utilidades. En otras palabras, el 100% de los recursos será utilizado para atender a la población objetivo y garantizar las condiciones administrativas y logísticas que permitan la buena ejecución del Programa, llevando incluso a la obtención de beneficios adicionales, derivado de la capacidad en que las ESAL se encuentran para hacer aportes en dinero en contrapartida; capacidad que permite a la entidad contar con mayores recursos para atender sus deberes misionales y por ende atender de mejor manera a los estudiantes focalizados, situación que se verá reflejada en la sostenibilidad de la intervención, de acuerdo con la propuesta presentada por el aliado.

Por otra parte y dado que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que la ESAL que cumpla los requisitos de reconocida idoneidad FEDESOF es la entidad con el mayor número de empresas agremiadas de la industria de software y servicios asociados, establecida en Colombia, contando con más de 30 años de trayectoria. La Federación tiene más de 600 empresas agremiadas actualmente, representando el 70% de los ingresos operacionales de la industria. De igual forma, agremia a los Parquesoft del país, clústeres regionales y clústers verticales de la industria, y tiene programas y relacionamiento permanente con entidades importantes para el ecosistema digital.

e) PERSPECTIVA TÉCNICA

Las Academias SED-CISCO son una alianza público-privada que ha permitido a 15.000 jóvenes egresados de colegios públicos de Bogotá acceder a formación de alto nivel en tecnología e innovación, con una metodología basada en proyectos y fomentando el liderazgo, la creatividad, la resolución de problemas y el desarrollo y confianza en sus capacidades para incidir en sus proyectos de vida de cara al siglo XXI.

Los resultados de esta alianza no cuentan actualmente con un proceso de sistematización, análisis y evaluación de la información, por lo que la presente asociación busca aunar esfuerzos para realizar conjuntamente una evaluación de impacto a las Academias **SED CISCO**, configurada como un proceso de investigación de carácter mixto, que contribuya al desarrollo de una estrategia integral de intervención del Plan de Ciencia y Tecnología, la cual articule las disposiciones nacionales y locales para el cierre de brechas digitales y transformación pedagógica desde un enfoque de educación para **la cuarta revolución industrial**.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

Para atender la necesidad antes planteada la **Secretaría de Educación del Distrito – Dirección de Ciencia, Tecnología y Medios educativos**, resulta pertinente acudir a un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento del proyecto 7686 que se propone como objetivo general: **implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI. en especial** para desarrollar conjuntamente estrategias para implementar un proceso de evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED-CISCO.

La relación que surgirá entre la **Secretaría de Educación del Distrito – Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos** y el **ASOCIADO**, es de mutua colaboración y coordinación, es una relación de **Asociado** en la que su experiencia y aportes se destinan hacia al cumplimiento de este cometido.

En ese sentido, ante esta necesidad, es pertinente y justificado generar esfuerzos mancomunados con un socio con el conocimiento y experiencia en el sector tecnología, las necesidades de capital humano del mismo y las dinámicas de formación emergentes asociadas a las habilidades de la cuarta revolución industrial, para poder realizar un estudio que permita revisar el contexto de las Academias SED- CISCO y su relación con el cierre de brechas de capital humano en el sector tecnología.

Con lo descrito anteriormente, el convenio a desarrollar propone:

1. Realizar un proceso metodológico que permita la medición de impacto del proyecto Academias SED CISCO, que contemple:
 - a) Realizar un mapeo preliminar de estudiantes activos de las Academias SED CISCO que identifique el nivel académico, socioeconómico, motivaciones para participar del proyecto, acceso a infraestructura tecnológica, entre otras variables, que permitan su caracterización, y recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias. Línea base.
 - b) Identificación y análisis de las condiciones en las cuales se encuentran los exalumnos de las Academias SED CISCO (vinculación a educación terciaria, para el trabajo o mundo laboral), como variables mínimas.
 - c) Posibles impactos en las instituciones educativas en las cuales se encuentran las Academias SED CISCO.
 - d) Relaciones entre la participación en las Academias SED CISCO y procesos de aprendizaje de los estudiantes, por ejemplo, desempeño en pruebas de estado, competencias socioemocionales, aporte al cierre de brechas de capital humano en el sector tecnología, entre otras.
 - e) Contar con un capítulo especial de casos destacados, que identifique historias de vida de exalumnos o academias que permitan visibilizar el impacto desde la trayectoria de vida.
2. Implementar la metodología diseñada.
3. Producir un informe completo que, de cuenta de la evaluación de impacto, con anexo de presentación en *PowerPoint* para su socialización en diferentes espacios.
4. Producir un documento resumen de la investigación, de carácter publicable, dirigido a toda la comunidad educativa
5. Producir un documento especial con los estudios de caso, de carácter publicable, dirigido a toda la comunidad educativa.
6. Generar un conjunto de recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias SED – CISCO y de posibles programas similares.

En desarrollo del Convenio, los asociados aunarán esfuerzos técnicos, humanos y financieros para llevar a cabo las acciones de la SED en cabeza de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, relacionadas con la evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED-CISCO, así:

1. El diseño de un proceso metodológico que permita la medición de impacto del proyecto Academias SED CISCO, el cual como mínimo contemple:
 - a) Realizar un mapeo preliminar (mínimo del 10%) de estudiantes activos de las Academias SED CISCO que permita identificar el nivel académico, socioeconómico, motivaciones para participar del proyecto, acceso a infraestructura tecnológica, entre otras variables, que permitan su caracterización, y recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

- b) Identificación y análisis de las condiciones en las cuales se encuentran, hasta 518 los exalumnos de las Academias SED CISCO (vinculación a educación terciaria, para el trabajo o mundo laboral).
 - c) Posibles impactos en las instituciones educativas (19 IED) en las cuales se encuentran las Academias SED CISCO.
 - d) Relaciones entre la participación en las Academias SED CISCO y procesos de aprendizaje de los estudiantes, por ejemplo, desempeño en pruebas de estado, competencias socioemocionales, cierre de brechas de capital humano en el sector tecnología, entre otras.
 - e) Contar con un capítulo especial de casos destacados, que identifique historias de vida de exalumnos o academias que permitan visibilizar el impacto desde la trayectoria de vida.
2. Implementar la metodología diseñada.
 3. Producir un informe completo que, de cuenta de la evaluación de impacto, con anexo de presentación en *PowerPoint* para su socialización en diferentes espacios.
 4. Producir un documento resumen de la evaluación, con corrección orto tipográfica, dirigido a toda la comunidad educativa.
 5. Producir un documento especial con los estudios de caso, con corrección orto tipográfica, dirigido a toda la comunidad educativa, con mínimo un caso por cada Academia.
 7. Generar un conjunto de recomendaciones para el fortalecimiento de las Academias SED – CISCO y de posibles programas similares.

Por lo anterior, considerando la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la iniciativa presentada en esta ocasión por FEDESOF, es de interés mutuo entre la SED y esta ESAL avanzar en la configuración e implementación de un estudio de impacto de las Academias SED-CISCO, que permita por una lado identificar y evidenciar el impacto de las Academias en términos de trayectoria de vida de los estudiantes y dinámicas de las instituciones educativas, así como, generar una serie de recomendaciones que permitan a la SED la toma de decisiones y a FEDESOF comprender las dinámicas de las instituciones educativas, para Así mismo, realimentar al sector tecnología para tener ofertas más pertinentes a las necesidades y posibilidades de los colegios.

FEDESOF como la principal agremiación de la industria de software y servicios asociados, establecida en Colombia, cuenta con más de 30 años de trayectoria, cuenta con experiencia en programas enfocados en la transformación digital del país y estudios como: la brecha de talento TI que año a año es medida por la Unidad de Talento de la Federación, la prospectiva de contratación de perfiles TI y las necesidades de formación en tecnologías de la información, insumo que permite identificar qué perfiles debe formar el país para aportar al cierre de la brecha de talento digital, así mismo, en la Unidad de Empresas Competitivas, ha desarrollado en últimos 5 años el observatorio de la industria del software con metodologías y programas de campo que identifican el comportamiento del mercado en cuanto a su estructura misma, evaluando métricas de ventas, *revenue* por empleado, oferta, demanda entre otros.

Por lo anterior, FEDESOF se presenta como un aliado idóneo para el desarrollo de este estudio de impacto pues demuestra el conocimiento necesario del sector tecnología y la experticia en procesos de medición, además del interés de contribuir al fortalecimiento de iniciativas de formación y cierre de brechas de capital humano. lo cual aporta al desarrollo de este convenio.

15. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Como referente de costos, la Secretaría de Educación del Distrito acudió al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) con el fin de encontrar procesos de contratación que contemplen actividades similares al del presente estudio previo, sin embargo, no se encontró un convenio que específicamente realizará Evaluación de impacto a academias SED CISCO o similares, por lo que se analizaron precios particulares de caracterización a ambientes de aprendizaje y comunidad educativa desarrollados al interior de un contrato global. Lo anterior requirió que por contrato analizado se hiciera un desglose del presupuesto y se marcara en negrilla las actividades de Evaluación y caracterización a la comunidad educativa. Así las cosas, se encontró lo siguiente:

A. Entidades: Secretaría de Educación del Distrito Capital y Universidad EAFIT.

Contrato No 1417 del 9 de marzo de 2017.

Objeto del contrato: realizar la gestión y ejecución del proyecto para fortalecer y acompañar a las instituciones educativas distritales llevando a cabo estrategias que aporten al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y del conocimiento, promoviendo el desarrollo de las capacidades en el uso inteligente de las TIC, mediante la implementación de la primera

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa

fase de caracterización y la segunda fase de intervención, dentro del marco del Decreto-Ley 591 de 1991 o norma que lo modifique, adicione, aclare o sustituya.

Valor: \$1.990.000.000

Fecha de suscripción: 2017/Marzo/09

Modalidad de selección: contratación directa/ Decreto-Ley 591 de 1991.

Estrategias	Entregables	Valor Unitario
1. Identificación Capacidades y brechas en las instituciones activadas en el 2016	Informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Los resultados de la caracterización de capacidades y brechas en 40 instituciones educativas, que incluye el índice multivariado de uso y apropiación de TIC a nivel institucional, como insumo para la construcción del plan estratégico y el plan de modernización. • Análisis de los diagnósticos de docentes y directivos docentes surgidos del proceso de caracterización del contrato 3936 de 2016 • Reporte sobre la infraestructura tecnológica en las 40 instituciones educativas beneficiarias del contrato 3936 de 2016. 	\$72.494.362
2. Activación de las Instituciones Educativas nuevas	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de las visitas realizadas con sus correspondientes evidencias. • Documento acta de compromiso de la institución con un cronograma tentativo de desarrollo del proceso. 	\$66.977.383
3. Caracterización de las nuevas Instituciones Educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos que contenga: <ul style="list-style-type: none"> o Información institucional de uso, apropiación e intencionalidad de TIC. o Elementos referentes al índice multivariado de uso y apropiación de TIC. o Población: Docentes, Directivos docentes, Estudiante líder de monitores. o Registro de experiencias con uso de TIC. o Datos cuantificables del informe de caracterización. • Informe de caracterización con elementos cualitativos encontrados en las instituciones, con conclusiones y recomendaciones sobre el plan estratégico de TIC y los aspectos a tener en cuenta en cuanto a la infraestructura tecnológica de cada institución. 	\$116.278.032
4. Sensibilización de directivos, docentes y estudiantes líderes.	• Informe del proceso de sensibilización de directivos, docentes y estudiantes líderes.	\$53.809.620
VALOR TOTAL DEL COMPONENTE		\$309.559.397,36
COMPONENTE II: MODELO DE INTERVENCIÓN DEL PRIMER GRUPO		
DIMENSION I:	Tecnología	
Estrategias	Entregables	
1. Definición de Lineamientos y Recomendaciones.	Documento digital que contenga los lineamientos de uso y aprovechamiento de las tecnologías disponibles en las Instituciones Educativas.	\$56.911.032
VALOR TOTAL DE LA DIMENSIÓN		\$56.911.032
DIMENSIÓN II:	Aprendizaje	
Estrategias	Entregables	
1. Equipos de Monitores.	<ul style="list-style-type: none"> Base de datos de estudiantes líderes de Monitores. • Línea base de competencias de trabajo en equipo y comunicación para 400 estudiantes. • Informe del proceso de formación a estudiantes líderes (Monitores). 	\$59.864.583
2. Formación Docente	• Informes de las estrategias para el fomento y promoción de Contenidos Educativos Digitales.	\$57.790.509

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa**

3. Asesoría a docentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Información consolidada de docentes asesorados, para alimentar la base de datos de Monitores. • Reporte de evidencias de asesorías. 	\$50.689.323
4. Redes Académicas	Informe de las estrategias para el fomento de la red a través de los datos suministrados por Red Académica.	\$52.037.471
VALOR TOTAL DE AL DIMENSION		\$220.381.886,64
DIMENSIÓN III:	Gestión	
Estrategias	Entregables	
1. Cualificación a directivos docentes.	Informe del proceso de cualificación a directivos docentes.	\$41.821.677,18
2. Plan de uso de tecnologías digitales como parte del plan de mejoramiento institucional.	Plan de uso de tecnologías digitales a nivel de institución educativa en las 40 instituciones caracterizadas en el 2016.	\$61.257.729,08
VALOR TOTAL DE LA DIMENSION		\$103.079.406
VALOR TOTAL DEL COMPONENTE		\$380.372.325
COMPONENTE III RED DE TUTORES TIC		
Estrategias	Entregables	
1. Selección de Tutores TIC	Documento protocolo para la selección y vinculación de Tutores TIC. Informes mensuales del proceso de formación.	\$1.074.004.148
2. Seguimiento y acompañamiento a Tutores TIC.	Informe de seguimiento de las acciones y acompañamiento a los Tutores TIC.	\$189.995.490
VALOR TOTAL DEL COMPONENTE		\$1.263.999.638
COMPONENTE IV CIRCULACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRACTICAS DE USO DE TIC		
Estrategias	Entregables	
1. Gestión de Conocimiento	Banco de experiencias y buenas prácticas.	\$36.068.639,04
VALOR TOTAL DEL COMPONENTE		\$36.068.639
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.990.000.000

B. Entidades; Secretaría de Educación del Distrito Capital y Universidad EAFIT.

Contrato de Ciencia y Tecnología No 1686 del 30 de enero de 2018

Objeto del Contrato

Realizar la gestión y ejecución del proyecto para fortalecer y acompañar a las instituciones educativas distritales llevando a cabo estrategias que aporten al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y del conocimiento, promoviendo el desarrollo de las capacidades en el uso inteligente de las TIC, mediante la implementación de la primera fase de caracterización y la segunda fase de intervención, dentro del marco del Decreto-Ley 591 de 1991 o norma que lo modifique, adicione, aclare o sustituya.

Valor del Contrato \$2.920.000.000

Fecha de suscripción: 2018/Enero/30

Modalidad de selección: Contratación Directa Decreto-Ley 591 de 1991.

LÍNEA I	ACCIONES	ENTREGABLES	VALOR TOTAL
LÍNEA I: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PLAN SABER DIGITAL	Preparación del plan operativo 2018 para la implementación del Plan Saber Digital	Plan operativo 2018.	\$25.824.841
	Conformación de un equipo de trabajo técnico operativo que integre	Documento técnico Modelo de gestión para el año 2018,	\$103.299.362

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

	profesionales de la Secretaría de Educación de Bogotá y profesionales de vinculados por la Universidad EAFIT con los perfiles técnicos para la realización de la gestión técnico-operativa del Plan Saber Digital.	que incluirá: organigrama, perfiles de cargos y hojas de vida de profesionales vinculados.	
	Apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Educación en los aspectos técnicos y operativos relacionados con la evaluación e implementación de las propuestas de aliados que implementarán iniciativas del Plan Saber Digital.	Informe técnico trimestral de la intervención en colegios y la articulación de estos con el centro de innovación de REDP y demás aliados del Plan Saber Digital.	\$129.124.203
	Apoyo técnico y operativo permanente a la Secretaría de Educación de Bogotá en los aspectos relacionados con la implementación de Plan Saber Digital durante la ejecución del proyecto.	Informe de las acciones de apoyo técnico a la Secretaría de Educación en los ejes de infraestructura tecnológica, fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, gestión de innovación, circulación de contenidos y conocimiento.	\$129.124.203
	Realización del comité técnico del Plan Saber Digital entre la Universidad EAFIT y la Secretaría de Educación.	Actas de la realización del comité técnico.	\$-
	Realización del Comité de seguimiento operativo del Proyecto entre la Universidad EAFIT y la Secretaría de Educación.	Actas de la realización del comité operativo.	\$-
	Definición de lineamientos, estrategias y posibles articulaciones con aliados en el Centro de Innovación REDP.	Documento técnico que contenga lineamientos, estrategias y plan operativo de la articulación del Centro de Innovación REDP con las instituciones del Plan Saber Digital.	\$149.124.203
VALOR LINEA I			\$536.496.811
LÍNEA II: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Implementación de buenas prácticas de gestión y uso de infraestructura tecnológica institucional	Informe que dé cuenta del fomento de buenas prácticas de gestión y uso de infraestructura tecnológicas en las IED.	\$90.846.937
	Implementación de estrategias para la mitigación del riesgo ambiental	Informe que dé cuenta de las acciones realizadas para la mitigación del impacto ambiental asociado a uso eficiente de la energía, conectividad y manejo de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).	\$90.846.937
	Implementación de la iniciativa de Monitores Líderes	Informe técnico que da cuenta de las actividades	\$90.846.937

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa**

			realizadas para la estrategia.	
			Base datos de equipos de Monitores.	\$-
		Realización "Días Saber Digital" en las Instituciones Educativas.	Informe técnico que da cuenta de las actividades realizadas para la estrategia.	\$109.016.324
			Base datos de asistencia a días Saber Digital.	\$-
		Implementación de la iniciativa de Planes Maestros de Aprendizaje Digital Institucionales.	Informe técnico de los 85 Planes Maestros de Aprendizaje Digital de las Instituciones Educativas vinculadas al proyecto.	\$90.846.937
			Informe técnico que contenga un análisis de los planes estratégicos TIC de 41 Instituciones Educativas Distritales pertenecientes al grupo 1.	\$72.677.549
		Apoyo en la implementación del sistema de información para la Gestión de la Innovación Educativa.	Informe técnico que dé cuenta del Apoyo en la implementación del sistema de información para la Gestión de la Innovación Educativa.	\$54.508.162
		Empoderamiento de los actores líderes que Incluye actividades de fomento para formación de directivos, equipos de gestión de las IE, actividades de sensibilización de directivos, docentes y estudiantes líderes.	Informe que dé cuenta del proceso de cualificación de actores líderes de las IED.	\$109.016.324
			Informe del proceso de sensibilización a funcionarios, directivos, docentes y estudiantes líderes.	\$90.846.937
			Informe que dé cuenta de las acciones realizadas durante el 2018 por los equipos de gestión de las IED.	\$109.016.324
			Bases de datos de equipos de gestión	\$-
			Bases de datos de cualificación de funcionarios.	\$-
			Bases de datos de los asistentes a las actividades de sensibilización.	\$-
		VALOR LINEA II		\$908.469.366
	LÍNEA III: RED DE TUTORES	Realización de los procesos de formación y. seguimiento a los. Tutores TIC.	Informe de procesos de. selección, formación y. seguimiento a los tutores TIC.	\$246.338.902

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Regímenes Especiales, Convenios y Contratos
y Contratación Directa**

		Seguimiento a los proceso de asistencia técnica realizada por la red de Tutores TIC en las 110 instituciones educativas (85 IE activadas en 2017 y 25 que se activarán en 2018) vinculadas al proyecto, en la implementación de las iniciativas del Plan Saber Digital.	Informe de seguimiento a las actividades realizas en las 110 instituciones.	\$246.338.902
		Gestión de la comunidad de práctica que acompañará el trabajo técnico operativo de los Tutores TIC.	Informe de gestión y seguimiento a los Tutores TIC vinculados.	\$246.338.902
		Seguimiento al proceso de asistencia técnica realizada por la red de Tutores TIC en las 41 instituciones educativas pertenecientes a grupo 1. En la implementación de las iniciativas que articulen Plan Saber Digital con el Centro de Innovación REDP.	Informe de seguimiento a las actividades realizadas en las 41 instituciones educativas pertenecientes a grupo 1.	\$246.338.902
VALOR LINEA III				\$985.355.607
LÍNEA SEGUIMIENTO, MONITOREO EVALUACIÓN	IV: Y	Apoyo al proceso de caracterización de nuevas instituciones mediante acompañamiento en la activación, disposición de plataformas de captura y análisis de información.	Informe técnico de la caracterización de 25 nuevas instituciones, que incluya el índice multivariado de uso y apropiación de TIC a nivel institucional, como insumo para la construcción del plan estratégico y el plan de modernización.	\$76.572.457
		Seguimiento y monitoreo del Plan.	Informe de seguimiento y monitoreo del Plan.	\$61.257.966
		Evaluación de resultados de las 41 instituciones educativas pertenecientes a Grupo 1 (Multivariado, progreso, participación estrategias).	Informe de resultados para las instituciones educativas del Grupo 1.	\$91.886.949
		Seguimiento a línea base de competencias del siglo XXI.	Informe de resultados.	\$76.572.457
		VALOR LINEA IV		
LÍNEA CIRCULACIÓN DE INICIATIVAS EXPERIENCIAS	V: Y	Identificación de iniciativas y experiencias TIC en el marco de las intervenciones del Plan Saber Digital.	Documento contenga las iniciativas y experiencias TIC identificadas en el marco de las intervenciones del Plan Saber Digital.	\$183.388.386
VALOR LINEA V				\$183.388.386
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$2.920.000.000

Para este caso, el valor obtenido del análisis de la información del Contrato No 1417 del 9 de marzo de 2017 y el Contrato No 1686 del 30 de enero de 2018, adquieren la connotación de referentes de costo, como techo de la inversión por colegio (academia SED CISCO), el cual se desglosa del comparativo de estos y la propuesta presentada por FEDESOF.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

VALOR DETALLADO DE LA PROPUESTA OBJETO DE ESTE CONVENIO

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$257.142.857)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL ASOCIADO se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

El valor del CONVENIO se encuentra discriminado de la siguiente forma:

FASE	Descripción	Presupuesto	Co-financiación Sec de Educación	Contrapartida FEDESOF
Metodología plan de trabajo	Experto en Metodologías de Investigación de mercados con énfasis en educación y tecnología	\$18.000.000	\$18.000.000	
Fase Cualitativa	Diseño de formulario de recolección de información (Entrevistas)	\$3.600.000		\$3.600.000
	Equipo Triadas virtuales para captura de datos estudiantes actuales	\$16.200.000	\$16.200.000	
	Equipo Triadas virtuales para captura de datos estudiantes egresados	\$17.700.000	\$17.700.000	
	Equipo de Triadas presencial para captura de datos instituciones	\$15.600.000	\$15.600.000	
Intervención Programa	Ideación y prototipado	\$12.800.000	\$12.800.000	
	700 encuestas	\$22.800.000	\$22.800.000	
	Encuestas Egresados	\$38.400.000	\$38.400.000	
Análisis de la información	Experto en análisis de información cualitativa y cuantitativa con reportes y entrega de resultados	\$14.000.000	\$14.000.000	
Book de casos de éxito	Experto en comunicaciones	\$15.000.000		\$15.000.000
	Diseñador gráfico	\$9.271.428		\$9.271.428
	Experto en edición de videos	\$12.271.429		\$12.271.429
Entrega de Información	Experto en creación de dashboard	\$9.000.000		\$9.000.000
Equipo de Trabajo	Líder de Proyecto	\$22.000.000	\$22.000.000	
	Coordinadores Investigadores	\$28.000.000		\$28.000.000
	Líderes de equipos	\$28.000.000		\$28.000.000
	Gastos financieros no especificados	\$2.500.000	\$2.500.000	
TOTAL DEL PROGRAMA		\$257.142.857	\$180.000.000	\$77.142.857

16. ANALISIS DEL RIESGO

Se adjunta matriz de riesgos del convenio como anexo 3.

17. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al ASOCIADO constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de los aportes de la SED, y su vigencia será por el plazo de ejecución y 6 meses más de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO. Le corresponde al ASOCIADO constituir esta garantía por una vigencia por el plazo del convenio y seis meses más, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de los aportes de la SED, de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de los aportes de la SED, y su vigencia será por el plazo del convenio y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el ASOCIADO, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Convenio, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El ASOCIADO deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el ASOCIADO autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el ASOCIADO no la constituyere o actualizar, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** En tratándose del convenio de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO 3:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **ASOCIADO** de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

18. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por DIRECTOR/A DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

19. CESIÓN:

El Asociado no podrá ceder el convenio a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del CONVENIO, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, **EL ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del Convenio, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del **ASOCIADO** de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **ASOCIADO** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del convenio, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** LA SED liquidará de oficio y unilateralmente el Convenio dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando el **ASOCIADO** no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente

21. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

En ningún caso el presente convenio genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, El Asociado ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Psecor lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre, El Asociado y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar, El Asociado y la SED. El personal que requiriere El Asociado para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de El Asociado cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

22. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., El Asociado se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

23. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES / SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

24. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del presente convenio o convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO 1:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio, pero, El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual El Asociado deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

25. CONFIDENCIALIDAD:

El ASOCIADO y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente convenio o por cualquier otra causa, salvo disposición u orden judicial. La información entregada o generada en desarrollo del presente convenio, se considera importante y confidencial, y divulgarla y/o transmitirla puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del Distrito. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el ASOCIADO, a título de pena y sin necesidad de reconvencción judicial, cancele a la Secretaría de Educación del Distrito la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el ASOCIADO autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

26. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el convenio serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que, El Asociado requiera utilizar la información derivada de la ejecución del convenio a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

27. INDEMNIDAD:

El Asociado deberá mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Asociado al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por El Asociado en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

28. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del ASOCIADO de las obligaciones contenidas en el convenio, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al ASOCIADO equivalentes al 1% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARÁGRAFO 1. La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. PARÁGRAFO 2. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

29. PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte de El Asociado en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El ASOCIADO autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al ASOCIADO durante la ejecución del convenio.

30. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El ASOCIADO, a la firma del convenio, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

31. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente convenio el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

32. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El ASOCIADO se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

33. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El ASOCIADO se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del convenio, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

34. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

Con relación a este acápite, el ASOCIADO se compromete con la SED, a lo siguiente:

- a) De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, vincular y mantener durante la ejecución del acuerdo de voluntades el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica y en las fechas indicadas.

De conformidad con la norma citada, en el presente acuerdo de voluntades, se declara lo siguiente:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Regímenes Especiales, Convenios y Contratos y Contratación Directa

RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	NUMERO TOTAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE MUJERES EN EL EQUIPO DE TRABAJO
Otras ramas		50%

Cuando el acuerdo de voluntades cubre varias ramas de actividad económica, se deberá incluir la rama de la actividad económica que represente mayor porcentaje de vinculación de mujeres.

- b) Hacer la entrega de los reportes respectivos a la supervisión e interventoría.
- c) Registrar la información de las mujeres que potencialmente serán contratadas, en la plataforma de la Agencia Pública de Empleo del Distrito Capital "Bogotá Trabaja", link <http://www.bogotatrabaja.gov.co/>; dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato o convenio, término que puede ser modificado de acuerdo con la naturaleza, el plazo y/o las actividades a realizar en desarrollo de la relación contractual, pero que deberá fijarse en el marco obligacional del ASOCIADO.
- c) Prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

PARÁGRAFO 1: El ASOCIADO que incumpla lo anteriormente indicado, podrá ser objeto de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico contractual.

PARÁGRAFO 2: La supervisión e interventoría deberá solicitar al ASOCIADO los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de lo anterior, adoptando los mecanismos que le permitan esta verificación.

35. SUSTRACCIÓN DE LAS MEDIDAS O IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR LA META ANTERIOR

(En el evento en que por la especificidad del acuerdo de voluntades se sustraiga de la aplicación de las anteriores medidas o no sea posible cumplir con los porcentajes y/o fechas indicadas, justificar técnicamente las razones)

36. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente convenio.

37. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del convenio en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

38. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

39. DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Documentos	Folios
Anexo 1 Propuesta FEDESOT	7
Anexo 2 Análisis de mercado SED CISCO	17
Anexo 3 Matriz de riesgos del convenio	1

40. FIRMAS AUTORIZADAS

ULIA NADEHZDA YEMAIL CORTES
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos.

Elaboró:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA	DEPENDENCIA
Técnico	Jonathan Sánchez Patricia Niño		Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
Jurídico	Marcela Luna De la E		Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educa

DIRECCIÓN DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS

CONVENIO DE ASOCIACION No. 2811837 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre del año 2021, se reunieron las siguientes personas: **ULIA NADEZHDA YEMAIL CORTÉS**, identificada con C.C. No.52.159.398, quien se desempeña en el cargo de Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, en su calidad de Supervisora y **XIMENA DUQUE ALZATE**, identificada con C.C No. 67.023.230, en su condición de Representante Legal Principal de la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas – FEDESOFTE, para suscribir el acta de inicio del convenio arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 3650 del 06/09/2021

APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 13 de septiembre de 2021

OBJETO: Desarrollar conjuntamente estrategias para implementar un proceso de evaluación de impacto y fortalecimiento de las Academias SED-CISCO.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$257.142.857) M/CTE.

APORTES DE LAS PARTES.

a) POR PARTE DE LA SED:

El aporte de la SED es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).**

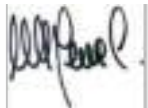
b) POR PARTE DEL ASOCIADO:

EL ASOCIADO aportará como contrapartida en dinero la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$77.142.857)**

PLAZO: El plazo del convenio será cuatro (4) meses, sin exceder el término de la vigencia fiscal.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Supervisora
ULIA NADEZHDA YEMAIL CORTES
Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios
Educativos



Asociado
XIMENA DUQUE ALZATE
Representante Legal
FEDESOFTE



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF

Página 1 de 19

Los programas de capacitación digital privados o sin fines de lucro, conocidos como bootcamps, hackathon, clínicas técnicas, y webinarios digitales, surgieron con el fin de hacer frente a la gran escasez de capital humano en el área digital. Los bootcamps, están creando caminos educativos alternativos en las economías afectadas por los grandes desafíos planteados por la revolución digital. La evidencia indica que las empresas más importantes de todo el mundo quieren trabajar con egresados de los bootcamps, en su apremiante necesidad de capital humano con habilidades en programación y con dominio de áreas como la inteligencia artificial (IA) y el análisis de datos.

Para esto es muy importante promover la gestión integral del talento humano, donde se fortalezcan habilidades digitales entorno a tecnologías disruptivas como son el internet de las cosas, la analítica de datos, la inteligencia artificial, la disposición de recursos en la nube, y el desarrollo de soluciones de software que mejoren las condiciones técnicas sobre las que se deben sentar las bases para la inserción del talento humano en el contexto digital.

Estos procesos de cualificación por medio de Bootcamps aportan al cierre de las brechas de formación del talento humano que aportara valor al sector del desarrollo de software, y las industrias de las tecnologías de la información. Y permite que los aprendices de formación titulada de las redes a continuación descritas puedan fortalecer sus procesos formativos, e incursionar en temáticas de computación en la nube, y la analítica de datos, la ciberseguridad, el internet de las cosas, el diseño web, entre otras áreas correspondientes a las industrias 4.0.

EL SENA desde el año 2019 viene adelantando diferentes acciones al interior de sus áreas misionales con la finalidad de incorporar procesos de transformación digital, adopción tecnológica, y mejoramiento de la infraestructura para la conectividad, con el fin de mejorar sus procesos y procedimientos en términos de servicios y funciones que benefician a la comunidad SENA.

Al interior de la Dirección de Formación Profesional durante el año 2020, se han diseñado, planeado y puesto en marcha 2 estrategias formativas que permitirán que al final del año 2022, cerca de 5'300.000 aprendices SENA e instructores se encuentren familiarizados con los entornos digitales que nos propone la transformación digital en los entornos de la formación profesional integral, y que respondan a las necesidades de los sectores productivos, habilitando condiciones técnicas y tecnológicas entorno a los procesos formativos para los días venideros en temas como, la protección de datos, la interacción con máquinas autónomas, el desarrollo de procesos de autenticación basados entre otros.

Así mismo y ante la crisis generada por el COVID-19, desde la Dirección de Formación Profesional se plantea un conjunto de estrategias formativas inmersivas virtuales



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF

Página 2 de 19

(Hackathon, webinars, clínicas técnicas, talleres con expertos técnicos, encuentros con empresarios- mentores), que buscan incentivar en los aprendices e instructores SENA el fortalecimiento de sus habilidades digitales, y el desarrollo del talento digital, buscando por medio de las estrategias formativas inmersivas, incentivar la formación y desarrollo, por medio de métodos y herramientas que faciliten la identificación de oportunidades y la experimentación para afrontar retos actuales, apropiando herramientas digitales y estrategias para la resolución de problemas y nuevas formas de aprendizaje, convirtiendo a los aprendices en multiplicadores del conocimiento para el resto de la comunidad SENA.

De esa manera, por medio de un convenio con FEDESOF se podrá realizar una serie de actividades, que apoye los procesos formativos y de apropiación de conocimientos, habilidades y competencias tecnológicas del sector de desarrollo de software. A continuación, se definen las acciones inmersivas virtuales propuestas para el siguiente convenio:

Webinars virtuales sobre diseño y desarrollo de software:

Son seminarios o conferencias impartidos por medios digitales, en tiempo real y en una fecha y horario específico, en los que se exponen temáticas para la apropiación del conocimiento, enfocadas en las generalidades, conceptos, fundamentos y propiedades de una o varias tecnologías. A través de estos Webinars se pretende exponer los fundamentos necesarios para que los aprendices tengan un concepto amplio sobre la temática que se esté tratando, en este caso asociada al diseño y desarrollo de software, industrias 4.0, tendencias tecnológicas, entre otras.

Este tipo de seminarios enriquecen en gran medida el proceso formativo de los asistentes, debido a que quien expone las diferentes temáticas es un experto en la materia que hace parte de una empresa de la industria de las tecnologías o del sector académico, y quien, a su vez, a través de la interactividad del Webinar, genera una conversación fluida y eficaz junto con su audiencia.

Hackaton:

Hackathon nace de un juego de palabras entre Hack y Marathon y consiste en un encuentro en el que los participantes trabajan en pequeños grupos alrededor de un tema o reto en específico en el que podrán no solo demostrar su conocimiento, habilidades y destrezas, sino ampliar sus conocimientos técnicos a través de la interacción y el trabajo en equipo.

El desarrollo de este tipo de estrategias inmersivas en contextos competitivos, en los que se interactúa con desafíos reales de sectores productivos del contexto nacional, permitirá fortalecer las condiciones técnicas y tecnológicas de los aprendices SENA.



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF

Página 3 de 19

Bajo el marco de una sana competencia, los aprendices demostrarán con soluciones a través de nuevas ideas, prototipos, conceptos e incluso productos, su desempeño en una técnica específica.

Cada Hackathon tendrá una duración de tres (3) días, ocho (8) horas cada día, para un total de 24 horas por cada Hackathon, con un acompañamiento a los estudiantes de aproximadamente cinco (5) horas durante cada día.

Talleres técnicos:

Los talleres técnicos tienen una condición de continuidad sobre los Webinars, ya que a través de acciones prácticas y metodologías activas en las que los aprendices podrán interactuar directamente con las máquinas, herramientas e insumos, se implementan los conceptos que anteriormente adquirieron. La meta en este tipo de talleres es dar solución a un reto técnico que será enviado con anticipación a los participantes, y que, gracias a la interacción entre los aprendices y el instructor durante el taller, se alcanzará un espacio de reflexión y entendimiento del nuevo conocimiento.

Cada taller tendrá una duración de dos (2) horas.

Retos de innovación abierta:

Dentro de los retos de innovación abierta, se debe conectar a los aprendices de los centros de formación que participen en estrategias de la Dirección de formación profesional (SENASOFT), con empresas que posean desafíos tecnológicos o corporativos para que los jóvenes puedan dar solución a los retos empresariales identificados y estructurados previamente y que de esta manera se puedan convertir en sus aliados o facilitadores en ese tipo de soluciones innovadoras.

Lo anterior permitirá a los jóvenes aprendices conocer y entender los retos que se planteen, poner a disposición su conocimiento y experiencia para de esta manera darse a conocer, identificar posibles oportunidades de etapa productiva, y/o contrato de aprendizaje y hacer parte de un networking estratégico que aportará en gran medida en su desarrollo formativo y profesional.

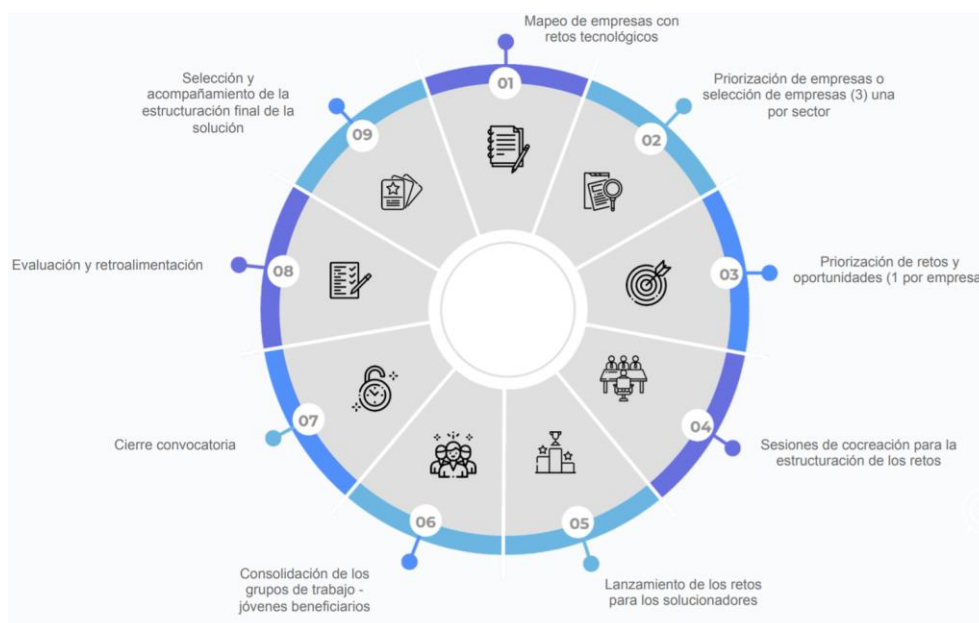
A continuación, se ilustran los diferentes pasos que se seguirán dentro del proceso, empezando desde el mapeo de empresas con retos tecnológicos y finalizando con la Selección y acompañamiento de la estructuración final de la solución:



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF

Página 4 de 19



Grafica 1.

Fuente: FEDESOF. Propuesta para el Fortalecimiento de Habilidades TI de los Aprendices SENA.

Clínicas técnicas:

Las Clínicas técnicas son sesiones demostrativas con un tipo de estrategia inmersiva, en las que los aprendices podrán interactuar con expertos de empresas del sector tecnológico, que enseñarán en cada una de ellas y durante cuatro (4) horas, cuál es el procedimiento técnico especializado para ejecutar una acción de desempeño técnico, a su vez que se logrará familiarizar y perfeccionar las técnicas y las destrezas de los aprendices, bien sea en la operación de herramientas, instrumentos, insumos y demás sistemas y/u objetos con los cuales interactuará el futuro egresado en un contexto laboral, industrial o empresarial.

Encuentros con empresarios del sector:

Los encuentros con empresarios del sector de software local consistirán en reuniones virtuales con gerentes y líderes de cada una de las siguientes empresas: Netux, Open, Siigo, AtlanticSoft, Pensemos S.A., Nativapps, Choucair Testing, Intergrupo, Satrack, Tech and Solve; en las que cada uno de ellos compartirá experiencias desde su trayectoria y éxito empresarial con el fin de motivar a los participantes a continuar con su proceso de formación. De igual manera, dentro de la interacción, los empresarios podrán exponer a los aprendices de qué manera se desempeña un desarrollador en el



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF

Página 5 de 19

mundo actual y en el contexto empresarial, así como qué perfil tiene y cómo es su desarrollo no solo como profesional sino como persona.

Estos encuentros son propicios para generar una interacción más cercana con conversaciones fluidas entre los aprendices y los expertos del sector, lo cual permitirá que los futuros egresados puedan desde las diferentes regiones del país adentrarse en el mundo del software desde el punto de vista empresarial, así como entender el contexto actual tanto nacional como internacional del sector.

SummIT:

El SummIT es un encuentro de un día, en el que se desarrollará una agenda técnica-académica especializada, en la que, por un lado, se presentarán los resultados de las experiencias vividas por los aprendices participantes en los Bootcamps y Hackathons, y por otro, se dará la interacción entre los aprendices y egresados junto con los diferentes actores del sector como instructores y expertos de reconocidas empresas tecnológicas y de software. Además, se presentarán casos reales y experiencias en las que los aprendices podrán interactuar con empresas del sector TI y de algunos otros sectores económicos.

En estos encuentros se generarán espacios de conversación que permitirán incrementar la apropiación del conocimiento por parte de los aprendices, el entendimiento sobre la vida y la formación profesional en las empresas del sector, así como las buenas prácticas del sector productivo, lo que les proporcionará una visión e inmersión completa que los acercará a las realidades del contexto actual del sector, así como a las proyecciones de las empresas a nivel local e internacional.

Objetivo general: Promover el encuentro entre la industria TI, los aprendices, egresados, instructores, la comunidad SENA y empresas de diferentes sectores económicos que busquen la transformación de sus negocios a través de presentación de experiencias reales y estudio de casos donde se aplicaron las tendencias tecnológicas.

Público objetivo: Hasta 2.000 aprendices SENA y 200 empresarios.

Lugar: Híbrido (plataforma virtual para asistentes y espacio físico para 50 speakers, invitados especiales y participantes destacados).

Impacto: SummIT es un evento de la red empresarial Intersoftware en alianza con el cluster de negocios digitales, que beneficiará a hasta 2000 aprendices y 200 emprendedores y empresarios que se reunirán en un mismo lugar para conocer de



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF**

Página 6 de 19

primera mano cómo la tecnología está impactando de manera positiva en los negocios y en la vida de las personas.

Así mismo, este evento pretende impactar a través de la generación de nuevos referentes y soluciones propuestas, presentar casos de éxito y visibilizar las habilidades de los talentos que esperan conectarse con la industria tecnológica.

En virtud de la Formación Profesional Integral de nuestros aprendices, instructores, y la comunidad SENA en general, la Dirección de Formación Profesional prevé contar con este servicio para el impacto mediante las estrategias formativas inmersivas en los Centros de Formación que permita fortalecer el desarrollo de las competencias de los aprendices y en especial en este tiempo de coyuntura, brindar unos recursos de contenido técnico y transversales que apoyen y apalanquen el desarrollo de los procesos formativos de los aprendices, que se encontraban en la formación presencial y que la condición actual los llevó a hacer uso de recursos digitales.

De acuerdo con lo anterior y en atención a la necesidad del SENA de la realización de estrategias inmersivas virtuales que fortalezcan la formación profesional, se encuentra viable y pertinente contratar el servicio de Hackatons, clínicas técnicas, talleres con expertos del sector TI, webinars técnicos, y encuentros con empresarios del sector de software, para incentivar la formación y desarrollo de alrededor de 120.000 aprendices, instructores, egresados, y buscadores de empleo los programas asociados a los sectores de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, y demás áreas asociadas al desarrollo de tecnologías de la información y de las 33 Regionales existentes, esta selección será realizada por medio del grupo de ejecución de la formación en el momento en que se tenga adjudicado el convenio, con el fin de no generar expectativa en los centros de formación de las regionales. Para que los aprendices por medio de métodos y herramientas faciliten la identificación de oportunidades y la experimentación técnica y tecnológica que les permita afrontar retos actuales y futuros, apropiando herramientas digitales y estrategias para la resolución de problemas técnicos y nuevas formas de aprendizaje convirtiendo a los aprendices en multiplicadores del conocimiento y la adopción de tecnologías emergentes.

La Dirección General de la Entidad establece la necesidad de incluir en sus estrategias de formación, una nueva estrategia pedagógica relacionada con la apropiación de conocimientos basados en el aprendizaje autónomo, trabajo en equipo, desarrollo y resolución de retos y desafíos siempre asociado a una competencia o un resultado de aprendizaje de los programas de formación. Esta iniciativa busca que sus estrategias formativas estén preparadas para implementar mecanismos para promover el ágil desarrollo de competencias técnicas y socio emocionales con recursos didácticos innovadores, participación de expertos del sector productivo, desafíos y retos propios de la región y el contexto donde se desenvuelve cotidianamente el aprendiz y utilizando dinámicas y medios innovadores para la transmisión y apropiación de



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF**

Página 7 de 19

conocimientos en el marco de la economía del siglo XXI, maximizando el uso de recursos digitales las técnicas y tecnologías disponibles además de competencias relacionadas con la creatividad, innovación, trabajo en equipo, resolución de problemas entre otras características socioemocionales que se demandan en la actualidad.

En razón a la misionalidad del SENA y la necesidad de adaptar la entidad a las condiciones de la Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva N° 06 de 25 de marzo de 2020, para el “uso de tecnologías en el desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano”, indicando que bajo la expedición de la Directiva Presidencial N° 2 del 12 de marzo de 2020, a fin de tomar medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de la servicios públicos se debe (...)“hacer uso de herramientas como E-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar procesos de capacitación y formación que sean indispensables”. De esta manera y ante la contingencia por el Covid – 19 las estrategias formativas inmersivas para el desarrollar de habilidades digitales y conocimiento del público de interés en temas asociados a las tecnologías emergentes asociadas a la transformación digital, y las industrias 4.0 se deberá adelantar de manera virtual, apoyado por recursos digitales mediados por plataformas digitales, entornos colaborativos, y repositorios en la nube para el almacenamiento de recursos digitales.

Por las razones expuestas, la Dirección de Formación Profesional del SENA considera pertinente suscribir un convenio especial de cooperación con FEDESOF.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias innovadoras de inmersión formativa para el fortalecimiento técnico en procesos digitales entorno a temáticas asociadas a las industrias 4.0 y los procesos de transformación digital, con estrategias didácticas mediadas por recursos digitales.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:

- Realizar eventos tecnológicos nacionales con expertos y empresarios del sector de software que permitan a aprendices e instructores, mediante actividades inmersivas técnico – académicas, conocer y aprender sobre las buenas prácticas del sector productivo, habilidades y competencias para el desarrollo de software y de soluciones informáticas en Colombia
- Realizar webinarios sobre diseño y desarrollo de software, industrias 4.0, y tendencias tecnológicas, y clínicas técnicas digitales para que aprendices apropien el conocimiento y desarrollen habilidades y destrezas propias del que hacer técnico del desarrollo de software con expertos del sector de software



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF**

Página 8 de 19

- Realizar talleres técnicos en lenguajes de programación (python, R, Angular), para instructores y aprendices, retos de innovación abierta en desarrollo de software y clínicas técnicas digitales, que permitan a los aprendices apropiar conocimientos tecnológicos en desarrollo de software.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO: El plazo del **Convenio Especial de Cooperación** será hasta el **31 de diciembre de 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA CUARTA. VALOR Y APORTES: El valor total del presente Convenio es por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$564.033.333)**.

Aportes del SENA: El SENA aportará en dinero la suma de **TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$328.000.000)**.

Aportes de FEDESOF: El Conviniente aportará en especie la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$236.033.333)**.

CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio con cargo al presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: **CDP 23621 de 28/04/2021**.

CLAUSULA SEXTA. DESEMBOLSO DE APORTE SENA: El SENA desembolsará su aporte a **FEDESOF**, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso correspondiente al 40%, por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$131.200.000)** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio, contra la ejecución de Treinta (30) Webinar sobre diseño y desarrollo de software; Cuatro (4) Webinars para senasoft; Seis (6) Webinars sobre industria 4.0; Dos (2) Hackathon; Nueve (9) Talleres técnicos; Cuatro (4) Talleres para senasoft; Dos (2) Clínicas técnicas; Dos (2) Encuentros empresariales; Un (1) Reto senasoft; y, Un (1) Evaluación y retroalimentación, contando con el aval previo del Supervisor.
- Un segundo desembolso correspondiente al 40%, por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$131.200.000)**, contra la ejecución de Cuarenta y un (41) webinar sobre diseño y desarrollo de software; Cinco (5) webinars de tendencias tecnológicas; Tres (3) hackathon; Treinta (30) talleres técnicos; Dos (2) clínicas técnicas; Ocho (8)



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF**

Página 9 de 19

encuentros empresariales; y, Un (1) Summit; Cuatro (4) retos senasoft, previo aval del Supervisor.

- Un tercer desembolso correspondiente al 20%, por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 65.600.000)**, contra la realización de Cuatro (8) Webinar sobre diseño y desarrollo de software; Tres (3) talleres técnicos, y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones definidas, previo aval del Supervisor.

DESEMBOLSO DEL APOORTE DEL SENA: El SENA desembolsará sus aportes a la cuenta de FEDESOF, la cuenta de ahorros número 040-000018-06 de Bancolombia.

CLAUSULA SEPTIMA. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES: Los productos y actividades de la ejecución del presente convenio son las que surjan de las actividades que se encuentran determinados en el Plan Operativo y Estudio Previo.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES:

A. Obligaciones comunes de las partes:

1. Designar los representantes de cada una de las Partes en el Comité Coordinador del Convenio.
2. Participar activamente en el Comité Coordinador del Convenio, promoviendo el desarrollo de proyectos conjuntos.
3. Facilitar y poner a disposición todos los medios necesarios para el logro de los objetivos de este Convenio
4. Mantenerse mutuamente informados y consultarse sobre aspectos de interés común, los que en su opinión es posible conduzcan a la mutua colaboración.
5. Realizar seguimiento a la ejecución del Convenio.
6. Informar al Comité Coordinador del Convenio sobre las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del Convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.
7. Convocar y seleccionar a los instructores que participarán en los procesos de transferencia de conocimientos, mediante un proceso de convocatoria a través de la Escuela Nacional de Instructores.
8. Garantizar los buenos oficios para disponer de los instructores, equipo humano e infraestructura requeridos para la ejecución eficiente del convenio.
9. Las partes deberán, a los intervalos que se estimen apropiados, reunirse para revisar el avance de las actividades para planear actividades futuras.



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF**

Página 10 de 19

10. Llevar al día los documentos que soporten las acciones emprendidas y las constancias que se requieran.
11. Suscribir mediante actas las decisiones acordadas en las sesiones del Comité Coordinador.
12. Las partes del convenio aplicarán las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 articulo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán. También deberá darse aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio.

B. Por parte del SENA:

1. Convocar a los instructores que participarán en los procesos de transferencia de conocimientos, mediante un proceso de convocatoria llevado a cabo por la Escuela Nacional de Instructores.
2. Convocar a los aprendices que participarán en los procesos de transferencia de conocimientos, mediante un proceso de convocatoria llevado a cabo por la Coordinación de Ejecución de la Formación.
3. Atender con oportunidad y calidad todos los requerimientos de información, que, por parte de Fedesoft, se realicen en el marco de ejecución del convenio.
4. Asegurar la disponibilidad de los recursos humanos instructores y aprendices para realizar las actividades previstas en el plan operativo.
5. Realizar el acompañamiento técnico de las actividades que se programen y desarrollen en el marco de este convenio.
6. Facilitar y poner a disposición los medios necesarios para el logro de los objetivos de este convenio.
7. Realizar seguimiento a la ejecución del Convenio.
8. Ejercer la supervisión del convenio de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia.
9. Cumplir con el cronograma establecido en el Plan Operativo de este convenio.
10. Revisar los informes de ejecución presentados por el conveniente.
11. Desembolsar los aportes en dinero indicados en el presente convenio, de acuerdo con la presentación de los informes requeridos y la aprobación por parte del supervisor del convenio.

C. Por parte de FEDESOF:



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF**

Página 11 de 19

1. Realizar las actividades de transferencia de conocimiento: Noventa (90) webinarios en las temáticas de diseño y desarrollo de software, industria 4.0, y, en tendencia tecnológicas, de la siguiente manera: Setenta y nueve (79) en las temáticas de diseño y desarrollo de software, Seis (6) en la temática de industria 4.0, y, Cinco (5) en la temática "Tendencias".
2. Ejecutar eventos tecnológicos: Un (1) summit encuentro de software para hasta dos mil (2000) aprendices, Diez (10) Encuentros con empresarios del sector de software para hasta dos mil (2000) aprendices, y, Cinco (5) hackathon virtuales en temáticas asociadas al desarrollo de software y las industrias 4.0 hasta para mil doscientos cincuenta (1250) aprendices.
3. Realizar cuarenta y dos (42) talleres técnicos virtuales en lenguajes de programación (python, R, Angular entre otros) con expertos del sector, hasta para cuarenta y siete mil (47.000) aprendices e instructores.
4. Realizar cuatro (4) retos de innovación abierta virtuales para un total de hasta trescientos (300) aprendices por cada reto.
5. Ejecutar cuatro (4) Clínicas técnicas virtuales, para hasta hasta 1400 participantes con el apoyo de expertos del sector de software
6. Garantizar el acceso a la Plataforma WEBINAR JAM con función de guardar los webinars y talleres de forma asincrónica y certificaciones para la ejecución de las actividades definidas en el Plan Operativo.
7. Realizar las pruebas Digital School para evaluar habilidades digitales en la plataforma virtual hasta para dos mil (2000) aprendices.
8. Diseñar sesenta (60) piezas gráficas y free press atendiendo a los lineamientos de imagen corporativa del SENA, para uso en: Redes sociales, página web, mailing, etc..
9. Desarrollar la línea gráfica de acuerdo con el manual de marca del SENA.
10. Hacer dos (2) publicaciones en medios nacional y/o regional.
11. Poner a disposición de la ejecución de las actividades definidas en el Plan Operativo de Redes sociales de Fedesoft e Intersoftware para promoción y publicaciones del desarrollo del programa, para realizar hasta ciento veinte (120) publicaciones.
12. Poner a disposición del convenio el personal administrativo para la ejecución de las actividades definidas en el Plan Operativo: Un (1) Coordinador del programa, Un (1) funcionario encargado en el seguimiento, Un (1) funcionario para la gestión administrativa.
13. Efectuar los aportes en especie a los que se compromete según lo establecido en el presente Convenio.
14. Elaborar los informes de ejecución parcial y final de actividades conforme a los tiempos y cronogramas estipulados en el Plan Operativo de Actividades.
15. Apoyar al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA en la liquidación del convenio cuando el plazo se haya vencido.
16. Cumplir con el cronograma establecido en el Plan Operativo.
17. Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de la liquidación, así como las que resulten del mismo, y entre éstas, suscribir el acta de liquidación del convenio y devolverla al SENA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF

Página 12 de 19

CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES: Se declara expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin.

CLAUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) por fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas, previa solicitud de una de las partes y armonización con las disposiciones de orden presupuestal. La suspensión será por escrito, en la que se expresen las causales de tal decisión, el estado del convenio en cuanto a su desarrollo y término de duración de la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, en todo caso se requerirá del visto bueno del supervisor del convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado. **b)** Cuando se cumpla las obligaciones en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA: Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.*

FEDESOF conviene en constituir a favor del SENA ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, garantía única en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este convenio, en los siguientes porcentajes y términos: **A) Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **B) Prestaciones sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y tres (3) años más. **C) Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este convenio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONVINIENTE deberá presentar al SENA la garantía a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, para su correspondiente aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del convenio o de hacer efectiva la garantía, el



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF**

Página 13 de 19

CONVINIENTE deberá ampliarla y/o prorrogarla o reponer el valor asegurado de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso la garantía de que trata la presente cláusula deberá amparar la vigencia total del convenio, contada a partir de la fecha de constitución de esta y hasta su liquidación. **PARÁGRAFO CUARTO:** En virtud de lo señalado por el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento cubrirá el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al CONVINIENTE; el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al conviniente; los daños imputables al conviniente por entregas parciales de los instrumentos con los cuales se realizara la formación integral en ciencia y tecnología, cuando el convenio no prevé entregas parciales; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO QUINTO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA ÚNICA:** En caso de incumplimiento por parte del CONVINIENTE de sus obligaciones convencionales, comunicado por escrito por el supervisor del presente convenio, el SENA declarará la ocurrencia del siniestro una vez se surta el debido proceso, mediante acto administrativo motivado, en el que dispondrá hacer efectivo el amparo de la garantía constituida. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las condiciones de la garantía serán las establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifican.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio se sancionará pecuniariamente de conformidad con lo determinado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones de **FEDESOF**, el SENA podrá exigirle a este a título de tasación anticipada de perjuicios, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de **FEDESOF**, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento, este reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor del convenio por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que este pueda superar el diez (10%) del valor del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: El seguimiento a la ejecución del Convenio Especial de Cooperación se encontrará a cargo de la Directora de Formación Profesional, o la persona a quien designe, de conformidad con lo previsto en la resolución 1-1471 de 2020, y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. En ningún caso deben concurrir la figura de miembro de comité coordinador y supervisor.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONVINIENTE** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales,



departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio especial se acudirá a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES: Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del convenio únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el Sena, en el Grupo de administración de Documentos, suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio conformado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR: Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del Convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado por un (1) designado del SENA y un (1) designado de FEDESOF, que se reunirán presencial o virtualmente:

Por parte del SENA: La Directora de Formación Profesional, o la persona que esta designe por escrito.

Por parte de FEDESOF: El representante legal, o la persona que éste designe por escrito.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR: Serán las siguientes:

- 1) Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio.
- 2) Celebrar una reunión cada mes o con la frecuencia que definan los integrantes del Comité Técnico Coordinador, en las cuales se realizará la evaluación del avance de las actividades establecidas en el plan operativo, la ejecución presupuestal y obligaciones pactadas.
- 3) Elaborar informes donde se verificará el cumplimiento de los soportes necesarios para realizar los pagos de los desembolsos, los cuales serán remitidos al Supervisor del Convenio



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF**

Página 15 de 19

- 4) Elaborar un informe de evaluación general final sobre el convenio, el cual será remitido al supervisor del convenio, este informe es diferente del informe de supervisión.
- 5) Acordar mecanismos generales para la ejecución de las actividades y obligaciones pactadas dentro del convenio.
- 6) Presentar al supervisor las propuestas operativas necesarias para el desarrollo de las obligaciones pactadas, para aprobación de las partes.
- 7) Suscribir mediante actas las decisiones acordadas por el Comité.
- 8) Revisión, seguimiento y ajuste a los riesgos que se presenten durante la ejecución del convenio.
- 9) Vigilar y verificar los riesgos que surjan durante la ejecución del Convenio, lo cual implica actualizar la matriz del riesgo, su forma de mitigarlo, y que deberán formalizarse mediante el modificadorio respectivo.

La secretaria técnica del Comité se encontrará a cargo de la Directora de Formación Profesional o la persona que esta designe por escrito.

CLAUSULA VIGÉSIMA. USO DE IMAGEN INSTITUCIONAL: En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se hará referencia a las partes y a este convenio. En todo caso, en las publicaciones autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa del SENA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NO VINCULACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de los empleados, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con las otras partes, extendiéndose esta exclusión a las personas naturales o jurídicas que sean contratadas en el marco de la ejecución del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. USO PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y/o tecnologías generadas en desarrollo del convenio, contenidos de programas de formación, medios didácticos, modelos y metodología, desarrollo de software, independientemente de la manera en que se expresen y de su soporte, serán de propiedad de sus autores en relación con los derechos de autor; en materia de propiedad industrial serán de propiedad de las partes de manera porcentual en relación con el valor de los aportes que cada uno haga para el producto final, para lo cual previa ejecución de actividades para la consecución de cualquier producto o bien se deberán acordar y dejar documentados los respectivos valores de los aportes que corresponden a cada parte. Sin embargo, y sin perjuicio de la libertad de disposición de los autores, creadores o inventores para la explotación de los bienes protegidos por propiedad intelectual de derechos de autor, el SENA, por los aportes realizados; podrá utilizarlos en actividades de formación profesional, sin que por ello deba dar contraprestación alguna a los



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF**

Página 16 de 19

titulares originarios o derivados. PARAGRAFO: La información suministrada por las partes, en ejecución del presente convenio, deberá utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no puede ser producida, comercializada ni cedida a terceros sin previa autorización de su titular. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a sus titulares, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Toda información de una de las partes que llegare a conocer la otra en virtud del presente convenio es de exclusiva propiedad de la parte en la cual se origina la misma y se considera confidencial. En razón a lo anterior, las partes no podrán emplearla para el desarrollo de actividades diversas de las que constituye el objeto del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Teniendo en cuenta el objeto y alcance de este convenio, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.17 del Manual de Convenios con código GJ-M001-del SENA, se precisa que los requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a considerar, dependerán de la identificación de los aspectos e impactos ambientales e Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), que puedan generarse durante el desarrollo de este, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo determinado en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23 aplicable a dichas actividades.

De conformidad con lo anterior, se deberá informar al Comité Coordinador del convenio los aspectos e impacto ambientales y los controles operacionales establecidos para cada uno de ellos por parte de la Entidad, así mismo, se debe incluir en las diferentes etapas contractuales el cumplimiento y soportes del marco normativo frente a los requerimientos asociados al Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO enfocados principalmente a los artículos 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores. 2.2.4.6.12. Documentación. 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. 2.2.4.6.23. Gestión de los peligros y riesgos. 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y el cumplimiento a las medidas de bioseguridad a través del Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 *“por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, Resolución 666 del 14 de abril de 2020 *“por medio de*



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF

Página 17 de 19

la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 “por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico”, Resolución 392 del 25 de marzo de 2021 “por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico” y por último la Directiva Presidencial No. 7 del 27 de agosto de 2020 por medio de la cual se da el “retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial.”

De igual forma, se precisa que todos los requerimientos normativos vigentes aplicables al presente convenio en materia ambiental deberán ser acatados y cumplidos a conformidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el conviniendo no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El **CONVINIENTE**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONVINIENTE** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del **CONVINIENTE**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONVINIENTE**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el conviniendo a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONVINIENTE** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONVINIENTE** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONVINIENTE**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONVINIENTE**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONVINIENTE**.



CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONVINIENTE**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo convenio sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONVINIENTE** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del convenio, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **Parágrafo Primero:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONVINIENTE**, éste cederá el convenio previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONVINIENTE** renunciará a su ejecución. **Parágrafo Segundo:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONVINIENTE** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el primer Conviniente. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONVINIENTE** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONVINIENTE** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONVINIENTE** el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del conviniente el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAUSULA TRIGÉSIMA. FUNDAMENTOS JURIDICOS: Los fundamentos jurídicos para el presente convenio son: **1.** Artículo 70 de la Constitución Política Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. **2.** Artículo 1° de la Ley 29 de 1990. **3.** Artículo 6, 7 y 8 del Decreto 393 de 1991. **4.** Artículo 17 del Decreto 591 de 1991. **5.** Artículo 28 del Decreto 585 de 1991. **6.** Artículo 3 de la Ley 119 de 1994. **7.** Acuerdo No. 3 de 2012 del SENA "Por el cual se imparten políticas y directrices para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo" **8.** Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015. **9.** El CONPES 3582 de 2009 que define la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. **10.** La Circular 6 de 2013 y la Circular Externa Única del 17 de Julio de 2018 expedida por Colombia Compra Eficiente numeral 13. **11.** Resolución No. 1294 de 2014 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la cual se adopta el Manual para la Celebración de Convenios.



ANEXO No. 3 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y
TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS- FEDESOF

Página 19 de 19

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: 1) **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona por medio de la aprobación en la plataforma SECOP II. 2) **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente convenio solo podrá ejecutarse una vez el SENA haga el correspondiente registro presupuestal y **FEDESOF** presente la garantía única exigida y el SENA emita la aprobación de la misma.

VoBo: Nidia Gómez Pérez - Directora de Formación Profesional
VoBo: Carlos Mario Ayala Jiménez – Coordinador Grupo Ejecución de la Formación
Revisó: Diana Carolina Guarín Martínez- Dirección de Formación Profesional
Revisó: Santiago Rivera Tovar- Dirección de Formación Profesional
Revisó: Camilo Humerto Prieto Fétiva- Dirección de Formación Profesional
Revisó: Martha Bibiana Lozano Medina - Coordinadora Grupo Gestión Convenios
Proyectó: Diego Andrés Jaramillo Ortiz - Grupo Gestión de Convenios



**ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS**

Pág. 1 de 10

CONSIDERACIONES

1) Que el SENA adelantó la Convocatoria Pública No. DG-01-0001 de 2022, cuyo objetivo general consistía en *“Cofinanciar proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, mediante adquisición de competencias necesarias para aumentar la productividad y competitividad empresarial.”* 2) Que el presente convenio se encuentra regulado por el Acuerdo N° 007 de 2021, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, la Resolución de Tarifas N° 1-00148 del 4 de febrero de 2022, la propuesta presentada por el Conviniendo, el pliego de condiciones y anexos de la Convocatoria. 3) Que **EL CONVINIENDO** presentó con anterioridad al cierre del proceso de selección una propuesta registrada con número **SEP 427** 4) Que en el informe de verificación jurídico de fecha 03 de junio de 2022 e informe técnico y financiero definitivo publicados en la página web oficial del SENA el día 03 de junio de 2022, se determinó que la propuesta presentada por **EL CONVINIENDO** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 5) Que la comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA, otorgó viabilidad técnica a la propuesta presentada en la convocatoria en sesión N°. 162 del 14 de junio de 2022 6) Que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en sesión ordinaria virtual por la plataforma Microsoft Teams número 1596 del 28 de junio de 2022, aprobó la propuesta presentada, como consta en la certificación con número de radicado 01-9-2022-043769 expedida por el/la Secretario/a General del SENA el día 28 de junio de 2022. Que en consecuencia las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-01-0001 de 2022 del Programa de Formación Continua Especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial. **Alcance del objeto:** La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 007 de 2021, la Resolución de Tarifas N° 1-00148 del 4 de febrero de 2022, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** Adelantar un proyecto de formación continua especializada compuesto por 5 acciones de formación, presentado por FEDESOF para beneficiar a sus empresas asociadas de la industria del Software y afines, para generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores, en todos los niveles ocupacionales, mediante la adquisición de competencias necesarias para aumentar la productividad y competitividad del sector; especialmente referidas al big data, la gestión de los datos y el blockchain en un marco de innovación y liderazgo alineados con la cuarta revolución industrial con miras a lograr la sofisticación de sus portafolios de productos y servicios. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA). **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL SENA:** 1. Realizar el aporte en dinero en las condiciones establecidas en el convenio. 2. Ejercer a través de contratación externa, la Interventoría del convenio. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Las partes del convenio aplicarán las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015



**ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS**

Pág. 2 de 10

Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán. También deberá darse aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio. **B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: EL CONVINIENTE** deberá desarrollar todas las actividades requeridas para la ejecución del proyecto aprobado, en los términos y condiciones allí establecidas, cumpliendo entre otras las siguientes obligaciones: **1.** Constituir y cargar en el SECOP II, dentro los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, la garantía única de cumplimiento en los amparos descritos en el presente pliego, para el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2.** Remitir a la interventoría una vez iniciada la ejecución del convenio, la certificación de cuenta rentable independiente (Cuenta de ahorros) con fecha de expedición no mayor a 30 días y con saldo de cero (0) pesos, en la que conste el número y tipo de cuenta, cuyo titular deberá ser el Conviniente. Esta cuenta deberá destinarse para el manejo exclusivo de los recursos del aporte SENA. **3.** El Conviniente deberá dar aplicación y cumplir con los términos y procedimientos de ejecución del convenio establecidos en el Anexo No. 12. **4.** Solicitar a la interventoría, la activación o aprobación del Director de Proyecto en los términos establecidos en el numeral 2.1 del Anexo No. 12. **5.** El Director de Proyecto deberá cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 2.1 del Anexo No. 12. **6.** Diligenciar el cronograma de ejecución de las acciones de formación aprobadas en el aplicativo suministrado por el SENA, y posteriormente radicar y enviar la evidencia correspondiente a la interventoría con copia al Grupo de Formación Continua Especializada, en las fechas y términos establecidos en el numeral 2.2 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** El Conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución académica si no cuenta con el respectivo aval de aprobación por parte de la interventoría, so pena del no reconocimiento de la(s) acción(es) de formación. **7.** El Conviniente deberá solicitar a la interventoría, la activación o aprobación de los capacitadores que estime pertinentes, según sea el caso, en los términos establecidos en el numeral 2.3 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** El Conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución de la respectiva unidad temática si no cuenta con el aval de aprobación por parte de la interventoría, del correspondiente capacitador. **8.** Realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de las acciones de formación contempladas en el proyecto, a cuenta y riesgo del CONVINIENTE; por tal motivo el SENA queda libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, dependientes y personal vinculado. **9.** Invertir los recursos aportados por el SENA exclusivamente en la ejecución del convenio, conforme al presupuesto aprobado por la Entidad. **10.** Realizar el aporte en dinero y en especie en las condiciones establecidas en el convenio, en la forma, proporción y términos incluidos en el proyecto aprobado. **11.** Para el manejo de los recursos aportados por el SENA y los de contrapartida, el CONVINIENTE deberá adoptar un sistema de contabilidad separada para administrar los mismos, llevar libros y levantar los informes financieros y contables que entregará a la interventoría cuando ésta lo considere, en los períodos y formatos establecidos para tal fin. **PARÁGRAFO:** De ninguna manera estos recursos pueden estar sujetos a las políticas internas de pago del Conviniente. **12.** Realizar la divulgación al inicio de cada acción de formación a los trabajadores beneficiarios, en cuanto a participación del SENA, aporte de cofinanciación y gratuidad de la formación. **13.** Cumplir con las actividades establecidas en el proyecto aprobado, en los términos y plazos allí previstos y mantener informada a la interventoría del convenio sobre el desarrollo del objeto del mismo, para lo cual entregará informes en los formatos de seguimiento del convenio suministrados por el SENA y la interventoría, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten, en los tiempos de entrega establecidos para cada uno de éstos. **14.** Ejercer control sobre las metas de cada acción de formación, aplicando mecanismos de autocontrol indicados en el proyecto y tomar correctivos que aseguren su cumplimiento. **15.** Aplicar la encuesta de satisfacción dispuesta por el SENA en los términos señalados en el numeral 2.9 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** La encuesta de satisfacción de que trata este numeral



**ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS**

Pág. 3 de 10

deberá ser aplicada a mínimo el 30% de la población perteneciente a la Tránsito de Conocimiento y Tecnología al SENA, conforme a lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo No. 12. **16.** Diligenciar en el aplicativo dispuesto por el SENA y en los términos señalados en el numeral 8 del punto 2.12 del Anexo No. 12 del registro de trabajadores beneficiarios y los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten. **17.** Efectuar durante la ejecución del convenio la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, correspondiente mínimo al 5% del total de beneficiarios propuestos en el proyecto, previa concertación con la Entidad, de conformidad con lo establecido en el pliego de la convocatoria, sus anexos y en el proyecto aprobado. Para ello deberá cumplir con los términos y lineamientos señalados en el numeral 2.4 del Anexo No.12. **18.** Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución vigente - Manual de Identidad Corporativa del SENA, para la elaboración del material de promoción y divulgación, acorde con las piezas gráficas suministradas por la Entidad. **19.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo SENA No. 007 de 2021, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y la Resolución de Tarifas vigencia 2022 que expida el SENA, en cuanto a los rubros financiables y sus tarifas, de acuerdo con las calidades y cantidades plasmadas en el proyecto aprobado por el SENA; incluirán los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros de cada uno de ellos, a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice. **20.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada grupo por acción de formación, se deberá acreditar la realización de la formación en los términos y lineamientos establecidos en el numeral 2.13 (Ejecución Académica) del Anexo No. 12. **21.** Expedir a los trabajadores beneficiarios de la formación y a los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, los respectivos certificados de asistencia en las acciones de formación conforme los términos y lineamientos establecidos en el numeral 2.5.1 del Anexo No. 12. **22.** Corresponde al CONVINIENTE, respecto a la logística en la ejecución de las acciones de formación, lo siguiente: **a)** Realizar el control, ingreso y registro de los participantes y entrega de material de formación con reconocimiento al SENA. **b)** Disponer y asegurar las condiciones físicas requeridas para el óptimo desarrollo de la(s) acción(es) de formación, capacidad de aulas, salones y auditorios; equipos especializados; mobiliario requerido, sillas, pupitres, mesas; luz; ventilación, condiciones de seguridad industrial y de bioseguridad de acuerdo con la normatividad nacional y local vigente, y demás aspectos logísticos propuestos. **23.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y Contrato de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello. **24.** Tanto el Conviniente como la interventoría deberán mantener en sus archivos por el término de cinco (5) años y conforme a la tabla de retención documental proporcionada por el SENA, todos los soportes de ejecución académica y financiera de acuerdo con el desarrollo de las actividades de formación, el material de formación, y en general toda la documentación asociada a la ejecución del convenio. **25.** Entregar al beneficiario el material de formación en los términos, plazos y lineamientos establecidos en el numeral 2.6 del Anexo No. 12. **26.** Ejecutar el presupuesto en un 100% de los recursos financieros (Aporte SENA y de contrapartida). **27.** El Conviniente deberá cumplir con los términos y lineamientos señalados en numeral 2.13.65 del Anexo No. 12, respecto deserción. **28.** El Conviniente a través del director de proyecto debe atender las órdenes, recomendaciones y requerimientos que el SENA y la interventoría le formulen durante la vigencia del convenio, recibir las visitas y asistir a las reuniones y eventos que se convoquen, y suministrar la documentación e información que se requiera, para soportar el cumplimiento de las obligaciones convenidas. **PARÁGRAFO:** El Conviniente es exclusivamente responsable por la documentación académica y financiera del proyecto y convenio suscrito, por lo que el SENA y la interventoría no se comunicarán con terceros o proveedores. **29.** El Conviniente entregará a la interventoría con copia al SENA un informe final en los términos y de conformidad con los lineamientos señalados en el numeral 2.19 del Anexo No. 12. **30.** El Conviniente deberá solicitar al SENA asesoría y la aprobación de la aplicación de los elementos básicos de



**ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOFIT**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS**

Pág. 4 de 10

imagen institucional en (cartillas, backing digital, plantilla de presentación en power point y certificados, entre otros) conforme lo establecido en el numeral 2.5. “Imagen Institucional” del Anexo No. 12 y cumplir con los lineamientos allí señalados. **31.** Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de liquidación, entre éstas, entregar antes de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la última acción de formación del convenio, el informe final de indicadores de impacto del proyecto ejecutado, señalados en el pliego de condiciones y en el numeral 2.11 del Anexo No. 12, requisito sine qua non para suscribir el acta de liquidación del convenio dentro del término pactado en el mismo. **32.** Reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre, los rendimientos financieros generados por los recursos entregados por la Entidad en calidad de aporte. Para el efecto el CONVINIENTE presentará a la Interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre. **33.** Reintegrar las sumas de dinero a que haya lugar, cuando en el balance final de ejecución del convenio que efectúe la Interventoría se conceptúe que existió ejecución financiera o académica parcial o que no se ejecutaron los recursos aportados por el SENA dentro de los parámetros establecidos en el proyecto aprobado. Este reintegro se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión del concepto de liquidación del convenio, junto con los rendimientos financieros generados por los mismos, así no reposen en la cuenta rentable abierta para el efecto, caso en el cual el CONVINIENTE deberá tasar dichos rendimientos, con fundamento en la certificación sobre la tasa de rendimientos financieros, expedida por la entidad financiera, en caso de no pago en el tiempo establecido se aplicarán intereses por mora con la tasa de usura vigente establecida por el Banco de la República de Colombia. Este reintegro lo hará el CONVINIENTE a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co, al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre. **34.** Garantizar el diligenciamiento por parte de los capacitadores titulares y suplentes, persona(s) natural(es) o capacitador(es) contratado(s) por persona jurídica, y a los trabajadores beneficiarios, el formato suministrado por el SENA para el tratamiento de datos y hábeas data. **35.** Adelantar un evento de divulgación masiva ya sea para el lanzamiento de su proyecto aprobado (antes de iniciar la primera acción de formación), o durante la ejecución académica (ceremonia de certificación de beneficiarios), con invitación y participación del SENA. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el evento se realizará con presupuesto del proyecto. **36.** El Conviniente no realizará cobro alguno a los trabajadores beneficiarios de la formación, pues todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES. En caso de encontrar evidencia de cobro alguno, se procederá a dar inicio al trámite de presunto incumplimiento del convenio. **37.** El conviniente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, deberá inscribirse en alguna Mesa Sectorial del SENA, en caso de no ser partícipe previamente. **38.** El conviniente para la entrega del informe final establecida en el Anexo No. 12, deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto salarios, honorarios, etc, con los capacitadores y proveedores de formación (personas naturales o jurídicas) que hayan sido parte del proyecto ejecutado. **39.** El conviniente deberá entregar a la Interventoría una carpeta digital en los términos y conforme los lineamientos señalados en el numeral 2.5.1 del Anexo No. 12. **40.** Aplicar las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán. También deberá darse aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio. **41.** Las demás obligaciones que estén contenidas en la constitución, la ley o los reglamentos, en el pliego de convocatoria que dio origen al convenio, en la propuesta presentada por el CONVINIENTE, o las que se deriven de su naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR: CLÁUSULA QUINTA. VALOR:** El valor total del presente convenio es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**



**ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS**

Pág. 5 de 10

CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$455.986.000,00), representado en los siguientes aportes: **1) El SENA** aportará la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$334.830.000,00)** en dinero; **2) El CONVINIENTE** aportará la suma **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$121.156.000,00)** en dinero. **PARÁGRAFO: VERIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES:** El **SENA** para totalizar el valor de los aportes parafiscales del **CONVINIENTE**, tomó como base los aportes realizados por el mismo en el año 2021, tal como consta en el informe de verificación financiera del proyecto. El valor de cofinanciación del SENA no podrá superar el 50% del total de aportes parafiscales realizados al SENA en la vigencia inmediatamente anterior por la empresa, grupo de empresas y gremios. **CLÁUSULA SEXTA. DESEMBOLSO DEL APORTE DEL SENA:** El **SENA** realizará el desembolso de su aporte al convenio, de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, **previo aval de la interventoría**, una vez cumpla con los siguientes requisitos, verificados y/o aprobados por ésta: a) Perfeccionamiento y ejecución del convenio. b) Contar con la hoja de vida aprobada del Director del Proyecto y demostrar su relación contractual con el conviniente. c) Piezas gráficas aprobadas por el SENA, a corte del cronograma aprobado. d) Concertar con el SENA la transferencia de conocimiento y tecnología. e) Contar con el cronograma aprobado a la fecha de corte de solicitud del desembolso. f) Contar con las hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución a la fecha del desembolso. g) Ejecución de mínimo el diez por ciento (10%) del cronograma total del proyecto, o en su defecto el 50% del primer cronograma. **2.** Un segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, **previo aval de la interventoría**, una vez cumpla con los siguientes requisitos, verificados y/o aprobados por ésta: a) Ejecución del 100% del primer desembolso. En el caso de que no se haya realizado el primer desembolso, se podrá aceptar la causación como ejecución, previo aval de la interventoría. b) Piezas gráficas aprobadas por el SENA a corte del cronograma aprobado. c) Hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución al corte de la solicitud de este desembolso. d) Registro de beneficiarios según avance académico. e) Ejecución académica y financiera de mínimo el sesenta por ciento (60%). f) Reporte de ejecución financiera y soportes de ejecución causados a la fecha del desembolso. g) Reporte de ejecución académica y listados de asistencia de las acciones de formación desarrolladas a las fechas correspondientes al número de grupos ejecutados y terminados al corte del reporte. h) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal o contador del conviniente, correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social y parafiscales y cuota aprendices SENA. **3.** Un desembolso final equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) restante, sujeto al porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado, a la terminación de las acciones de formación, **previo aval de la interventoría**, una vez cumpla con los siguientes requisitos verificados y/o aprobados por ésta: a) Ejecución del 100% del segundo desembolso. En caso de que no se haya realizado el primer y/o segundo desembolso, se podrá aceptar la causación como ejecución, previo aval de la interventoría. b) Hojas de vida aprobadas de los capacitadores que intervinieron en la ejecución al corte de la solicitud de este desembolso, descripción de fechas de aprobación, radicados de recepción y proceso realizado. c) Registro de beneficiarios final. Este incluye la totalidad de beneficiarios formados y certificados, incluidos los beneficiarios de transferencia de conocimiento y tecnología. Los beneficiarios registrados en este reporte no podrán ser inferiores a los aprobados en el proyecto. d) Reporte de ejecución financiera y soportes de ejecución causados y pagados a la fecha de este desembolso. e) Reporte de ejecución académica y soportes de asistencia y cumplimiento de actividades de las acciones de formación desarrolladas a las fechas correspondientes al número de grupos ejecutados y terminados al corte del reporte. f) Certificaciones del Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada a tenerlo, o en su defecto por el Representante legal o contador del conviniente, correspondientes al pago de impuestos derivados del convenio, pagos de seguridad social y parafiscales y cuota aprendices SENA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para cada desembolso la



**ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS**

Pág. 6 de 10

interventoría validará los soportes y los remitirá al SENA en medio digital, con el respectivo concepto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos aportados por el SENA sólo se podrán invertir para la ejecución del proyecto de formación, conforme al presupuesto aprobado. Para la verificación por parte de la interventoría se deberán tener a disposición de esta instancia todos los documentos que soporten la ejecución financiera del proyecto, soportes tales como contratos, facturas, comprobantes de gastos y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para efectuar el segundo y tercer desembolso se tendrá en cuenta el número de participantes inscritos en el formato estipulado por el SENA y de conformidad con el proyecto aprobado y la acreditación por parte del CONVINIENTE de encontrarse a paz y salvo por sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada respecto al cumplimiento de la obligación de pago de aportes para el contrato de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que el conviniente sea una entidad pública, este deberá realizar todas las gestiones internas y administrativas para realizar la correspondiente incorporación a su presupuesto, de los desembolsos que realice el SENA, conforme a las disposiciones legales que le sean aplicables, y deberá cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y sus anexos, respecto los pagos a realizar con ocasión a la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las sumas de dinero entregadas por el SENA como aporte de cofinanciación son recursos públicos, por lo cual su destinación diferente o indebida, dará lugar a las responsabilidades civiles, fiscales y penales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El desembolso del aporte del SENA al convenio se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.7122 del 6 de enero de 2022 y el desembolso por parte del CONVINIENTE está respaldado a través de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso y/o CDP tratándose de entidades públicas. **CLÁUSULA OCTAVA. SISTEMA DE CONTABILIZACIÓN:** Para el manejo de los recursos aportados por el SENA y los de contrapartida, el CONVINIENTE deberá adoptar un sistema de contabilidad separada para administrar los mismos, llevar libros y levantar los informes financieros y contables que entregará a la interventoría cuando ésta lo considere, en los períodos y formatos que la misma establezca. **PARÁGRAFO:** De ninguna manera estos recursos pueden estar sujetos a las políticas internas de pago del conviniente. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN:** El convenio no podrá cederse en todo ni en parte, a ningún título. **PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONVINIENTE** deberá cumplir directamente sus obligaciones, sin perjuicio de que para el cumplimiento de las mismas realice las contrataciones necesarias para la ejecución de las acciones de formación y las actividades que correspondan a la logística que demande el cumplimiento del convenio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y sus anexos. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las contrataciones deberán realizarse de acuerdo con el objeto social del proveedor de formación y no se aceptará un único proveedor para la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN** El convenio se terminará por las siguientes causas: **1)** De forma anticipada, por el mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por vencimiento del término fijado en el convenio para la ejecución del mismo, a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. **3)** Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL: CRÉDITO INSTITUCIONAL:** En las publicaciones y eventos que se realicen en desarrollo de las actividades previstas en este convenio, se hará referencia al SENA, al conviniente y al convenio. El conviniente deberá expedir a los trabajadores beneficiarios y beneficiarios de la transferencia los respectivos certificados de asistencia en las acciones de formación conforme al numeral 2.5.1 del Anexo No. 12. **PARÁGRAFO:** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole. En todo caso, en las publicaciones



**ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS**

Pág. 7 de 10

autorizadas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de SENA que podrá consultar en la página WEB institucional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Tanto en la etapa de ejecución como en la de liquidación y para efectos preventivos y correctivos en la aplicación de las cláusulas del presente convenio, la Interventoría verificará que el número de asistentes a las acciones de formación se ajuste de conformidad con lo estipulado en el Plan Operativo, pliego de condiciones y anexos, por lo que, la liquidación se realizará por costo beneficiario por acción de formación. De igual manera, deberá tener presente lo dispuesto en el clausulado de este convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se realizará a los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, de mutuo acuerdo; dentro de este término el Interventor cuenta con el plazo máximo de dos (2) meses para rendir el concepto de liquidación. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso la liquidación del convenio se realizará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** El interventor dará traslado al **CONVINIENTE** con copia al SENA, por el término de ocho (8) días hábiles, con el fin de que se pronuncie al respecto, anexe los documentos que soporten sus afirmaciones y, de haber lugar a ello, proceda al reintegro de las sumas de dinero del aporte del SENA no ejecutados, así como los rendimientos financieros generados por las mismas, hasta su consignación. Si no hay manifestación alguna por parte del **CONVINIENTE** en este plazo, se entenderá que aceptó el concepto de liquidación y se procederá a la liquidación del Convenio. La Interventoría contará con el término de ocho (8) días hábiles para revisar las manifestaciones efectuadas y documentación presentada por el **CONVINIENTE**, con el fin de ajustar o ratificar su concepto, remitiendo la respuesta correspondiente al **CONVINIENTE**, con copia a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada, y en los casos de incumplimiento parcial o total de lo pactado, con copia al asegurador. Este plazo podrá ampliarse en el evento que se requiera efectuar visita. Superados los plazos antes establecidos, el SENA procederá a la liquidación del convenio, sin que haya lugar a nuevas observaciones del **CONVINIENTE**, relacionadas con el concepto de liquidación emitido por la Interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MANEJO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y/o tecnologías generadas en desarrollo del convenio, contenidos en programas de formación, medios didácticos, modelos y metodología, desarrollos de software, independientemente de la manera en que se expresen y de su soporte, serán de propiedad de sus autores. Sin embargo y sin perjuicio de la libertad de disposición de los autores, creadores o inventores para la explotación de los bienes protegidos por propiedad intelectual, el SENA, por los aportes realizados, podrá utilizarlos en actividades de formación profesional, sin que por ello deba dar contraprestación alguna a los titulares originarios o derivados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley 1753 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del convenio podrá ser suspendido excepcionalmente y de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas. Cuando se presente alguna de las causales aquí previstas, deberá mediar solicitud previa y por escrito por parte del conviniente antes de la finalización de la última acción de formación conforme al cronograma de la convocatoria y con armonización con las disposiciones de orden presupuestal y concepto favorable de la Interventoría, sin que la fecha final de ejecución del convenio exceda del 31 de diciembre de 2022. Las partes suscribirán acta en la cual se expresen las causales de tal decisión, el estado del convenio en cuanto a su desarrollo, el término de duración de la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. En caso de suspensión del convenio, el conviniente se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN:** La coordinación y orientación general del convenio estará a cargo del Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.**



**ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS**

Pág. 8 de 10

SUPERVISION O INTERVENTORÍA: La Interventoría del presente convenio estará a cargo de quien contrate el SENA para el efecto. Mientras se surte el proceso de contratación de la interventoría, la Supervisión del convenio será ejercida por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Formación Continua Especializada de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. La supervisión e interventoría ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA que se encuentre vigente y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES, ATENCIÓN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y TRASLADOS DE INCUMPLIMIENTO:** El **CONVINIENTE** deberá atender las diferentes solicitudes presentadas por la Interventoría y/o el SENA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la correspondiente solicitud. Tratándose de traslados de presunto incumplimiento corresponde a la Interventoría efectuar el traslado con el respectivo informe con destino a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del SENA, indicando al **CONVINIENTE** el término para la respuesta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el **CONVINIENTE** atenderá cualquier requerimiento de parte del **SENA** o de la Interventoría en los plazos que para el efecto se señalen en la respectiva solicitud. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El **conviniente** deberá constituir, en los términos establecidos en el art. 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la garantía única de cumplimiento, a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma, con los siguientes amparos: **1) De cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más **2) De calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más **3) De salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y tres (3) años más **4) De Responsabilidad civil extracontractual:** El **conviniente** debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **2)** Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. **3)** Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. **4)** Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. **5)** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando éste sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de la garantía debe ser igual al periodo de ejecución del convenio **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El **CONVINIENTE** se obliga con el SENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios en el evento que se llegare a presentar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MULTAS:** la mora o el incumplimiento de las obligaciones del **CONVINIENTE** dará derecho al SENA para imponer multas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del presente convenio, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, por lo que: **1) El SENA** procederá, previo informe de la Interventoría del Convenio y respetando el debido proceso, a establecer y graduar los incumplimientos del **CONVINIENTE** y a evaluar la procedencia de imposición de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento. **2)** Si el **SENA** considera que el incumplimiento amerita la imposición de multas, sanciones o la declaratoria de incumplimiento, en la correspondiente audiencia expedirá el acto administrativo y una vez en firme dicho acto administrativo, se efectuarán los descuentos a que haya lugar de los desembolsos pendientes a favor del **CONVINIENTE** o



ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS

Pág. 9 de 10

con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única constituida. 3) En caso de que el **CONVINIENTE** no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento que ampara el presente convenio o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al **CONVINIENTE**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: EL CONVINIENTE**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONVINIENTE** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de **EL CONVINIENTE**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud de **EL CONVINIENTE**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **conviniente** a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de **EL CONVINIENTE** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONVINIENTE** no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a **EL CONVINIENTE**, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONVINIENTE**, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONVINIENTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Conviene las partes que, en caso de surgir controversias en torno a la interpretación o aplicación de la ejecución del convenio, las partes podrán resolver directamente y el cualquier tiempo todas las controversias patrimoniales y conciliable entre ellas, sin perjuicio de recurrir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin perjuicio del inmediato ejercicio de las acciones judiciales o administrativas a que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: EL CONVINIENTE** manifiesta que la ejecución del convenio la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 1) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II **2) REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** 1. El registro presupuestal, 2. La Aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MODIFICACIONES, ADICIONES O ACLARACIONES:** Se declara expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN EN EL SECOP:** El SENA realizará la publicación del presente convenio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVINIENTE** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Convenio: **1) Estudios y documentos previos 2) Pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública No. DG-01-0001 de 2022, anexos y sus adendas si las hubiere. 3) Propuesta presentada por EL CONVINIENTE y aprobadas por el Consejo Directivo y Comisión Nacional de Proyectos del SENA. 4) Las actas y demás documentos que se generen en su ejecución. PARÁGRAFO:** la interpretación del convenio será en el sentido literal de sus cláusulas y los anexos que regulen su ejecución. En caso de ambigüedad de estas, serán interpretadas de acuerdo con los documentos previstos en la



**ANEXO 1 CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. CFCE-001-2022-35
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- Y LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS
INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
MODALIDAD: GREMIOS**

Pág. 10 de 10

presente cláusula. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Vo.Bo: William Orozco Daza – Director Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Vo.Bo: Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada del SENA

Vo.Bo: Francisco Ricardo Restrepo – Contratista - Dirección del SNFT

Revisó: Martha Bibiana Lozano Medina - Coordinadora Grupo Gestión de Convenios - Dirección Jurídica

Proyectó: Roosevelt Castrillón Valdés - Contratista Grupo Gestión de Convenios - Dirección Jurídica

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Bogotá D.C, 10 de marzo de 2023

CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a la obligación específica No 34 del anexo del contrato No. CO1.PCCNTR.3792025 de 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT. 899.999.034-1, y la Universidad de Antioquia, que establece como obligación la emisión del concepto de liquidación en desarrollo de las labores de interventoría al CONVENIO suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS, de acuerdo con lo establecido en la cláusula PRIMERA. “OBJETO DEL CONVENIO”, cláusula CUARTA “OBLIGACIONES DE LAS PARTES” y cláusula DECIMA TERCERA “LIQUIDACIÓN”, procedemos a emitir el concepto de liquidación del convenio en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Convenio N.º:	CO1.PCCNTR.3817145 de 2022
Modalidad:	Gremio
Conviniente:	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS
NIT:	800048884-3
Código	427
Número de beneficiarios Empresa ⁽¹⁾	905
Número de grupos Empresa ⁽²⁾	33
Número de acciones de formación	5
Fecha de suscripción del convenio	21 de julio de 2022
Fecha de inicio del convenio	10 de agosto de 2022
Fecha de finalización	31 de diciembre 2022
Valor total del convenio	\$455.986.000,00
Valor cofinanciación	\$334.830.000,00
Valor contrapartida	\$121.156.000,00
Valor contrapartida en efectivo	\$121.156.000,00
Valor contrapartida en especie	\$0,00

(1) Se validó la adición de beneficiarios por medio del radicado de interventoría N° CM_111022_144, el cual cuenta con radicado SENA 72022269665 del 11 de octubre 2022, el cual cuenta con aprobación SENA 01-9-2022-068699 del 12 de octubre de 2022

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

(2) El conveniente solicitó redistribución de grupos entre las AF2, AF3, AF4 y AF5 el cual cuenta con concepto de interventoría n. CM_111022_144 generando la adición de un grupo, aprobación de SENA 01-9-2022-068699 del 12 de octubre de 2022. Posteriormente se adicionaron 2 grupos a la acción de formación 3, la cual fue viable a través del concepto de interventoría N° CM_191122_228, con radicado SENA 72022300841 del 19 de noviembre de 2022 y aprobación SENA 01-9-2022-077276 del 22 de noviembre de 2022.

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

1.1 Marco legal

En atención a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 que establece *“El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, // El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales de la Nación”*; en lo establecido en la Ley 29 de 1990 *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico ...”*; en el Literal b numeral 3° del artículo 28 del Decreto 585 de 1991, *“Por el cual se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ...”*. el SENA quedó facultado para adelantar actividades de formación profesional, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata en el sector productivo y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y con fundamento también en otras regulaciones señaladas en el convenio especial de cooperación objeto de este informe, el SENA adelantó la Convocatoria Pública N° DG-1-0001 de 2022, cuyo objeto general consistía en *“Cofinanciar proyectos de formación continua especializada presentados por las empresas, y/o gremios; federaciones gremiales; sindicatos; asociaciones representativas: de empresas, trabajadores, campesinos, o de centrales obreras, legalmente constituidas(os) que sean aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, mediante adquisición de competencias necesarias para aumentar la productividad y competitividad empresarial”*.

Que el convenio antes referido se encuentra regulado por el Acuerdo N° 0007 de 2021, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, la Resolución de Tarifas N° 1-00148 de 2022, la propuesta del Conveniente y el pliego de condiciones definitivo, anexos de la Convocatoria Pública N° DG-1-0001 de 2022, la cual se presentó mediante una propuesta FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS, que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en sesión ordinaria virtual por la plataforma Microsoft Teams número 1596 del 28 de junio de 2022, aprobó la propuesta presentada, como consta en la certificación con número de radicado 01-9-2022-043769 expedida por el/la Secretario/a General del SENA el día 28 de junio de 2022.

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

1.2 Objeto del convenio:

De conformidad con la cláusula primera el objeto del convenio es el siguiente:

“Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DG-01-0001 de 2022 del Programa de Formación Continua Especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial. Alcance del objeto: La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 007 de 2021, la Resolución de Tarifas N° 1-00148 del 4 de febrero de 2022, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.”

1.3 Objetivo general del proyecto:

“En concordancia con el objetivo de la convocatoria y con el análisis realizado por la Federación en conjunto con sus empresas asociadas, el objetivo general de nuestro proyecto es:

Adelantar un proyecto de formación continua especializada compuesto por 5 acciones de formación, presentado por FEDESOF para beneficiar a sus empresas asociadas de la industria del Software y afines, para generar el cierre de brechas del capital humano de sus trabajadores, en todos los niveles ocupacionales, mediante la adquisición de competencias necesarias para aumentar la productividad y competitividad del sector; especialmente referidas al big data, la gestión de los datos y el blockchain en un marco de innovación y liderazgo alineados con la cuarta revolución industrial con miras a lograr la sofisticación de sus portafolios de productos y servicios.

El propósito central del proyecto es el de afianzar las capacidades de la industria del software colombiano para continuar su proceso de internacionalización, centrado en este proyecto en competencias técnicas y transversales, que le permitan ser más competitivo en los mercados internacionales mediante la sofisticación de sus portafolios de productos y servicios. Lo que se quiere lograr al finalizar la ejecución es desplegar dentro del talento humano de mipymes de la industria del software las competencias necesarias para abordar proyectos de bigdata y gestión de los datos y de blockchain, además de reforzar competencias transversales para una mayor generación de procesos de innovación y de transformación digital”.

1.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA). Para efectos de la planeación académica, la última acción de formación que contemple el proyecto aprobado debe programarse con terminación hasta el 30 de noviembre de 2022.

1.5 Valor del convenio

De conformidad con la cláusula quinta el valor total del convenio es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$455.986.000,00), representado en los siguientes aportes: 1) EL SENA aportará TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$334.830.000,00) en dinero. 2) EL CONVINIENTE aportará la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$121.156.000,00) en dinero.

1.6 Garantías y requisitos para la ejecución

De conformidad con la cláusula cuarta, literal B, numeral 1, el cumplimiento de los requisitos de ejecución se dió de la siguiente manera:

- No. Registro Presupuestal y fecha: 578522, del 28 de julio de 2022
- Pólizas de seguro aprobadas:

Póliza de cumplimiento No. 11-44-101189214, anexo 1 de fecha 27 de julio de 2022, con la aseguradora Seguros del Estado S.A., en la cual se amparan los siguientes conceptos:

Concepto	Desde	Hasta	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	19 de julio de 2022	30 de abril de 2023	\$91.197.200,00
Calidad del servicio	19 de julio de 2022	30 de abril de 2023	\$91.197.200,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	19 de julio de 2022	31 de diciembre de 2025	\$22.799.300,00

Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101048307 anexo 1, de fecha 27 de julio de 2022 de la aseguradora Seguros del Estado S.A., en la cual se amparan los siguientes conceptos:

Concepto	Desde	Hasta	Valor asegurado
Predios labores y operaciones	19 de julio de 2022	31 de diciembre de 2022	\$200.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	19 de julio de 2022	31 de diciembre de 2022	\$100.000.000,00
Vehículos propios y no propios	19 de julio de 2022	31 de diciembre de 2022	\$100.000.000,00

- Fecha de aprobación de garantía por parte del SENA: 10 de agosto de 2022

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO

Para establecer el cumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras, administrativas y legales del convenio especial de cooperación a cargo de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS, la Interventoría se basó en los pliegos de la convocatoria DG- 1-0001 de 2022 del Programa de Formación Continua Especializada, el anexo 12 de la convocatoria, la Resolución de Tarifas 2022, la propuesta aprobada, el convenio suscrito con el SENA, los lineamientos dados por el SENA, las modificaciones aprobadas durante la ejecución del convenio y los informes de ejecución, soportes y evidencias presentadas por el conviniente.

Con base en la información presentada por el conviniente, la Interventoría emitió el informe de visita final n°. IV_031222_88 de fecha 3 de diciembre de 2022, el cual cuenta además con oficio respuesta n. RCE_201222_445 y RCE_231222_455 en el que se indica el porcentaje final de reconocimiento de los recursos de cofinanciación.

El 12 de diciembre de 2022 mediante circular externa n. CE_121222_11 y el 10 de enero de 2023 mediante comunicación n. COM_100123_65, la interventoría recordó el proceso para tramitar la liquidación del convenio, además se solicitó información el 09 y 22 de febrero, 2 de marzo de 2023 mediante oficio n. COM_090223_104, COM_220223_130 y COM_020323_140 por lo tanto, el conviniente remite soportes mediante correo electrónico que cuenta con radicado interno n°. RC_291222_656, RC_140223_745 y RC_080323_801 del 29 de diciembre de 2022, 14 de febrero y 8 de marzo de 2023.

Para dar cumplimiento al numeral 39 de la cláusula cuarta del convenio, el conviniente entregó a la interventoría carpeta digital con toda la información que soporta la ejecución del proyecto en los términos y conforme los lineamientos señalados en el numeral 2.5.1 del Anexo No. 12

De acuerdo con lo anterior, la liquidación final del convenio queda en los siguientes términos:

2.1 Ejecución Técnica Académica.

2.1.1 Modificaciones al plan operativo del convenio durante la ejecución

Partiendo de lo estipulado en el numeral 2.18 “*Modificaciones al Convenio Durante la Ejecución*” del Anexo 12 del Pliego de la Convocatoria DG-01-0001 de 2022, la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS, solicitó las siguientes modificaciones:

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Modificación	Concepto de Interventoría	Viabilidad	Radicado SENA	Fecha	Requiere aceptación SENA	Aprobación SENA
• Cronograma • Remplazo o adición de capacitadores	CM_080922_49	Viable	72022242838	8/09/2022	No	NA
• Cronograma	CM_140922_59	Viable	72022247834	14/09/2022	No	NA
• Director del Proyecto	CM_210922_83	Viable	72022254856	21/09/2022	No	NA
• Cronograma	CM_220922_86	Viable	72022255334	22/09/2022	No	NA
• Cronograma • Remplazo o adición de capacitadores	CM_280922_110	Viable	72022260523	28/09/2022	No	NA
• Cronograma • Remplazo o adición de capacitadores	CM_290922_112	Viable	72022261508	29/09/2022	No	NA
• Cronograma • Remplazo o adición de capacitadores	CM_041022_124	Viable	72022264350	4/10/2022	No	NA
• Remplazo o adición de capacitadores	CM_071022_132	Viable	72022267662-72022267664	7/10/2022	No	NA
• Presupuesto • Adición de grupos de formación • Cronograma • Remplazo o adición de capacitadores	CM_111022_144	Viable	72022269665	11/10/2022	Sí	01-9-2022-068699 del 12 de octubre de 2022
• Remplazo o adición de cronograma	CM_291022_188	Viable	72022284163	29/10/2022	No	NA
• Adición de grupos de formación • Cronograma	CM_191122_228	Viable	72022300841	19/11/2022	Sí	01-9-2022-077276 del 22 de noviembre
• Cronograma • Reemplazo o adición de capacitadores	CM_241122_234	Viable	72022304670	24/11/2022	No	NA
• Cronograma • Reemplazo o adición de capacitadores	CM_301122_245	Viable	72022308796	30/11/2022	No	NA

De acuerdo con lo anterior, se observa que durante el plazo de ejecución del proyecto se presentaron ajustes necesarios para el cumplimiento en la ejecución del Convenio Especial de Cooperación.

2.1.2 Visitas realizadas al convenio por la interventoría

Nº	Fecha de realización de la visita	Radicado interventoría	Radicado SENA	Fecha	Tipo (En Sede / acción de formación)
1	22/09/2022	IVC_041022_194	72022263854	4/10/2022	Acción de formación
2	23/09/2022	IVC_041022_198	72022263933	4/10/2022	Acción de formación
3	27/09/2022	IVC_041022_201	72022264105	4/10/2022	Acción de formación
4	26/09/2022	IVC_041022_207	72022264314	4/10/2022	Acción de formación
5	6/10/2022	IVC_141022_310	72022272901	14/10/2022	Acción de formación
6	7/10/2022	IVC_201022_343	72022277072	20/10/2022	Acción de formación
7	19/10/2022	IVC_241022_385	72022279468	24/10/2022	Acción de formación
8	22/10/2022	IVC_241022_388	72022279553	24/10/2022	Acción de formación

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Nº	Fecha de realización de la visita	Radicado interventoría	Radicado SENA	Fecha	Tipo (En Sede / acción de formación)
9	21/10/2022	IVC_241022_390	72022279628	24/10/2022	Acción de formación
10	20/10/2022	IVC_271022_445	72022283003	27/10/2022	Acción de formación
11	27/10/2022	IVC_041122_538	72022289584	4/11/2022	Acción de formación
12	18/10/2022	IVC_181122_628	72022300342	18/11/2022	Acción de formación
13	10/11/2022	IVC_221122_653	72022302969	22/11/2022	Acción de formación
14	23/08/2022	IV_060922_23	72022239841	6/09/2022	En Sede - documental
15	04/10/2022	IV_101022_46	72022267997	10/10/2022	En Sede - documental
16	11 y 30/11/2022	IV_031222_88	72022311733	3/12/2022	En Sede - documental

De acuerdo con lo anterior la Interventoría realizó tres (3) visitas en **sede** y trece (13) visitas de **campo**.

2.1.3 Resumen de ejecución técnica

El proyecto presentado por FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS se encuentra conformado por cinco (5) acciones de formación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Nombre de la acción de formación	Horas de la acción de formación						Total horas	Beneficiarios		
		Presencial	PAT	Virtuales	Combinada	Híbrida	N. grupos		Empresa	SENA	Total
1	Aplicación de analítica de datos el cambio en los paradigmas de la información	0	28	0	0	0	1	28	5	0	5
2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	0	80	0	0	0	4	320	120	0	120
3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	0	24	0	0	0	18	432	540	0	540
4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	0	40	0	0	0	3	120	90	0	90
5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	0	80	0	0	0	4	320	120	0	120
Totales		0	252	0	0	0	30	1220	875	0	875

Transferencia de conocimiento y tecnología									0	88	88
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	----	----

TOTAL									875	88	963
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	-----------	------------

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

N°	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Especie	Contrapartida Efectivo	Total contrapartida	Total proyecto
1	Aplicación de analítica de datos el cambio en los paradigmas de la información	\$ 7.122.000,00	\$0,00	\$ 2.374.000,00	\$ 2.374.000	\$ 9.496.000
2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	\$ 80.925.000,00	\$0,00	\$ 26.975.000,00	\$ 26.975.000	\$ 107.900.000
3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	\$ 109.233.000,00	\$0,00	\$ 36.411.000,00	\$ 36.411.000	\$ 145.644.000
4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	\$ 30.375.000,00	\$0,00	\$ 10.125.000,00	\$ 10.125.000	\$ 40.500.000
5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	\$ 80.925.000,00	\$0,00	\$ 26.975.000,00	\$ 26.975.000	\$ 107.900.000
TOTALES		\$ 308.580.000,00	\$0,00	\$ 102.860.000,00	\$ 102.860.000,00	\$ 411.440.000,00

Transferencia de conocimiento y tecnología	\$0,00	\$0,00	\$ 9.546.000,00	\$0,00	\$ 9.546.000,00
--	--------	--------	-----------------	--------	-----------------

Gastos operación del proyecto	\$ 26.250.000,00	\$0,00	\$ 8.750.000,00	\$0,00	\$ 35.000.000
-------------------------------	------------------	--------	-----------------	--------	---------------

TOTAL	\$ 334.830.000,00	\$0,00	\$ 121.156.000,00	\$ 102.860.000,00	\$ 455.986.000,00
--------------	--------------------------	---------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

El conveniente solicitó redistribución de grupos entre las AF2, AF3, AF4 y AF5 el cual genera adición de un grupo y aumento de beneficiarios, esto omediante concepto de interventoría n. CM_111022_144 y aprobación de SENA 72022269665 del 11 de octubre 2022. Posteriormente se adicionaron 2 grupos a la acción de formación 3, la cual fue viable a través del concepto de interventoría N° CM_191122_228, con radicado SENA 72022300841 del 19 de noviembre de 2022, por lo tanto, el plan operativo queda de la siguiente manera:

N°	Nombre de la acción de formación	Horas de la acción de formación			Total horas	BENEFICIARIOS		
		Presencial	PAT	N. grupos		Empresa	SENA	Total
1	Aplicación de analítica de datos, el cambio en los paradigmas de la información	0	28	1	28	5	0	5
2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	0	80	3	240	84	0	84
3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	0	24	22	528	600	0	600
4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	0	40	2	80	60	0	60
5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	0	80	5	400	156	0	156
TOTALES		0	252	33	1276	905	0	905

Transferencia De Conocimiento Y Tecnología						0	88	88
--	--	--	--	--	--	---	----	----

TOTAL	905	88	993
--------------	------------	-----------	------------

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

N°	Nombre de la acción de formación	Valor de la propuesta				
		Cofinanciación SENA	Contrapartida		Total contrapartida	Total proyeco
			Especie	Efectivo		
1	Aplicación De Analítica De Datos, El Cambio En Los Paradigmas De La Información	\$ 7.122.000	\$ -	\$ 2.374.000	\$ 2.374.000	\$ 9.496.000
2	Aplicación De Nuevas Tecnologías En Gestion De La Data: Innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	\$ 80.880.000	\$ -	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 80.940.000
3	Desarrollo En Alta Dirección Para Potenciar La Gestión Y El Liderazgo Estratégico	\$ 109.278.000	\$ -	\$ 51.194.000	\$ 51.194.000	\$ 160.472.000
4	Adopción De La Tecnología Blockchain, Una Visión Estratégica Para La Industria 4.0.	\$ 26.960.000	\$ -	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 27.020.000
5	Desarrollo De Habilidades En Business Analytics: Gestionando Con Datos	\$ 84.340.000	\$ -	\$ 49.172.000	\$ 49.172.000	\$ 133.512.000
TOTALES		\$ 308.580.000	\$ -	\$ 102.860.000	\$ 102.860.000	\$ 411.440.000

Transferencia de conocimiento y tecnología	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.546.000	\$ 0,00	\$ 9.546.000
--	---------	---------	--------------	---------	--------------

Gastos operación del proyecto	\$ 26.250.000,00	\$ 0,00	\$ 8.750.000,00	\$ 8.750.000,00	\$ 35.000.000
-------------------------------	------------------	---------	-----------------	-----------------	---------------

TOTAL	\$ 334.830.000	\$ -	\$ 121.156.000	\$ 111.610.000	\$ 455.986.000
--------------	-----------------------	-------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

Atendiendo a las verificaciones realizadas por la Interventoría, la ejecución académica se cumplió de la siguiente manera:

AF	Cofinanciación	Contrapartida	Total	Peso af	Beneficiarios iniciales	Indice de deserción x%	Beneficiarios reconocidos
AF 1	7.122.000	\$ 2.374.000	9.496.000,00	2,31%	5	0	5
AF2	\$ 80.880.000	\$ 60.000	80.940.000,00	19,67%	84	0	84
AF 3	\$ 109.278.000	\$ 51.194.000	160.472.000,00	39,00%	600	0	600
AF 4	\$ 26.960.000	\$ 60.000	\$ 27.020.000	6,57%	60	0	60
AF 5	\$ 84.340.000	\$ 49.172.000	\$ 133.512.000	32,45%	156	0	156
Total	308.580.000,00	102.860.000,00	411.440.000,00	100,00%	905		905

AF	Valor reconocido cofinanciación	% reconocido cofinanciación	Valor reconocido contrapartida	% reconocido contrapartida	Valor reconocido total	% reconocido total
AF 1	7.122.000,00	2,31%	2.374.000,00	2,3%	9.496.000,00	2,31%
AF2	80.880.000,00	26,21%	60.000,00	0,1%	80.940.000,00	19,67%
AF 3	109.278.000,00	35,41%	51.194.000,00	49,8%	160.472.000,00	39,00%
AF 4	26.960.000,00	8,74%	60.000,00	0,1%	27.020.000,00	6,57%
AF 5	84.340.000,00	27,33%	49.172.000,00	47,8%	133.512.000,00	32,45%
Total	308.580.000,00	100,00%	102.860.000,00	100,0%	411.440.000,00	100,00%

Se aclara que la transferencia de conocimiento y tecnología SENA no se tiene en cuenta para este cálculo.

De acuerdo con lo establecido en el convenio en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO del convenio especial cooperación del asunto; y el ANEXO No. 12 de los pliegos de la convocatoria DG-01-0001 de 2022, la Interventoría recordó que la liquidación del convenio se realizará por la asistencia de cada beneficiario

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

con mínimo del 85% de las horas de cada acción de formación y un índice de deserción máxima del 3% sobre el total de los beneficiarios por acción de formación, el cual para su reconocimiento financiero debe estar fundamentado en circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito y será validado por la Interventoría.

Para dar cumplimiento al numeral 20 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniendo acreditó las asistencias por acción de formación con la presentación del listado de asistencia de los beneficiarios participantes, los cuales incluyen como mínimo: nombre y apellido del beneficiario, número de cédula, número de horas por unidad temática y firma del beneficiario, además se encuentran firmados por el capacitador de cada unidad temática y el Director del Proyecto.

Además, se presentó una certificación firmada por el Director del Proyecto, en la que se relacionan los beneficiarios de cada acción de formación, número de cédula y porcentaje de asistencia de cada uno, de acuerdo con:

N. AF	Nombre acción de formación	N. de beneficiarios certificados	Fecha de certificación
1	Aplicación de analítica de datos el cambio en los paradigmas de la información	5	30/11/2022
2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	84	30/11/2022
3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	602	29/11/2022
4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	60	30/11/2022
5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	156	29/11/2022

El Conviniendo desarrollo e impartió las acciones de formación, alcanzando el objetivo general del convenio, lo cual fue validado por la Interventoría durante la ejecución del convenio, alcanzando una ejecución académica del **100%**.

Además el conviniendo cumplió con lo estipulado en los numerales 3, 13, 14, 22 y 27 del literal B de la cláusula cuarta del convenio.

El numeral 16 del literal B de la CLAUSULA CUARTA del convenio especial de cooperación del asunto, que indica:

“16. Diligenciar en el aplicativo dispuesto por el SENA y en los términos señalados en el numeral 8 del punto 2.12 del Anexo No. 12 del registro de trabajadores beneficiarios y los beneficiarios de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA, con información veraz, completa y verificable sobre cada uno de los datos que allí se soliciten”

Por lo tanto, en el aplicativo dispuesto por el SENA, el conviniendo evidencia el registro de beneficiarios de la siguiente manera:

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

N°	Acción de formación	Grupo	Beneficiarios esperados	No. Beneficiarios que entran como deserción	Beneficiarios certificados
1	Aplicación de analítica de datos el cambio en los paradigmas de la información	1	5	0	5
2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	1	40	0	40
		2	22	0	22
		3	22	0	22
3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	1	30	0	24
		2	30	0	31
		3	30	0	19
		4	30	0	23
		5	30	0	22
		6	30	0	22
		7	30	0	26
		8	30	0	27
		9	30	0	25
		10	30	0	19
		11	30	0	19
		12	30	0	20
		13	30	0	25
		14	30	0	36
		15	30	0	35
		16	30	0	32
		17	30	0	31
		18	30	0	31
		19	30	0	39
		20	30	0	39
		21		0	39
		22		0	18

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

N°	Acción de formación	Grupo	Beneficiarios esperados	No. Beneficiarios que entran como deserción	Beneficiarios certificados
4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	1	30	0	41
		2	30	0	19
5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	1	28	0	27
		2	30	0	29
		3	33	0	29
		4	33	0	32
		5	32	0	39
Total			905	0	907

Beneficiarios SENA certificados 614, según acta de cumplimiento SENA de fecha 05 de diciembre de 2022.

2.1.4 Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA.

Para dar cumplimiento al numeral 17 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniendo presentó el acta de concertación de transferencia de conocimiento y tecnología al SENA que fue remitida a la interventoría el 25 de agosto de 2022, N.º CIN_250822_244 (radicado SENA 01-9-2022-057161 de 24 de agosto de 2022).

La coordinación del programa de formación continua especializada, certifica mediante oficio del 5 de diciembre de 2022, el cumplimiento de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA – radicado SENA radicado SENA 01-9-2022-080939 del 7 de diciembre de 2022 y radicado interventoría CIN_071222_1425.

2.1.5 Certificados de participación

Para dar cumplimiento al numeral 21 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, es importante precisar que la interventoría el 5 de octubre de 2022 recibe correo electrónico del SENA, el cual cuenta con radicado interno n. CIN_051022_644, en el que indica nuevo procedimiento respecto a la certificación de los beneficiarios, el cual se realizará de la siguiente manera:

“El SENA generará los certificados para todos los beneficiarios incluyendo los de transferencia, estos podrán ser consultados en la plataforma SEP (Sistema Empresarial

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

de Proyectos), el cual garantizará la idoneidad de los mismos y podrán ser consultados con “tipo y número de documento de identidad” o por el “código único” asignado para cada certificado.

Los certificados quedaran a disposición de los beneficiarios una vez se cumplan los siguientes procesos:

El registro de todos los beneficiarios incluyendo transferencia (F5) con su respectiva información si se certifica o no.

- Una vez culminado el punto anterior, se procede a realizar el cargue de beneficiarios al SEP.
- Por último, se requiere la verificación por parte de la interventoría, para que el certificado esté disponible para los beneficiarios.
(...)”

Posteriormente, esto es, el 4 de noviembre de 2022, el SENA mediante correo electrónico que cuenta con radicado de interventoría n. CIN_041122_983, indica lo siguiente:

“Como es de su conocimiento, en esta vigencia el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA será el encargado de expedir los respectivos certificados de asistencia a los eventos de formación, previa verificación por parte de la Universidad de Antioquia en su calidad de interventoría de los convenios, del cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto en el pliego de condiciones y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos informar a los interesados, los siguientes pasos para acceder a su respectivo certificado de asistencia a los eventos de formación ejecutados en el marco del Programa de Formación Continua Especializada. Así mismo, deberán indicarles que si a la fecha no se visualiza la certificación, esta estará disponible a más tardar el día 15 de diciembre de 2022:

1. Acceder al siguiente enlace: <https://sep.sena.edu.co/Certificados.aspx>
2. Seleccionar el tipo de documento e ingresar el número del mismo, y dar clic en el botón *Buscar*”

Donde la interventoría validó y entregó al SENA los beneficiarios certificados para cada una de las acciones de formación de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS de la siguiente manera:

- Primera entrega el 24 de octubre de 2022 mediante oficio n. COMF_241022_28.

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

- Segunda entrega el 20 de diciembre de 2022 mediante oficio n. COMF_201222_60.

Por lo tanto, los beneficiarios del convenio que alcanzaron la asistencia cuentan con el certificado de participación.

2.1.6 Material de formación

Para dar cumplimiento al numeral 25 de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente suministró a la Interventoría un ejemplar del material de las acciones de formación establecidas en el proyecto aprobado.

El material de formación, su pertinencia respecto del formato de entrega que fue propuesto y de sus contenidos con relación a la descripción de las temáticas aprobadas, se resume a continuación:

Número AF	Nombre acción de formación	Descripción material de formación según el plan operativo	Conclusión de la interventoría
AF1	Aplicación de Analítica de Datos el Cambio en los Paradigmas de la Información	<p>Para la construcción del material de formación FEDESOFTEC trabajará de la mano con CESA, el proveedor de la formación, quien aportará el material de formación que estará alineado con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá ser un complemento a las unidades temáticas adelantadas en la formación, respetando su estructura, orden y sentido, y permitiendo al estudiante profundizar en los temas abordados por el docente. 2. Deberá estar alineado con el objetivo de la acción de formación de forma tal que cuando sea consultado por el estudiante contribuya al logro de dicho objetivo. 3. Deberá ser un apoyo a la metodología aplicada en la acción de formación siendo material de referencia para el adelanto de las actividades definidas por el docente a cargo. 4. Deberá atender las características de los trabajadores participantes, su perfil, de forma tal que sea entendible, ajustado a su nivel organizacional y funciones y de fácil almacenamiento y consulta. <p>A cada participante se le entrega el material de forma electrónica y es un complemento didáctico importante para que el estudiante obtenga información adicional, para resolver problemas, es excelente para la representación de conceptos abstractos y densos, razonamiento lógico y argumentación, también permite entregar los contenidos de manera lógica y secuencial, con lecturas que apoyan el aprendizaje, talleres y ejercicios prácticos para su aplicación.</p> <p>El material facilita la adquisición del conocimiento y es construido por el docente a cargo del tema para que el participante conozca, comprenda y aplique analítica de datos, alineada al logro de los objetivos empresariales.</p> <p>El material descrito cumple la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y lo establecido en la Resolución de Tarifas. El material de formación corresponde a una producción</p>	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS 1944</p>	CONCEPTO DE LIQUIDACION		No.	 <p>Dirección General</p>
	<p>Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia</p>		CLQ-28	

Número AF	Nombre acción de formación	Descripción material de formación según el plan operativo	Conclusión de la interventoría
		<p>reciente de menos de 2 años.</p> <p>Durante las sesiones de clase, los profesores entregaran recursos didácticos como apoyo a la formación: diapositivas, imágenes, videos, guías de actividades, pero estos recursos no reemplazan el material de formación.</p> <p>Se hará uso de correo electrónico y sus herramientas, con el fin de que los beneficiarios tengan acceso a la información requerida en el desarrollo de la acción de formación.</p> <p>El material de formación está metodológicamente estructurado y se justifica el contenido del mismo pues su utilización facilitará la transferencia de conocimientos a los beneficiarios y permitirá reforzar los temas vistos en clase. El contenido incluye, entre otros los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN ENTORNOS DIGITALES - APLICACIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS - FEEDBACK Y FEEDFORWARD A LA APLICACIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS Y EL CAMBIO EN LOS PARADIGMAS DE LA INFORMACIÓN 	
AF2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	<p>Para la construcción del material de formación FEDESOF trabajará de la mano con CESA, el proveedor de la formación, quien aportará el material de formación que estará alineado con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá ser un complemento a las unidades temáticas adelantas en la formación, respetando su estructura, orden y sentido, y permitiendo al estudiante profundizar en los temas abordados por el docente. 2. Deberá estar alineado con el objetivo de la acción de formación de forma tal que cuando sea consultado por el estudiante contribuya al logro de dicho objetivo. 3. Deberá ser un apoyo a la metodología aplicada en la acción de formación siendo material de referencia para el adelanto de las actividades definidas por el docente a cargo. 4. Deberá atender las características de los trabajadores participantes, su perfil, de forma tal que sea entendible, ajustado a su nivel organizacional y funciones y de fácil almacenamiento y consulta. <p>A cada participante se le entrega el material de forma electrónica y es un complemento didáctico importante para que el estudiante obtenga información adicional, para resolver problemas, es excelente para la representación de conceptos abstractos y densos, razonamiento lógico y argumentación, también permite entregar los contenidos de manera lógica y secuencial, con lecturas que apoyan el aprendizaje, talleres y ejercicios prácticos para su aplicación.</p> <p>El material facilita la adquisición del conocimiento y es construido por el docente a cargo del tema para que el participante comprenda y aplique las nuevas tecnologías en el contexto de la industria 4.0. Podrán aprovechar las oportunidades que brindan el Big Data y las arquitecturas Cloud, el Deep Learning y la ciberseguridad para crear soluciones a gran escala.</p> <p>El material descrito cumple la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y lo establecido en la Resolución de Tarifas. El material de formación corresponde a una producción</p>	<p>El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.</p>

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Número AF	Nombre acción de formación	Descripción material de formación según el plan operativo	Conclusión de la interventoría
		<p>reciente de menos de 2 años.</p> <p>Durante las sesiones de clase, los profesores entregaran recursos didácticos como apoyo a la formación: diapositivas, imágenes, videos, guías de actividades, pero estos recursos no reemplazan el material de formación.</p> <p>Se hará uso de correo electrónico y sus herramientas, con el fin de que los beneficiarios tengan acceso a la información requerida en el desarrollo de la acción de formación.</p> <p>El material de formación está metodológicamente estructurado y se justifica el contenido del mismo pues su utilización facilitará la trasferencia de conocimientos a los beneficiarios y permitirá reforzar los temas vistos en clase. El contenido incluye, entre otros los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DEL BIG DATA AL HUGE DATA - OBTENCION DE DATOS - APRENDIZAJE PROFUNDO - REDES NEURONALES CONVOLUCIONALES Y RECURRENTES - SIMULACIÓN EN DEEP LEARNING - APLICACIÓN MODELO DE DATOS ESTRUCTURADOS - DESAFÍOS EN CIBERSEGURIDAD POST COVID - COMPUTACION EN LA NUBE - INTERNET DE LAS COSAS - COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES 	
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	<p>Para la construcción del material de formación FEDESOF trabajará de la mano con CESA, el proveedor de la formación, quien aportará el material de formación que estará alineado con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá ser un complemento a las unidades temáticas adelantadas en la formación, respetando su estructura, orden y sentido, y permitiendo al estudiante profundizar en los temas abordados por el docente. 2. Deberá estar alineado con el objetivo de la acción de formación de forma tal que cuando sea consultado por el estudiante contribuya al logro de dicho objetivo. 3. Deberá ser un apoyo a la metodología aplicada en la acción de formación siendo material de referencia para el adelanto de las actividades definidas por el docente a cargo. 4. Deberá atender las características de los trabajadores participantes, su perfil, de forma tal que sea entendible, ajustado a su nivel organizacional y funciones y de fácil almacenamiento y consulta. <p>A cada participante se le entrega el material de forma electrónica y es un complemento didáctico importante para que el estudiante obtenga información adicional, para resolver problemas, es excelente para la representación de conceptos abstractos y densos, razonamiento lógico y argumentación, también permite entregar los contenidos de manera lógica y secuencial, con lecturas que apoyan el aprendizaje, talleres y ejercicios prácticos para su aplicación.</p> <p>El material facilita la adquisición del conocimiento y es construido por el docente a cargo del tema para que el participante actualizar sus prácticas de liderazgo y gestión estratégica que permitan el despliegue apropiado de sus</p>	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

	CONCEPTO DE LIQUIDACION		 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Número AF	Nombre acción de formación	Descripción material de formación según el plan operativo	Conclusión de la interventoría
		<p>directrices y la gestión oportuna del cambio en las empresas de software afiliadas a Fedesoft.</p> <p>El material descrito cumple la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y lo establecido en la Resolución de Tarifas. El material de formación corresponde a una producción reciente de menos de 2 años.</p> <p>Durante las sesiones de clase, los profesores entregaran recursos didácticos como apoyo a la formación: diapositivas, imágenes, videos, guías de actividades, pero estos recursos no reemplazan el material de formación.</p> <p>Se hará uso de correo electrónico y sus herramientas, con el fin de que los beneficiarios tengan acceso a la información requerida en el desarrollo de la acción de formación.</p> <p>El material de formación está metodológicamente estructurado y se justifica el contenido del mismo pues su utilización facilitará la trasferencia de conocimientos a los beneficiarios y permitirá reforzar los temas vistos en clase. El contenido incluye, entre otros los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANÁLISIS DEL ENTORNO MACROECONÓMICO - MOVILIZACIÓN ORGANIZACIONAL EN AMBIENTES DE COMPLEJIDAD CRECIENTE - VISIÓN ESTRATÉGICA - DIMENSIONES DEL LIDERAZGO ESTRATÉGICO - INTELIGENCIA EMOCIONAL 	
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	<p>Para la construcción del material de formación FEDESOFTE trabajará de la mano con CESA, el proveedor de la formación, quien aportará el material de formación que estará alineado con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá ser un complemento a las unidades temáticas adelantadas en la formación, respetando su estructura, orden y sentido, y permitiendo al estudiante profundizar en los temas abordados por el docente. 2. Deberá estar alineado con el objetivo de la acción de formación de forma tal que cuando sea consultado por el estudiante contribuya al logro de dicho objetivo. 3. Deberá ser un apoyo a la metodología aplicada en la acción de formación siendo material de referencia para el adelanto de las actividades definidas por el docente a cargo. 4. Deberá atender las características de los trabajadores participantes, su perfil, de forma tal que sea entendible, ajustado a su nivel organizacional y funciones y de fácil almacenamiento y consulta. <p>A cada participante se le entrega el material de forma electrónica y es un complemento didáctico importante para que el estudiante obtenga información adicional, para resolver problemas, es excelente para la representación de conceptos abstractos y densos, razonamiento lógico y argumentación, también permite entregar los contenidos de manera lógica y secuencial, con lecturas que apoyan el aprendizaje, talleres y ejercicios prácticos para su aplicación.</p> <p>El material facilita la adquisición del conocimiento y es construido por el docente a cargo del tema para que el participante conozca, comprenda y aplique la tecnología blockchain alineada al logro de los objetivos empresariales y</p>	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Númer o AF	Nombre acción de formación	Descripción material de formación según el plan operativo	Conclusión de la interventoría
		<p>abre un nuevo campo para explorar proyectos que permitan transferir valor entre usuarios, certificar propiedad, trazar productos o gestionar la explotación de activos digitales.</p> <p>El material descrito cumple la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y lo establecido en la Resolución de Tarifas. El material de formación corresponde a una producción reciente de menos de 2 años.</p> <p>Durante las sesiones de clase, los profesores entregaran recursos didácticos como apoyo a la formación: diapositivas, imágenes, videos, guías de actividades, pero estos recursos no reemplazan el material de formación.</p> <p>Se hará uso de correo electrónico y sus herramientas, con el fin de que los beneficiarios tengan acceso a la información requerida en el desarrollo de la acción de formación.</p> <p>El material de formación está metodológicamente estructurado y se justifica el contenido del mismo pues su utilización facilitará la trasferencia de conocimientos a los beneficiarios y permitirá reforzar los temas vistos en clase. El contenido incluye, entre otros los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRABAJO EN EQUIPO - INTRODUCCION AL BLOCKCHAIN - EL ECOSISTEMA DEL BLOCKCHAIN - DISEÑO DE BLOCKCHAIN - CRIPTOMONEDAS Y SISTEMA FINANCIERO - LOS ACTIVOS DIGITALES - FUNCIONAMIENTO DE LOS MODELOS DE NEGOCIOS BLOCKCHAIN - IMPLEMENTACIÓN DEL BLOCKCHAIN. 	
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	<p>Para la construcción del material de formación FEDESOF trabajará de la mano con CESA, el proveedor de la formación, quien aportará el material de formación que estará alineado con los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá ser un complemento a las unidades temáticas adelantadas en la formación, respetando su estructura, orden y sentido, y permitiendo al estudiante profundizar en los temas abordados por el docente. 2. Deberá estar alineado con el objetivo de la acción de formación de forma tal que cuando sea consultado por el estudiante contribuya al logro de dicho objetivo. 3. Deberá ser un apoyo a la metodología aplicada en la acción de formación siendo material de referencia para el adelanto de las actividades definidas por el docente a cargo. 4. Deberá atender las características de los trabajadores participantes, su perfil, de forma tal que sea entendible, ajustado a su nivel organizacional y funciones y de fácil almacenamiento y consulta. <p>A cada participante se le entrega el material de forma electrónica y es un complemento didáctico importante para que el estudiante obtenga información adicional, para resolver problemas, es excelente para la representación de conceptos abstractos y densos, razonamiento lógico y argumentación, también permite entregar los contenidos de manera lógica y secuencial, con lecturas que apoyan el aprendizaje, talleres y ejercicios prácticos para su aplicación.</p>	El ejemplar del material de formación evidenciado en la visita cumple con las características descritas en el proyecto aprobado en cuanto a su forma de presentación en cartilla, con temáticas inherentes a la formación, y se evidenció listado de entrega a los beneficiarios.

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA <small>1803</small> FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS <small>1944</small>	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Númer o AF	Nombre acción de formación	Descripción material de formación según el plan operativo	Conclusión de la interventoría
		<p>El material facilita la adquisición del conocimiento y es construido por el docente a cargo del tema para que el participante comprenda y aplique el Machine Learning y la Inteligencia Artificial, el cual se enfoca en habilitarle a las máquinas la capacidad de aprender similar a como lo hacemos los humanos. Los algoritmos de Machine Learning buscan relaciones entre distintas variables para modelar patrones en los datos y entregar resultados de manera automática a la máquina para que esta detecte dichos patrones simulando la capacidad de aprender a reconocerlos. Una vez que el algoritmo ha aprendido podrá aplicar ese conocimiento a un nuevo conjunto de datos.</p> <p>El material descrito cumple la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual y lo establecido en la Resolución de Tarifas. El material de formación corresponde a una producción reciente de menos de 2 años.</p> <p>Durante las sesiones de clase, los profesores entregaran recursos didácticos como apoyo a la formación: diapositivas, imágenes, videos, guías de actividades, pero estos recursos no reemplazan el material de formación.</p> <p>Se hará uso de correo electrónico y sus herramientas, con el fin de que los beneficiarios tengan acceso a la información requerida en el desarrollo de la acción de formación.</p> <p>El material de formación está metodológicamente estructurado y se justifica el contenido del mismo pues su utilización facilitará la trasferencia de conocimientos a los beneficiarios y permitirá reforzar los temas vistos en clase. El contenido incluye, entre otros los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AUTOGESTIÓN - HABILIDADES COGNITIVAS Y PENSAMIENTO DIGITAL - LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS - MACHINE LEARNING, ENTORNO Y TENDENCIAS - OBTENCIÓN DE DATOS - PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE DATOS - PROCESAMIENTO DE DATOS - MODELOS DE CLASIFICACIÓN - MODELOS DE REGRESIÓN - APRENDIZAJE PROFUNDO - REDES NEURONALES CONVOLUCIONALES Y RECURRENTES - EJERCICIO DE APLICACIÓN 	

Además, el conviniente evidenció la entrega del **Formato F4 Material de formación, autorización de tratamiento de datos y habeas data, y no cobro formación** por acción de formación de la siguiente manera:

Número AF	Tipo evidencia	Radicado entrega a la interventoría
AF1 a la AF5	Formato F4	SP_091222_272 y SP_051222_267

Por otro lado, el conviniente evidenció la entrega de una copia de este material de formación al SENA, de la siguiente manera:

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Número AF	Nombre acción de formación	Correo electrónico de fecha	Correo sena	Radicado entrega a la interventoría
AF1	Aplicación de Analítica de Datos el Cambio en los Paradigmas de la Información	30 de noviembre de 2022	Capturas de pantalla al correo oficinavirtual@sena.edu.co radicado SENA 72022308913 del 30 de noviembre de 2022	SP_051222_267
AF2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0			
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico			
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.			
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos			

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS dio cumplimiento al numeral 25 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, en razón a que hizo entrega al SENA del material de formación producido, el cual cumple con la normatividad vigente en cuanto a propiedad intelectual, en especial lo dispuesto en el Artículo 15 de la Constitución Política y el Artículo 42 de la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivo.

2.1.7 Cobertura geográfica

La cobertura del proyecto es el siguiente:

Nº	Nombre de la acción de formación	Cobertura geográfica
1	Aplicación de analítica de datos el cambio en los paradigmas de la información	Bogotá D.C. Cauca Valle Del Cauca
2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	Risaralda Antioquia Bogotá D.C. Bolívar Valle Del Cauca Quindío Nariño Santander Atlántico
3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Bogotá D.C. Antioquia Valle Del Cauca Santander Risaralda Bolívar Quindío Atlántico Meta
4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	Antioquia Bogotá D.C. Valle Del Cauca Nariño Santander

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Nº	Nombre de la acción de formación	Cobertura geográfica
5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Bogotá D.C. Antioquia Meta Valle Del Cauca Santander

2.1.8 Indicadores

Indicador tasa de incremento del conocimiento

El conviniendo evidenció la aplicación del indicador “*Tasa de incremento del conocimiento*”, en el formato dispuesto por el SENA cumpliendo los parámetros establecidos en el numeral 2.10 del Anexo 12, por acción de formación y grupo, de acuerdo a las entregas realizadas mediante radicados de la interventoría n. SP_271222_641 del 27 de diciembre de 2022, donde se evidencia los resultados de las evaluaciones realizadas de la primera y segunda evaluación así:

No.	Nombre de la acción de formación	Promedio primera prueba	Promedio segunda prueba
1	Aplicación de analítica de datos el cambio en los paradigmas de la información	7,3	8,0
2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	7,4	9,1
3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégica	7,3	7,4
4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	6,0	6,1
5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	6,5	6,7

Indicadores de impacto del proyecto

De acuerdo con la línea base, metas y el medio de verificación relacionado en la propuesta aprobada, el conviniendo al finalizar la ejecución del proyecto, debe entregar un avance de los resultados y análisis de los indicadores de impacto establecidos en el Numeral 3.7 del pliego de condiciones de la convocatoria, y una vez se tengan los resultados finales antes de los cuatro (4) meses después de finalizada la última Acción de formación del convenio y como requisito de la firma del acta de liquidación, en el formato que el SENA dispuso para tal fin, esto es, el **formato F8 – Formato informe indicadores de impacto**.

Por lo tanto, el conviniendo entrega a la interventoría el **formato F8** con un avance de los resultados y análisis de los indicadores de impacto, radicado entrada nro RC_271222_641 del 27 de diciembre de 2022 y RC_291222_656 del 29 de diciembre de 2022 .

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Recordar lo establecido en el numeral 31 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que indica:

“31. Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de liquidación, entre éstas, entregar antes de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la última acción de formación del convenio, el informe final de indicadores de impacto del proyecto ejecutado, señalados en el pliego de condiciones y en el numeral 2.11 del Anexo No. 12, requisito sine qua non para suscribir el acta de liquidación del convenio dentro del término pactado en el mismo”.

Indicadores de seguimiento y resultados del proyecto

En el formato dispuesto por el SENA el conveniente determinó y analizó la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos aprobados por cofinanciación y contrapartida, el cual fue suministrado el 27 de diciembre de 2022 mediante correo electrónico que cuenta con radicado interventoría n. RC_271222_641.

Por indicador se puede observar lo siguiente:

Indicador de Eficiencia: 100%

Indicador de Eficacia: 100%

2.1.9 Aprobación de Hojas de vida capacitadores que intervinieron en la ejecución

Para dar cumplimiento al numeral 7 de la cláusula Cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conveniente evidenció que el equipo de capacitadores del proyecto, cumplió con lo establecido en la propuesta aprobada, de la siguiente manera:

Capacitador persona jurídica

N. AF	Razón social	NIT	Oficio aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha radicado SENA
AF1,AF2,AF3,AF4,AF5	Colegio De Estudios Superiores De Administración - CESA	860.045.740-6	AC_230822_158	72022224301	23/08/2022

Capacitador persona natural

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

No. AF	Nombre de la acción de formación	Capacitador	Oficio aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Albert Montenegro	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Francisco David Ortega Almonacid	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analíticos: gestionando con datos	Roberto Zuluaga Botero	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF3	Desarrollo En Alta Dirección Para Potenciar La Gestión Y El Liderazgo estratégico	Carlos Andrés	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	María Emma Lombana	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Diana Margarita Salej Isaza	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Elizabeth Robayo Rodríguez	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	José Hernán Castro Lequizamo	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Carlos Alberto Acosta Riaño	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Nelson Alirio Cruz Gutiérrez	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0	Ana Lucia Ramírez Noguera	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Andrea Guerrero Robayo	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Guillermo Ernesto Cortés Trujillo	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Gustavo Alonso Chica Pedraza	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0	John Roberth Correa	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Manuel Wagner	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Mónica Andrea Rico Martínez	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Sandra Patricia Bonilla Gerena	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Rafael Orlando Cubillos Sánchez	Ac_051022_319	72022264886	5/10/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Adner Capachero	Ac_060922_212	72022240174	6/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	John Alexander Rueda Prieto	Ac_060922_212	72022240174	6/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	José Gregorio Medina Cepeda	Ac_060922_212	72022240174	6/09/2022
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	John Roberth Correa Zúñiga	Ac_070922_219	72022241544	7/09/2022
AF05	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Álvaro Francisco Quiroga Cubides	Ac_0711022_329	72022267568	7/10/2022

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
 Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
 Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
 Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
 NIT 890.980.040-8

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA <small>1803</small> FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS <small>1944</small>	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

No. AF	Nombre de la acción de formación	Capacitador	Oficio aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha
AF05	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Ana Lucia Ramírez Noguera	Ac_131022_239	72022247064	13/09/2022
AF05	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Martha Patricia Jaramillo Jaramillo	Ac_131022_239	72022247064	13/09/2022
AF02	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Jairo Eduardo Márquez Díaz	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF02	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Mónica Andrea Rico Martínez	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	José Daniel Puche	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo	Juan Pablo Rodríguez	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Martha Patricia Jaramillo Jaramillo	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Vanessa Cataño Gamboa	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Juan Carlos Niño	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Ricardo Dicarlo Blanco	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Oscar Iván Arias Díaz	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Giovanny Martin	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Mónica Andrea Rico Martínez	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Gustavo Chica	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Juan Carlos Plazas	Ac_150922_251	72022250362	15/09/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Rafael Orlando Cubillos Sánchez	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Ernesto Cadena Muñoz	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Andrea Guerrero Robayo	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo	Gustavo Adolfo Riveros	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	John Alexander Rueda	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Juan David Correales Liévano	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Vanessa Cataño Gamboa	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Rubén Darío Díaz	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
 Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
 Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
 Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
 NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

No. AF	Nombre de la acción de formación	Capacitador	Oficio aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha
AF3	Desarrollo En Alta Dirección Para Potenciar La Gestión Y El Liderazgo estratégico	Eddy Johanna	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Juan Pablo Rodríguez	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Oscar Alfonso Espinel	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	Sandra Patricia Bonilla	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	John Roberth Correa	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	John Roberth Correa	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Gustavo Alonso Chica	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Gustavo Alonso Chica Pedraza	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Manuel Wagner	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Mónica Andrea Rico	Ac_200922_263	72022254000	20/09/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Darío Bernal Cardozo	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Sandra Patricia Bonilla	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Jorge Enrique Portella Cleves	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	Jorge Enrique Portella Cleves	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	Rafael Orlando Cubillos Sánchez	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	Mónica Andrea Rico Martínez	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	Mónica Andrea Rico Martínez	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF2	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	Gustavo Alonso Chica Pedraza	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Guillermo Ernesto Cortés Trujillo	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Francisco Fernando Ortega	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Edgardo José Cuello Fuentes	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Juan David Correales Liévano	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

No. AF	Nombre de la acción de formación	Capacitador	Oficio aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Juan David Correales Liévano	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Andrea Guerrero Robayo	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	Andrés Casanova	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Vanessa Cataño Gamboa	Ac_250822_165	72022226736	25/08/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Alejandro Losada Blandón	Ac_191122_391	72022300840	19/11/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	German Macías Muñoz	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	German Macías Muñoz	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	German Macías Muñoz	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Carlos Alberto Acosta Riaño	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Oscar Alfonso Espinel Carmona	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Oscar Alfonso Espinel Carmona	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Oscar Alfonso Espinel Carmona	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Diana Margarita Salej Isaza	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Diana Margarita Salej Isaza	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Diana Margarita Salej Isaza	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Jaime Vélez Cortés	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Gloria Lucia Castaño Camacho	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Gloria Lucia Castaño Camacho	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Jorge Enrique Ardila Acosta	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

No. AF	Nombre de la acción de formación	Capacitador	Oficio aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Jorge Enrique Ardila Acosta	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Jorge Enrique Ardila Acosta	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Rodrigo Arturo Zárate Torres	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	María Fernanda Carvajal Martínez	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Claudia Tatiana Suarez	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Claudia Tatiana Suarez	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Claudia Tatiana Suarez	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Luis Tayron Losada Pedraza	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Alfredo Beltrán	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Alfredo Beltrán	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Alfredo Beltrán	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Carlos Alberto Peña	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Carlos Montenegro	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Álvaro Quiroga	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Álvaro Quiroga	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Álvaro Quiroga	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Miguel Ángel Rippe Espinosa	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Hernán Castro	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Julio Cesar Bonilla	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Julio Cesar Bonilla	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Nicolás Gómez	Ac_211122_392	72022301724	21/11/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Diana Margarita Salej	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

No. AF	Nombre de la acción de formación	Capacitador	Oficio aprobación interventoría	Radicado SENA	Fecha
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Carlos Alberto Acosta Riaño	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Álvaro Francisco Quiroga Cubides	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Álvaro Francisco Quiroga Cubides	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Álvaro Francisco Quiroga Cubides	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF4	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0	Carlos Alberto Peña Pineda	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Carlos Enrique Montenegro Narváez	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Germán Macías Muñoz	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Germán Macías Muñoz	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Germán Macías Muñoz	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Jorge Enrique Ardila Acosta	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_241022_363 Ac_241022_363	72022278609 72022278609	24/10/2022 24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_241022_363 Ac_241022_363	72022278609 72022278609	24/10/2022 24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Liliana Adriana Mendoza Saboya	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Miguel Ángel Rippe Espinosa	Ac_241022_363 Ac_241022_363	72022278609 72022278609	24/10/2022 24/10/2022
AF5	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	Nicolás Gómez Osorio	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Claudia Tatiana Suarez Ortega	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	María Fernanda Carvajal Martínez	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciarla gestión y el liderazgo estratégico	Alfredo Beltrán Amador	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF3	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	Alfredo Beltrán Amador	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022
AF2	Aplicación De Nuevas tecnologías En gestión De La Data: innovación Y Disrupción En La Industria 4.0	Albert Ferney Montenegro Vargas	Ac_241022_363	72022278609	24/10/2022

La Interventoría verificó las hojas de vida de los integrantes del equipo capacitador aprobado para el proyecto de acuerdo con los perfiles mínimos definidos en cada acción

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

de formación de la guía de la propuesta y los soportes suministrados por el conviniente, que acreditan la formación académica y experiencia profesional.

De esta manera, el conviniente dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del literal B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Especial de Cooperación suscrito.

Los anteriores capacitadores, impartieron las acciones de formación a los diferentes grupos que conformaron la propuesta del conviniente.

2.1.10 Imagen institucional SENA

Para dar cumplimiento al numeral 30 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente evidenció de la siguiente manera:

No acción de formación	Nombre acción de formación	Fecha solicitud de aprobación por el conviniente	Fecha de aprobación del SENA	Radicado de interventoría
AF01	Diplomado en entrenamiento green belt	10 de agosto de 2022	16 y 17 de agosto de 2022	SP_200822_29
		4 de agosto de 2022	11 de agosto de 2022	
		18 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022	
		4 de agosto de 2022	5 de agosto de 2022	
AF02	Aplicación de nuevas tecnologías en gestión de la data: innovación y disrupción en la industria 4.0	10 de agosto de 2022	16 y 17 de agosto de 2022	SP_200822_29
		4 de agosto de 2022	11 de agosto de 2022	
		18 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022	
		4 de agosto de 2022	5 de agosto de 2022	
AF03	Desarrollo en alta dirección para potenciar la gestión y el liderazgo estratégico	10 de agosto de 2022	16 y 17 de agosto de 2022	SP_200822_29
		4 de agosto de 2022	11 de agosto de 2022	
		18 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022	
		4 de agosto de 2022	5 de agosto de 2022	
AF04	Adopción de la tecnología blockchain, una visión estratégica para la industria 4.0.	10 de agosto de 2022	16 y 17 de agosto de 2022	SP_200822_29
		4 de agosto de 2022	11 de agosto de 2022	
		18 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022	
		4 de agosto de 2022	5 de agosto de 2022	
AF05	Desarrollo de habilidades en business analytics: gestionando con datos	10 de agosto de 2022	16 y 17 de agosto de 2022	SP_200822_29
		4 de agosto de 2022	11 de agosto de 2022	
		18 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022	
		4 de agosto de 2022	5 de agosto de 2022	

2.1.11 Promoción y divulgación

Para dar cumplimiento al numeral 12 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente mediante radicado nro. SP_200822_29 del 20 de agosto de 2022 evidenció la promoción y divulgación realizada en redes sociales como Facebook, Instagram, página web de la empresa.

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Por otro lado, en la promoción y divulgación realizada por el conveniente se cumplió con lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa vigente del SENA utilizando las piezas gráficas dispuestas, en atención al numeral 18 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

2.1.12 Eventos divulgación

Para dar cumplimiento al numeral 35 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conveniente evidenció cumplimiento así:

- **Evento de divulgación masiva:** El conveniente realizó el evento de divulgación masiva al finalizar las acciones de formación, ejecutado el 12 de diciembre de 2022 a las 3 p.m., para el mismo se utilizó la plataforma Zoom, el conveniente remitió evidencia de la invitación remitida al correo rcvargasa@sena.edu.co, además, remitió link donde se puede evidenciar la grabación del evento y la participación de Dra. Rusby Cecilia Vargas, directora del Programa de Formación continua Especializada del SENA, soporte radicado mediante consecutivo interno nro. RC_271222_641 del 27 de diciembre de 2022.
- **Podcast:** El conveniente entregó el Podcast a la interventoría el cual cuenta con radicado nro. CIN_101222_1446 del 10 de diciembre de 2022, la interventoría remitió respuesta de cumplimiento mediante radicado interno nro. RCE_161222_415 del 16 de diciembre de 2022, cumpliendo con los requisitos técnicos para la realización del mismo y que se encuentran descritos en el numeral 2.15.2 del anexo 12

2.2 EJECUCIÓN FINANCIERA

2.2.1 Desembolsos

De acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta - “DESEMBOLSO DEL APOORTE DEL SENA” del Convenio Especial de Cooperación, el SENA realizó los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$133.932.000,00), desembolsado por el SENA el 31 de octubre de 2022, previo concepto de la Interventoría n.º CD_201022_45 del 20 de octubre de 2022 (radicado SENA 72022276146 del 20 de octubre de 2022), el cual cuenta con alcance n. ALCD_261022_17 (radicado SENA 72022281651 del 26 de octubre de 2022),

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

- Un segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del aporte SENA, por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$133.932.000,00), desembolsado pro el SENA el 22 de diciembre de 2022, la Interventoría emitió el concepto n.º CD_091222_86 del 09 de diciembre de 2022 (radicado SENA 72022315396-72022315399 del 09 de diciembre de 2022).
- Un tercer desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del aporte SENA, por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$66.966.000,00), desembolsado por el SENA el 29 de diciembre de 2022, la Interventoría emitió el concepto n.º CD_231222_115 del 23 de diciembre de 2022 (radicado SENA 72022325468-72022325471 de fecha 23 de diciembre de 2022).

De acuerdo con lo anterior, el SENA desembolsó al Conviniante un total de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$334.830.000) del aporte SENA, que corresponden al 100% del total de cofinanciación.

2.2.2 Presupuesto inicial aprobado

De acuerdo con el proyecto aprobado, el presupuesto es el siguiente:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COFINANCIACIÓN SENA	CONTRAPARTIDA EMPRESA		TOTAL EMPRESA	TOTAL GENERAL
			ESPECIE	EFFECTIVO		
R01.1.4	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de maestría	\$ 308.580.000,00	\$ -	\$ 102.560.000,00	\$ 102.560.000,00	\$ 411.140.000,00
R07.1	Gastos de Operación del Proyecto 10%	\$ 26.250.000,00	\$ -	\$ 8.750.000,00	\$ 8.750.000,00	\$ 35.000.000,00
R10.3	Garantías	\$ -	\$ -	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
R11	Transferencia de Conocimiento y Tecnología	\$ -	\$ -	\$ 9.546.000,00	\$ 9.546.000,00	\$ 9.546.000,00
TOTALES		\$ 334.830.000,00	\$ 0,00	\$ 121.156.000,00	\$ 121.156.000,00	\$ 455.986.000,00

De acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del convenio especial de cooperación n. CO1.PCCNTR. 3817145 de 2022 denominada VALOR, el valor total del convenio es CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$455.986.000,00), representado en los siguientes aportes: 1) EL SENA aportará TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$334.830.000,00) en dinero. 2) EL CONVINIANTE aportará la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$121.156.000,00) en dinero.

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

2.2.3 Recursos de Cofinanciación

FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS presentó a la Interventoría soportes de la ejecución de recursos de cofinanciación de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos ejecutados y/o pagados	Recursos cofinanciación causados	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
R01.1.4	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de maestría	\$ 308.580.000,00	\$ 308.580.000,00	\$ 308.580.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 308.580.000,00	100,00%
R07.1	Gastos de Operación del Proyecto 10%	\$ 26.250.000,00	\$ 26.250.000,00	\$ 26.250.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.250.000,00	100,00%
TOTALES		\$ 334.830.000,00	\$ 334.830.000,00	\$ 334.830.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 334.830.000,00	100,00%

De acuerdo con lo anterior la Interventoría reconoce una ejecución de recursos de cofinanciación por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$334.830.000,00), equivalentes a un 100% del total presupuestado para esta fuente de financiación. Estos recursos fueron aplicados en la realización de las acciones de formación enmarcadas en el Convenio según lo registrado en el plan operativo aprobado y de acuerdo con los rubros definidos en la Resolución de Tarifas No. 1-00148 de 2022 del SENA, el Pliego de la Convocatoria y los requisitos de ley.

2.2.4 Recursos de Contrapartida

Según el convenio suscrito, el conviniente debe aportar recursos por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$121.156.000,00) en dinero.

2.2.4.1 Contrapartida en dinero

FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS presentó a la Interventoría soportes de la ejecución de recursos de contrapartida en dinero de acuerdo con el siguiente detalle:

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Rubro	Descripción rubro	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Recursos ejecutados y/o pagados	Recursos contrapartida causados	Recursos no aceptados por la interventoría	Valor considerado por la Interventoría	%
R01.1.4	Honorarios Capacitador Nacional - Profesional con título de maestría	\$ 102.560.000,00	\$ 102.560.000,00	\$ 102.560.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 102.560.000,00	100,00%
R07.1	Gastos de Operación del Proyecto 10%	\$ 8.750.000,00	\$ 8.750.000,00	\$ 8.750.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.750.000,00	100,00%
R10.3	Garantías	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00	100,00%
R11	Transferencia de Conocimiento y Tecnología	\$ 9.546.000,00	\$ 9.546.000,00	\$ 9.546.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.546.000,00	100,00%
TOTALES		\$ 121.156.000,00	\$ 121.156.000,00	\$ 121.156.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.156.000,00	100,00%

De acuerdo con lo anterior la Interventoría reconoce una ejecución de recursos de contrapartida en dinero por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$121.156.000,00), equivalentes a un 100% del total presupuestado para esta fuente de financiación. Estos recursos fueron aplicados en la realización de las acciones de formación enmarcadas en el Convenio según lo registrado en el plan operativo aprobado y de acuerdo con los rubros definidos en la Resolución de Tarifas No. 1-00148 de 2022 del SENA, el Pliego de la Convocatoria y los requisitos de ley.

2.2.4.2 Contrapartida en especie

FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMATICAS RELACIONADAS No tiene contemplado un valor por esta fuente de recursos.

2.2.5 Resumen ejecución financiera

Fuente de financiación	Valor presupuestado	Valor presentado como ejecución	Valor No reconocido	Valor reconocido	% Ejecución
Cofinanciación	\$ 334.830.000	\$ 334.830.000	\$ 0,00	\$ 334.830.000	100,00%
Contrapartida en dinero	\$ 121.156.000	\$ 121.156.000	\$ 0,00	\$ 121.156.000	100,00%
Contrapartida en especie	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
Contrapartida total	\$ 121.156.000	\$ 121.156.000	\$ 0,00	\$ 121.156.000	100,00%
TOTAL	\$ 455.986.000	\$ 455.986.000	\$ 0,00	\$ 455.986.000	100,00%

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Se dio cumplimiento al numeral 38 del literal B de la cláusula cuarta del convenio en mención, teniendo en cuenta que los recursos de cofinanciación y de contrapartida en dinero se encontraban pagados.

En síntesis, el conviniente cumplió con lo estipulado en los numerales 9, 10, 19 y 26 del literal B de la cláusula cuarta del convenio en mención.

3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones administrativas establecidas en la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación n° CO1.PCCNTR.3817145 de 2022, las cuales se resumen a continuación:

3.1 Contratos

Para dar cumplimiento al numeral 8 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto, el conviniente suscribió los siguientes contratos con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio y ejecutar el proyecto aprobado:

Proveedor	NIT o cédula	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Forma de Pago	Vigencia	Fecha de suscripción
David Humberto Carvajal Rozo	1.031.167.892	Prestación de servicios	A través del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga en favor de EL CONTRATANTE, con total autonomía e independencia científica, técnica y administrativa, sin subordinación alguna, a prestar los servicios profesionales como Director de Proyecto, esto con el fin de dirigir la correcta y plena ejecución del proyecto denominado SENA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA - con el código de contratación de la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente - SECOP II con número de proceso CO1.PCCNTR.3817145 - FEDESOF	\$ 4.000.000	Mensual	31/12/2022	11/08/2022
Lucy Angélica Cárdenas Vásquez	1.090.370.000	Prestación de servicios	A través del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga en favor de FEDESOF, con total autonomía e independencia científica, técnica y administrativa, sin subordinación alguna, a prestar los servicios profesionales como DIRECTORA DE PROYECTO FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA DEL SENA, esto con el fin de dirigir la correcta y plena ejecución del proyecto denominado SENA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA - con el código de contratación de la página oficial de la	\$ 4.000.000	Mensual	31/12/2022	21/09/2022

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION		
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	
			Dirección General

Proveedor	NIT o cédula	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Forma de Pago	Vigencia	Fecha de suscripción
			Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente - SECOP II con número de proceso - CO1.PCCNTR.3817145 - FEDESOFIT.				
Claudia Marcela Orozco Cepeda	1.032.461.220	Prestación de servicios	A través del presente contrato LA CONTRATISTA se obliga en favor de EL CONTRATANTE, con total autonomía e independencia científica, técnica y administrativa, sin subordinación alguna, a prestar los servicios profesionales como Coordinadora de proyecto, esto con el fin de dirigir la correcta y plena ejecución del proyecto denominado SENA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA, con el código de contratación de la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente - SECOP II con número de proceso - CO1.PCCNTR.3817145 - FEDESOFIT.	\$ 2.000.000	Mensual	31/12/2022	11/08/2022
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN -CESA	860.045.740-6	Prestación de servicios	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica ni administrativa, utilizando sus propios medios, a ejecutar un programa de formación continua especializada, dirigido al talento humano de las empresas representadas por FEDESOFIT y su cadena productiva, en los niveles de alta dirección, mando medio y operativo	\$411.140.000	Un Primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, es decir, la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$123.342.000) de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$164.456.000), una vez ejecutado el sesenta por ciento (60%) del (30%) del valor total del Contrato, es decir, la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$123.342.000) a la terminación de las acciones de ...	El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 23 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	30/08/2022

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

3.2 Pago de seguridad social integral y aportes parafiscales

La revisora fiscal Laura Camila Gómez Tequia de tarjeta profesional No. TP 291654-T manifestó mediante certificación del 15 de febrero de 2023 que FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE durante los últimos seis meses realizó los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscales.

Con lo anterior el conviniente cumple con la obligación establecida en el numeral 23 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto

3.3 Pago de impuestos y gravámenes derivados del proyecto

La revisora fiscal Laura Camila Gómez Tequia de tarjeta profesional No. TP 291654-T manifestó mediante certificación del 06 de marzo de 2023 que FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE se encuentra al día en el pago de impuestos generados en la ejecución del convenio.

3.4 Contabilidad Independiente

El conviniente en primera visita de interventoría presentó certificación del 29 de julio de 2022, firmada por el contador de la entidad Yohana Rincón Gómez, portador de la tarjeta profesional T.P. 231818 en la cual manifestó la creación y existencia de un centro de costos independiente dentro de su contabilidad para el manejo de los recursos del proyecto, el cual identifica con el No. “2-13 SENA Formación Continua Especializada – 2022”.

Así mismo, se indica que la Interventoría verificó los comprobantes de causación en los cuales se observó que FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE ha dado cumplimiento a lo obligado, para lo cual lleva una contabilidad separada para administrar los recursos, llevar libros, levantar los informes financieros, técnicos, contables y operativos.

Con lo anterior el conviniente cumple con la obligación establecida en el numeral 11 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto

3.5 Cuenta bancaria independiente

Para dar cumplimiento al numeral 2 de la cláusula cuarta del convenio, el conviniente en primera visita de interventoría presentó certificación de cuenta rentable, cuenta de ahorros número 04000003706 del Banco Bancolombia, con fecha de expedición 18 de julio de

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

2022 y con saldo de \$0.00 pesos, cuyo titular es FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE – FEDESOF.

En este sentido, el conviniante entregó los extractos bancarios de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero y movimiento de marzo de 2023 en los cuales se evidenció que el día 31 de octubre de 2022, el SENA efectuó el primer desembolso por la suma de \$133,932,000.00, el 22 de diciembre de 2022 se realiza el segundo desembolso por valor de 133,932,000.00 y el SENA efectuó el tercer desembolso por la suma de \$66.966.000 el 29 de diciembre de 2022.

El movimiento de la cuenta se resume a continuación:

MES	AÑO	CONSIGNACIONES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	GASTOS FINANCIEROS	EGRESOS POR PAGOS	SALDO
agosto	2022	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
septiembre	2022	\$ 997,88	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 997,88
Octubre	2022	\$ 133.932.000,00	\$ 1.100,81	\$ 997,88	0	\$ 133.933.100,81
Noviembre	2022	\$ 0,00	\$ 23.346,28	\$ 540.253,26	129.284.040,00	\$ 4.132.153,83
Diciembre	2022	\$ 200.898.000,00	\$ 8.188,02	\$ 481.318,01	136.146.000,00	\$ 68.411.023,84
Enero	2023	\$ 0,00	\$ 1.878,95	\$ 280.470,41	68.000.000,00	\$ 132.432,38
Febrero	2023	\$ 0,00	\$ 5,04	\$ 0,00	0,00	\$ 132.437,42
Marzo	2023	\$ 2.000,25	\$ 0,90	\$ 0,00	134.438,57	
TOTAL		\$ 334.832.998,13	\$ 34.520,00	\$ 1.303.039,56	\$ 333.564.478,57	

Se verificó que la cuenta es de uso exclusivo para administrar los recursos del proyecto y que el saldo mencionado anteriormente corresponde a los recursos desembolsados por el SENA menos los pagos efectuados por el conviniante (presupuestados en los aportes de cofinanciación) y tomando en consideración los valores descontados por movimientos financieros.

Se da cumplimiento obligación establecida en el numeral 2 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

3.6 Rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados se deben reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co.

Para el efecto los rendimientos financieros generados corresponde a:

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

MES	AÑO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Octubre	2022	\$ 1.100,81
Noviembre	2022	\$ 23.346,28
Diciembre	2022	\$ 8.188,02
Enero	2023	\$ 1.878,95
Febrero	2023	\$ 5,04
Marzo	2023	\$ 0,90
TOTAL		\$ 34.520,00

Los cuales fueron consignados al SENA de la siguiente manera:

COMPROBANTE CONSIGNACION	FECHA CONSIGNACION	VALOR CONSIGNADO
86094966	7/03/2023	\$34.520

Se da cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 32 del literal B de la cláusula cuarta del convenio especial de cooperación del asunto.

3.7 Acciones de Interventoría

Durante la ejecución del Convenio la Interventoría emitió las siguientes acciones:

Código	Tipo de acción	Motivo	Fecha emisión	Documento cierre	Fecha documento de cierre
ASI_150922_68	Solicitud información	Solicitud información mensual agosto de 2022	15/09/2022	CIM_230922_38	23/09/2022
ASI_220922_101	Solicitud información	Remisión certificado impuestos – aclaración certificado cuenta rentable	22/09/2022	CIM_261022_60	26/10/2022
ASI_230922_104	Solicitud información	Solicitud de información relación contractual	23/09/2022	RCE_061022_196	6/10/2022
ASI_290922_111	Solicitud información	Solicitud de segundo corte de cronograma	29/09/2022	ACR_141022_109	14/10/2022
ASI_071022_121	Solicitud de información	Solicitud de información listados de asistencia	07/10/2022	LA_141022_292 LA_141022_298 LA_141022_299 LA_151022_300 LA_151022_302	14/10/2022 y 15/10/2022
ASI_191022_136	Solicitud de información	Solicitud de información informe mensual septiembre	19/10/2022	CIM_261022_60	26/10/2022
ASI_021122_168	Solicitud de información	Solicitud información segundo desembolso	02/11/2022	CD_091222_86	09/12/2022
ASI_021122_169	Solicitud de información	Solicitud de información faltantes visita en sede	02/11/2022	SP_111122_186	11/11/2022
ASI_111122_197	Solicitud de información	Solicitud de información Cargue grabaciones sesiones PAT	11/11/2022	LA_151122_445	15/11/2022

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Código	Tipo de acción	Motivo	Fecha emisión	Documento cierre	Fecha documento de cierre
ASI_221122_217	Solicitud de información	Solicitud de información informe mensual	22/11/2022	CIM_301122_124	30/11/2022
ASI_251122_223	Solicitud de información	Solicitud información cumplimiento obligaciones	25/11/2022	RCE_201222_445	20/12/2022
ASI_271222_264	Solicitud de información	Cargue grabaciones sesiones PAT definitivas	27/12/2022	RC_070123_677	07/01/2023
AO_051022_15	Observación	Requerimiento (prioritario baja asistencia)	05/10/2022	CAOB_201222_29	20/12/2022
AO_121022_16	Observación	Requerimiento (prioritario) baja asistencia	12/10/2022	CAOB_201222_29	20/12/2022
AO_261022_20	Observación	Requerimiento (prioritario) Presunto cobro a beneficiarios	26/10/2022	CAOB_201222_29	20/12/2022
AO_171222_37	Observación	Observación por presunto cobro a las acciones de formación	17/12/2022	CAOB_211222_31	21/12/2022

De la anterior relación de acciones de interventoría, se observa que a la fecha no se encuentran respuestas pendientes por resolver de parte del conviniendo y por lo tanto, todas se encuentran cerradas, dando cumplimiento al numeral 28 de la cláusula cuarta liberal B.

3.8 Informe final y casos de éxito, experiencias del proyecto y ejecución e impacto de las acciones de formación

El conviniendo dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 29 del literal B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENDO de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Especial de Cooperación suscrito, con la entrega del informe final, el cual fue remitido a la interventoría el 29 de diciembre y que cuenta con radicado RC_291222_656 y cuenta con oficio respuesta de interventoría n. RCE_301222_468.

El informe final suministrado por el conviniendo contiene:

- Resumen de la ejecución académica del proyecto aprobado
- Número de beneficiarios formados y certificados por acción de formación
- Acciones de formación ejecutadas
- Análisis del cumplimiento de objetivos
- Lugares de ejecución del proyecto (ciudad/municipio, departamento)
- Descripción de la experiencia en el caso de incluir los modelos de aprendizaje puesto de trabajo real, aula invertida-Flipped Classroom, y/o Bootcamp;
- Análisis de los resultados obtenidos por cada acción de formación ejecutada a través de cursos y diplomados y/o en el caso de aplicar alguno(s) de los modelos de aprendizaje puesto de trabajo real, aula invertida- Flipped Classroom, o Bootcamp; análisis de resultados de aprendizaje proyectados vs. alcanzados;
- Avance de resultados y análisis de indicadores de impacto
- Número de modificaciones solicitadas y aprobadas
- Evidencias del uso de la imagen corporativa

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

- Reporte del desarrollo de la transferencia de conocimiento y tecnología al SENA
- Resumen de la ejecución financiera que incluya presupuesto aprobado vs. presupuesto ejecutado
- Rendimientos financieros generados
- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio
- Todos aquellos aspectos que le solicite la Entidad y/o la interventoría”.

Con el informe se presentó como anexo:

- Excel en formato SENA del indicador de incremento del conocimiento – diligenciado y completo
- Excel en formato SENA de la medición parcial de los indicadores de impacto
- Excel en formato SENA de los indicadores de resultado del proyecto
- Informe de resultados obtenidos– modelo de aprendizaje aula invertida y puesto trabajo real
- Reporte final en el formato Excel del SENA de empresas reales beneficiarias, formato F7

El conviniente aportó informe del puesto trabajo real cuyo cumplimiento fue indicado en el oficio interventoría n. RCE_131222_397.

Además, según pliegos, durante el mes de noviembre de 2022 uno o varios de los beneficiarios del puesto trabajo real, debió replicar el taller a uno o más trabajadores de las empresas beneficiarias. Por lo que el conviniente entregó un informe de la experiencia, adjuntando la lista de asistencia de él o los beneficiarios, esto mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2022, que cuenta con radicado de interventoría n. SP_141222_281.

En cuanto a los casos de éxito, experiencias del proyecto el conviniente remitió al SENA correo electrónico convocatoriafce@sena.edu.co, con copia a la intrventoria (radicado entrada CIN_131222_1478 del 13 de diciembre de 2022), lo siguiente:

i. Video casos de éxito:

En el video se evidencia la intervención de la Directora Talento TI FEDESOFTE Diana Porto y la intervención de tres beneficiarios, adicionalmente en el video se observa con una duración de 6:54 segundos

ii. Fotografías

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

Al respecto el conviniente remite soportes mediante radicado interno nro. RC_291222_656 donde se evidencia capturas de pantalla de las diferentes acciones de formación.

3.9 Otros aspectos

3.9.1 Director de proyecto

El Director de Proyecto fue aprobado por la interventoría mediante oficio n. AD_120822_32, el cual cuenta con radicado SENA 72022215034. Así mismo el conviniente solicito el cambio del director del proyecto para el cual la interventoría emitió el concepto de modificación N. CM_210922_83 del 21 de septiembre 2022, el cual además cuenta con radicado SENA 72022254856.

Por otro lado, se validó la relación contractual, en la que además se evidenció el cumplimiento de las responsabilidades del Director de Proyecto, en el oficio de interventoría n. RCE_061022_196, que cuenta con radicado SENA 72022266383 del 6 de octubre del 2022.

Lo anterior en atención al cumplimiento del numeral 4 y 5 del literal B de la cláusula cuarta del convenio en mención.

3.9.2 Cronograma

La interventoría validó y aprobó el cronograma del proyecto en los términos establecidos en el numeral 2.2 del Anexo 12, numeral 6 del literal B de la cláusula cuarta del convenio, así:

Corte cronograma	Radicado interventoría	Fecha	Radicado SENA	Fecha
1	ACR_260822_42	26/08/2022	72022228520	26/08/2022
2 y 3	ACR_141022_109	14/10/2022	72022272429	14/10/2022

En la segunda entrega se dio aprobación para el 80% restante del cronograma, completando así el 100% según lo estipulado para el convenio en mención

3.9.3 Encuesta satisfacción SENA

El conviniente el 05 de diciembre del 2022 mediante correo electrónico que cuenta con radicado de interventoría n. SP_051222_267 evidencia el diligenciamiento de la encuesta de 469 beneficiarios de 905 aprobados, lo que representa el 51,82%, cumpliendo con el numeral 15 del literal B de la cláusula cuarta del convenio, toda vez que se debía aplicar

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

la encuesta de satisfacción dispuesta por el SENA a mínimo el 30% de la población beneficiaria.

3.9.4 Archivo

La interventoría recuerda lo estipulado en el numeral 23 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que dicta:

“24. Tanto el conveniente como la interventoría deberán mantener en sus archivos por una vigencia de cinco (5) años y archivados según tabla de retención documental proporcionada por el SENA, todos los soportes de ejecución académica y financiera de acuerdo con el desarrollo de las actividades de formación, el material de formación, y en general toda la documentación asociada a la ejecución del convenio.”

3.9.5 Tratamiento de datos y Habeas Data.

El conveniente dio cumplimiento al numeral 34 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que indica *“34. Garantizar el diligenciamiento por parte de los capacitadores titulares y suplentes, persona(s) natural(es) o capacitador(es) contratado(s) por persona jurídica, y a los trabajadores beneficiarios, el formato suministrado por el SENA para el tratamiento de datos y hábeas data.”*, de la siguiente manera:

El conveniente realizó entrega de la información correspondiente mediante radicado interno nros. SP_091222_272, SP_051222_267 y RC_291222_656 respecto al tratamiento de datos y Habeas data.

3.9.6 Cobro de las acciones de formación

El conveniente dio cumplimiento al numeral 36 del literal B de la cláusula cuarta del convenio que indica *“36. El conveniente no realizará cobro alguno a los trabajadores beneficiarios de la formación, pues todos los procesos de formación del SENA son GRATUITOS e INCLUYENTES. En caso de encontrar evidencia de cobro alguno, se procederá a dar inicio al trámite de presunto incumplimiento del convenio”*, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo anterior, la interventoría emitió dos observaciones mediante radicado interno nros. AO_261022_20 y AO_171222_37, el conveniente suministró los soportes de no haber realizado cobro por las acciones de formación, por lo tanto, se da cierre correspondientes mediante radicado interno nros. CAOB_201222_29 y CAOB_211222_31.

3.9.7 Participación en mesas sectoriales

Centro de Investigaciones y Consultorías CIC – Universidad de Antioquia
Sede Medellín: calle 70 No. 52-72. Teléfono: (4) 219 5818
Sede Bogotá: carrera 21 No. 35-53. Barrio La Soledad. Teléfono: (4) 219 8300
Correo electrónico: interventoriasena@udea.edu.co
NIT 890.980.040-8

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

El cumplimiento del numeral 37 de la cláusula cuarta del convenio fue evidenciado por la interventoría, mediante correo electrónico del 2 de agosto de 2022 que cuenta con radicado interno de la interventoría n. CIN_030822_22, en el que el SENA mediante oficio de radicado 01-9-2022-051599, relaciona la mesa sectorial a la cual pertenece FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, la cual es Gestión de Tecnología y Talento Digital.

3.9.8 Disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo

El conveniente evidenció el cumplimiento del numeral 40 de la cláusula cuarta del convenio, el cual consiste en aplicar las disposiciones normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1762 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23, y Resoluciones 2400 de 1979; Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 y 312 de 2019, y/o aquellas que apliquen según corresponda a las actividades convencionales y la zona geográfica donde se ejecutarán y de la aplicación a las disposiciones normativas que permitan minimizar los riesgos ambientales y energéticos en la ejecución del convenio, mediante certificación suscrita por la revisora fiscal Laura Camila Gómez Tequia de tarjeta profesional 291654-T, de fecha 23 de diciembre de 2022.

4 RECONOCIMIENTO FINAL EJECUCIÓN

En cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Décima Tercera, del convenio especial de cooperación No CO1.PCCNTR.3817145 de 2022 que señala

“LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se realizará a los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, de mutuo acuerdo; dentro de este término el Interventor cuenta con el plazo máximo de dos (2) meses para rendir el concepto de liquidación. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso la liquidación del convenio se realizará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: El interventor dará traslado al CONVINIENTE con copia al SENA, por el término de ocho (8) días hábiles, con el fin de que se pronuncie al respecto, anexe los documentos que soporten sus afirmaciones y, de haber lugar a ello, proceda al reintegro de las sumas de dinero del aporte del SENA no ejecutados, así como los rendimientos financieros generados por las mismas, hasta su consignación. Si no hay manifestación alguna por parte del CONVINIENTE en este plazo, se entenderá que aceptó el concepto de liquidación y se procederá a la liquidación del Convenio. La Interventoría contará con el término de ocho (8) días hábiles para revisar las manifestaciones efectuadas y documentación presentada por el CONVINIENTE, con el fin de ajustar o ratificar su concepto, remitiendo la respuesta correspondiente al

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

CONVINIENTE, con copia a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada, y en los casos de incumplimiento parcial o total de lo pactado, con copia al asegurador. Este plazo podrá ampliarse en el evento que se requiera efectuar visita. Superados los plazos antes establecidos, el SENA procederá a la liquidación del convenio, sin que haya lugar a nuevas observaciones del CONVINIENTE, relacionadas con el concepto de liquidación emitido por la Interventoría.”

En tal sentido, el reconocimiento final de la ejecución del convenio, se dará con base en el seguimiento y el control realizado por la Interventoría, la evaluación de los soportes, evidencias, informes y demás documentos que demuestran la ejecución del mismo, y basados en lo establecido en los lineamientos dados por el SENA a la interventoría.

Con base a lo anterior, a continuación se presentan los resultados de la ejecución del proyecto, así:

Fuente de Financiación	Valor Aprobado	% cumplimiento técnico	valor a reconocer cumplimiento técnico	Ejecución financiera	% Ejecución financiera	% reconocido	Valor reconocido
Cofinanciación	334.830.000,00	100,00%	334.830.000,00	334.830.000,00	100,000%	100,00%	334.830.000,00
Contrapartida	121.156.000,00		121.156.000,00	121.156.000,00	100,00%		121.156.000,00
Total	455.986.000,00		455.986.000,00	455.986.000,00			455.986.000,00

Nota: Para efectos del cálculo el % corresponde a 100,00% incluir todos los decimales.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado para los convenios de cooperación se recomienda reconocer el 100% de los recursos de cofinanciación que corresponden a la suma de \$334.830.000,00.

5. CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN

En tal sentido y atendiendo lo señalado en el numeral 4, el porcentaje de ejecución reconocido en la liquidación deberá corresponder AL MENOR entre el porcentaje de cumplimiento de ejecución técnica, el porcentaje de ejecución financiera de cofinanciación y el porcentaje de ejecución financiera de contrapartida.

Por lo anterior, la Interventoría recomienda al SENA proceder con la liquidación del convenio, con cargo al Registro Presupuestal No. 578522, de fecha 28 de julio de 2022 y reconocer el 100,00% de recursos de cofinanciación de acuerdo con el porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado, el cual corresponde a TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$334.830.000,00) M/CTE.

	CONCEPTO DE LIQUIDACION	No.	 Dirección General
	Contrato de Interventoría No C01.PCCNTR.3792025 de 2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	CLQ-28	

El SENA deberá validar el cumplimiento total de lo establecido en el numeral 31 del literal B de la clausula cuarta del convenio que indica:

“Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de liquidación, entre éstas, entregar antes de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de la última acción de formación del convenio, el informe final de indicadores de impacto del proyecto ejecutado, señalados en el pliego de condiciones y en el numeral 2.11 del Anexo No. 12, requisito sine qua non para suscribir el acta de liquidación del convenio dentro del término pactado en el mismo”.



JULIAN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Revisó: Yolima Valencia – Coordinadora administrativa y financiera
Vo. Bo. Marinela Zapata – Coordinadora Jurídica

ORDEN DE COMPRA BID No. **58 DE 2022**

Fecha: **24 de octubre de 2022**

Señora

XIMENA DUQUE

Presidenta Ejecutiva

FEDESOF- FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TI

Bogotá D.C.

Mediante la presente tenemos el agrado de informarle que su cotización presentada en fecha 05 de agosto de 2022 para *“Realizar la actualización de funcionalidades en la plataforma www.Softwhere.com.co, para unir los resultados del diagnóstico de madurez digital y los productos y servicios nacionales e internacionales publicados en la plataforma que les permitan a los usuarios tener conexiones efectivas en línea con el objetivo de acercar proveedores y compradores, así como la actualización de recomendaciones de acuerdo con el contexto mundial actual”* ha sido aceptada por un monto total que asciende a **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$98.700.000)** incluido IVA.

En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan a la provisión de los servicios citados en el anterior párrafo de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	Descripción	Unidad	Cant	Precio
1	Conectar los resultados del diagnóstico de madurez digital de <i>Softwhere</i> con los productos y servicios de los módulos nacionales e internacionales publicados en la plataforma, que les permita a los usuarios tener conexiones efectivas en línea con el objetivo de la plataforma de acercar proveedores y compradores.	Global	1	\$ 41.549.000
2	Actualizar las recomendaciones del plan generado como resultado del diagnóstico de madurez digital, teniendo en cuenta las nuevas necesidades del mercado y el contexto del comercio electrónico y transformación digital derivado de la Pandemia.	Global	1	\$ 17.688.505
3	Fortalecimiento módulo para generación de reportes de manera automática y <i>data analytics</i> , para poder descargar y analizar las respuestas asociadas a las diferentes preguntas de los diagnósticos a nivel regional, sectorial, por nicho y por categoría. Asegurar la solución de bugs que eviten la descarga de los diferentes reportes en la Plataforma.	Global	1	\$ 9.634.500
4	Fortalecer el módulo de retos tanto en el perfil de usuario como en el administrador, permitiendo el envío de alertas a las empresas cuando se genere una nueva necesidad de proveeduría y la edición desde el administrador para identificar cuando se genere una conexión entre visionario y creador.	Global	1	\$ 14.069.171
Valor Inicial				\$ 82.941.176
Valor IVA				\$ 15.758.824
Valor Total				\$ 98.700.000

Especificaciones Técnicas Ofrecidas por el Contratista:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Especificaciones Técnicas Ofrecidas	
1	Conectar los resultados del diagnóstico de madurez digital de <i>Softwhere</i> con los productos y servicios de los módulos nacionales e internacionales publicados en la plataforma, que les permita a los usuarios tener conexiones efectivas en línea con el objetivo de la plataforma de acercar proveedores y compradores.	<p>Hacer una revisión de la oferta publicada en los módulos de oferta nacional e internacional con el fin de generar una correlación con los resultados del diagnóstico de Madurez Digital.</p> <p>Realizar los ajustes necesarios en la plataforma que permitan la conexión efectiva entre los resultados del Diagnóstico de Madurez Digital y la oferta disponible en los catálogos de oferta nacional e internacional.</p> <p>Brindar el soporte necesario de la plataforma, una vez implementadas las funcionalidades.</p>	<p>El Desarrollo de las funcionalidades del diagnóstico vs soluciones incluirá mesas de trabajo entre Fedesoft, el equipo de desarrollo y Colombia Productiva, para definir los criterios y alcances técnicos de acuerdo con la metodología propuesta por Fedesoft para la generación de:</p> <p>1. Correlación de los resultados del diagnóstico de Madurez Digital</p> <p>2. Conexión entre resultados y oferta disponible nacional e internacional</p> <p>Así mismo, se realizará el soporte técnico necesario a las nuevas funcionalidades implementadas en la plataforma.</p>	<p>1. Informe de desarrollo que evidencie el detalle de las pruebas realizadas y puesta en marcha, las mejoras realizadas y el resultado de las conexiones realizadas entre visionarios y creadores.</p>
2	Actualizar las recomendaciones del plan generado como resultado del diagnóstico de madurez digital, teniendo en cuenta las nuevas necesidades del mercado y el contexto del comercio electrónico y transformación digital derivado de la Pandemia.	<p>Hacer una revisión de las recomendaciones que actualmente se generan como resultado del diagnóstico de madurez digital de <i>Softwhere</i> y actualizarlas teniendo en cuenta la pertinencia y las condiciones mundiales actuales.</p> <p>Realizar las actividades necesarias para permitir las descargas de los informes en PDF por el usuario que realiza el diagnóstico de madurez</p>	<p>La revisión de las recomendaciones y su actualización serán realizadas bajo la metodología definida por Fedesoft pero definidas de manera conjunta con Colombia Productiva, Fedesoft, y demás actores que se requieran a través de su participación en mesas de trabajo</p>	<p>2. Documento con las actividades y medios de verificación, que debe contener soportes de las acciones adelantadas para la actualización de las recomendaciones generadas en la plataforma.</p> <p>3. Informe de</p>

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Especificaciones Técnicas Ofrecidas	
	Así mismo que permita la descarga en PDF del resultado de la empresa que hace los diagnósticos	digital, plan de recomendaciones y el diagnóstico de potencial exportador.	que permitan identificar las modificaciones y actualizaciones que se deben realizar a cada una de las recomendaciones que se genera actualmente desde el diagnóstico. Las actualizaciones a las recomendaciones serán actualizadas en la plataforma Softwhere. Se realizará el respectivo desarrollo para la descarga del informe en PDF con el plan de recomendaciones. Así mismo, se realizará el soporte técnico necesario a las nuevas funcionalidades implementadas en la plataforma.	desarrollo que evidencie la nueva funcionalidad, pruebas y puesta en marcha.
3	Fortalecimiento módulo para generación de reportes de manera automática y <i>data analytics</i> , para poder descargar y analizar las respuestas asociadas a las diferentes preguntas de los diagnósticos a nivel regional, sectorial, por nicho y por categoría. Asegurar la solución de <i>bugs</i> que eviten la descarga de los diferentes reportes en la Plataforma.	Incluir en los reportes y tableros de <i>data analytics</i> las conexiones realizadas entre visionarios y creadores a través de los servicios publicados por los creadores especificando si tuvieron interacción con la empresa proveedora y las demás acciones definidas en el alcance. Brindar el soporte necesario de la plataforma, una vez implementadas las funcionalidades.	Se realizará el fortalecimiento del módulo para la generación de reportes de las conexiones realizadas entre visionarios y creadores conforme a las mesas de trabajo entre FEDESOFTE y Colombia Productiva para definir los criterios y alcances técnicos necesarios para tal fin. Así mismo, se realizará el soporte técnico necesario a las nuevas funcionalidades implementadas en la	4. Informe de desarrollo que evidencie la funcionalidad de descarga de reportes sobre las conexiones realizadas por cada empresa, especificando el perfil, el desarrollo de pruebas y puesta en marcha. 5. Informe que detalle las acciones adelantadas para garantizar la solución de bugs en las descargas de los diferentes reportes de la plataforma, que incluya al menos,

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Especificaciones Técnicas Ofrecidas	
			plataforma.	descripción de los ajustes realizados, pruebas con evidencia fotográfica.
4	Fortalecer el módulo de retos tanto en el perfil de usuario como en el administrador, permitiendo el envío de alertas a las empresas cuando se genere una nueva necesidad de proveeduría y la edición desde el administrador para identificar cuando se genere una conexión entre visionario y creador.	<p>Fortalecer la funcionalidad de los retos en www.Softwhere.com.co, de manera que permita visibilizar las necesidades específicas de las empresas y generar alertas de notificación cuando se creen nuevos retos según el alcance definido en el plan de trabajo.</p> <p>Generar alertas a los usuarios creadores con los retos creados en la plataforma, con el fin de garantizar la respuesta a estos requerimientos específicos.</p> <p>Realizar los ajustes en usabilidad de los módulos que se acuerden juntamente con Colombia Productiva.</p>	El alcance del fortalecimiento de la funcionalidad de los retos, la generación de alertas a los usuarios y los ajustes de usabilidad de los módulos serán definidos de manera conjunta con Colombia Productiva. Se realizará el desarrollo conforme el alcance definido. Así mismo, se realizará el soporte técnico necesario a las nuevas funcionalidades implementadas en la plataforma.	<p>6. Informe de desarrollo que evidencie los ajustes adelantados en el buscador, perfil de empresa y administrador, para la creación de los nuevos retos y administración de los mismos por parte del usuario creador.</p> <p>7. Documento con las actividades, medios de verificación y soportes de las acciones adelantadas para el envío de alertas automáticas al momento de crear retos, cuando haya retos próximos a cerrarse que no han recibido respuesta de creadores y los demás alcances definidos en el plan de trabajo.</p>
5	Valor agregado Evento de difusión para empresarios visionarios y creadores sobre la actualización de las funcionalidades de la plataforma #Softwhere	Evento de actualización y difusión de #Softwhere	Disponibilidad de plataforma para llevar a cabo el encuentro virtual sobre las nuevas y actualizadas funcionalidades de Softwhere	8. Informe del evento realizado.

Valor y Forma de Pago

El valor de la presente Orden de Compra será por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$98.700.000) incluido IVA**, dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Contratista,

así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

Este valor se pagará de acuerdo con los valores ofertados y el siguiente plan de pagos:

Ítem	Descripción	Producto	Forma de pago
0	Mesa técnica para detallar uno a uno los criterios de aceptación de las funcionalidades según cada entregable.	0. Plan de trabajo y cronograma de ejecución del proyecto.	20%
1	Conectar los resultados del diagnóstico de madurez digital de <i>Softwhere</i> con los productos y servicios de los módulos nacionales e internacionales publicados en la plataforma, que les permita a los usuarios tener conexiones efectivas en línea con el objetivo de la plataforma de acercar proveedores y compradores.	1. Informe de desarrollo que evidencie el detalle de las pruebas realizadas y puesta en marcha, las mejoras realizadas y el resultado de las conexiones realizadas entre visionarios y creadores.	20%
2	Actualizar las recomendaciones del plan generado como resultado del diagnóstico de madurez digital, teniendo en cuenta las nuevas necesidades del mercado y el contexto del comercio electrónico y transformación digital derivado de la Pandemia. Así mismo que permita la descarga en PDF o remisión del resultado al correo electrónico de la empresa que hace el diagnóstico.	3. Documento con las actividades y medios de verificación, que debe contener soportes de las acciones adelantadas para la actualización de las recomendaciones generadas en la plataforma. 4. Informe de desarrollo que evidencie la nueva funcionalidad, pruebas y puesta en marcha.	20%
3	Fortalecimiento módulo para generación de reportes de manera automática y <i>data analytics</i> , para poder descargar y analizar las respuestas asociadas a las diferentes preguntas de los diagnósticos a nivel regional, sectorial, por nicho y por categoría. Asegurar la solución de <i>bugs</i> que eviten la descarga de los diferentes reportes en la Plataforma	5. Informe de desarrollo que evidencie la funcionalidad de descarga de reportes sobre las conexiones realizadas por cada empresa, especificando el perfil, el desarrollo de pruebas y puesta en marcha. 6. Informe que detalle las acciones adelantadas para garantizar la solución de bugs en las descargas de los diferentes reportes de la plataforma, que incluya al menos, descripción de los ajustes realizados, pruebas con evidencia fotográfica.	20%
4	Fortalecer el módulo de retos, el buscador, el perfil de usuario y el de administrador, permitiendo el envío de alertas a las empresas cuando se genere una nueva necesidad de proveeduría y la edición desde el administrador para identificar cuando se genere una conexión entre visionario y creador	7. Informe de desarrollo que evidencie los ajustes adelantados en el buscador, perfil de empresa y administrador, para la creación de los nuevos retos y administración de los mismos por parte del usuario creador. 8. Documento con las actividades, medios de verificación y soportes de las acciones adelantadas para el envío de alertas automáticas al momento de crear retos, cuando haya retos	20%

Ítem	Descripción	Producto	Forma de pago
		próximos a cerrarse que no han recibido respuesta de creadores y los demás alcances definidos en el plan de trabajo.	

El Plan de trabajo y cronograma para la provisión de los servicios se deberá entregar a los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción de la presente Orden de Compra, la fecha de entrega de los demás entregables se acordará conjuntamente con el Coordinador Técnico y se dejará consignado en el plan de trabajo y cronograma aprobado.

Para la realización de los pagos se requerirá el recibo a satisfacción por parte del Coordinador Técnico y la certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales), aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF) según corresponda.

Obligaciones del Contratante

1. Entregar los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto de la Orden de Compra una vez iniciada la ejecución contractual
2. Designar formalmente un Coordinador Técnico que obre como interlocutor directo con el Contratista, el cual se designará con la suscripción de la presente Orden de compra.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Expedir por parte del Coordinador Técnico la certificación del recibo a satisfacción de los servicios adquiridos en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma aprobado por el Coordinador técnico
5. Efectuar los pagos de conformidad con lo acordado en la Orden de Compra.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación, la cotización y la Orden de Compra.

Obligaciones del Contratista

1. El Contratista deberá suministrar de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma aprobado por el Coordinador técnico, los servicios descritos en el presente documento y los anexos que hacen parte integral, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos y logísticos que se requieran para el normal desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Los servicios prestados deben ser ejecutados por personal capacitado y con la experiencia en el desarrollo e implementación de este tipo de plataformas.
3. Acordar conjuntamente con el Coordinador técnico el plan de trabajo, cronograma,

los procedimientos y demás aspectos requeridos para la ejecución de las actividades objeto de la contratación.

4. Asistir a las reuniones que se programen para la presentación de los entregables.
5. Mantener informado al Coordinador Técnico sobre la ejecución de las actividades que afecten al objeto de la Orden de Compra.
6. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales.
7. Capacitar y entrenar a los funcionarios de la Gerencia de Software y TI de Colombia Productiva en las nuevas funcionalidades de la Plataforma, una vez se pongan en producción los nuevos desarrollos, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma aprobado por el Coordinador Técnico.
8. Entregar los productos establecidos en la presente orden de compra de acuerdo con lo aprobado en el cronograma y plan de trabajo aprobado por el Coordinador Técnico y atender los requerimientos que le solicite el Coordinador Técnico.
9. El contratista debe salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en la ejecución de sus actividades, evitando la venta, cesión o transferencia de datos capturados, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión de la Orden de Compra.
11. Atender los requerimientos que efectúe la entidad Contratante o el Coordinador Técnico dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibido. .
12. Realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución de la Orden de Compra con autonomía técnica y administrativa.
13. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes a la Orden de Compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
14. Hacer una revisión de la oferta publicada por las empresas creadoras en los módulos de oferta nacional e internacional de la plataforma Softwhere con el fin de generar una correlación con los resultados del diagnóstico de Madurez Digital, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma aprobado por el Coordinador técnico
15. Realizar los ajustes necesarios en la plataforma que permitan la conexión efectiva entre los resultados del Diagnóstico de Madurez Digital y la oferta disponible en los catálogos de oferta nacional e internacional.
16. Brindar el soporte necesario de la plataforma, una vez implementadas las funcionalidades.
17. Hacer una revisión de las recomendaciones que actualmente se generan como resultado del diagnóstico de madurez digital de *Softwhere* y actualizarlas teniendo en cuenta la pertinencia y las condiciones mundiales actuales, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma aprobado por el Coordinador técnico
18. Realizar las actividades necesarias para permitir las descargas de los informes en PDF por el usuario que realiza el diagnóstico de madurez digital, plan de recomendaciones y el diagnóstico de potencial exportador, según lo acordado en el plan de trabajo y cronograma aprobado por el Coordinador técnico.
19. Incluir en los reportes y tableros de *data analytic* las conexiones realizadas entre visionarios y creadores a través de los servicios publicados por los creadores especificando si tuvieron interacción con la empresa proveedora y las demás acciones definidas en el alcance.

20. Brindar el soporte necesario de la Plataforma, una vez implementadas las funcionalidades, los 7 días de la semana de 8:00 a.m. a 5:00 p.m a través de los medios que se determinen en el levantamiento de información, se deberá tener claridad sobre el procedimiento de reporte y trazabilidad de los cambios realizados en el sistema.
21. Fortalecer la funcionalidad de los retos en www.Softwhere.com.co, de manera que permita visibilizar las necesidades específicas de las empresas y generar alertas de notificación cuando se creen nuevos retos según el alcance definido en el plan de trabajo.
22. Generar alertas a los usuarios creadores con los retos creados en la plataforma, con el fin de garantizar la respuesta a estos requerimientos específicos.
23. Realizar los ajustes en usabilidad de los módulos que se acuerden juntamente con el Coordinador técnico.
24. Generar alertas a los usuarios creadores con los retos creados en la

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la presente Orden de Compra será de doce (12) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Coordinación Técnica

La Coordinación Técnica estará a cargo **del Gerente del Sector de Software y TI de Colombia Productiva**, o a quien delegue el Ordenador del Gasto, quien será responsable del recibo a satisfacción de los servicios y deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al Contratista

El Ordenador del Gasto podrá modificar el Coordinador Técnico designado, mediante comunicación escrita informado al respecto al Contratista y a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del fideicomiso de PROCOLOMBIA, sin que sea necesaria una modificación contractual.

El seguimiento administrativo, financiero y Jurídico estará a cargo de la Unidad Coordinadora del Programa.

Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la presente Orden de Compra.

Cesión de la Orden de Compra

El Contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución de la Orden de Compra sin consentimiento previo del Contratante.

Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Inhabilidades e Incompatibilidades y conflictos de interés

El Contratista manifiesta con la firma del presente documento que no se encuentra en inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés que impidan la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados.

Solución de Controversias

Toda controversia que surja de este contrato deberá someterse a fórmulas de solución directa de conflictos, en caso de no lograr acuerdo podrá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante

Formas de terminación de la Orden de Compra

La presente de la Orden de Compra se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución; 2. Por mutuo acuerdo entre las partes; 3. Por cumplimiento del objeto contractual; 4. Sí el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera terminar este de la Orden de Compra; 5. Por incumplimiento del Contratista, en este último caso se procederá de la siguiente forma: *En caso de incumplimiento de la Orden de Compra imputable al Contratista, éste dispondrá de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Sí no lo hiciese, o no justificare o enmendare adecuadamente el incumplimiento, la Entidad declarará anticipada y unilateralmente terminada la Orden de Compra. Será también causa para que la Entidad proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral de la Orden de Compra, cuando el Contratista incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión).*

Documentos de la Orden de Compra

Hacen parte integral de la presente Orden de Compra (i) La solicitud de cotización y sus anexos. (ii) La cotización presentada por el Contratista el 05 de agosto de 2022. (iii) La solicitud de contratación; y (vi). Cualquier otro documento que llegue a generarse para la correcta ejecución del objeto contractual.

Garantías y/o Seguros

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de PROCOLOMBIA, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales a nombre de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA, con NIT 830.054.060–5. La Póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

Amparos exigibles	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días calendario, con el fin de garantizar que el amparo cubra la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de la misma ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de la ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Estará a cargo de EL CONTRATISTA, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la Póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO y en las normas legales vigentes sobre la materia.

Perfeccionamiento y requisitos de ejecución

La presente Orden de Compra se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte de FIDUCOLDEX y la suscripción del acta de inicio.

Inspección y auditorías

El Contratista deberá conservar los documentos y registros relacionados con actividades del contrato por un periodo de siete (7) años después de la expiración de esta Orden de Compra, de tal forma que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco los inspeccione, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso.

Modificaciones y cambios

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. Cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte.

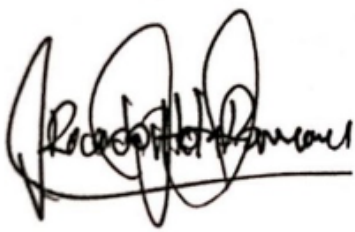
Fuente de financiación y domicilio contractual

La Orden de Compra que se pretende suscribir se financiará con recursos del crédito externo del programa de “*Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana*” – Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO y el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **24 de octubre de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



EDWIN RICARDO HORTA ROMERO
Representante Legal Suplente
FIDUCOLDEX vocera del Fideicomiso
PROCOLOMBIA



XIMENA DUQUE ALZATE
Presidente Ejecutiva
FEDESOF

ORDEN DE COMPRA CELEBRADA ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TI - FEDESOF

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA BID-058-2022 CELEBRADA ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TI - FEDESOF

CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

COORDINADOR TÉCNICO: JENNIFER PINEDA ROMERO – GERENTE SOFTWARE Y TI EN COLOMBIA PRODUCTIVA

CONSULTOR: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF

OBJETO: *“Realizar la actualización de funcionalidades en la plataforma www.Softwhere.com.co, para unir los resultados del diagnóstico de madurez digital y los productos y servicios nacionales e internacionales publicados en la plataforma que les permitan a los usuarios tener conexiones efectivas en línea con el objetivo de acercar proveedores y compradores, así como la actualización de recomendaciones de acuerdo con el contexto mundial actual”*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Veinticuatro (24) de octubre de 2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: doce (12) meses

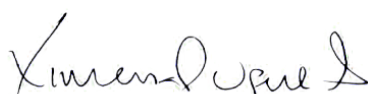
FECHA DE INICIO: Veintisiete (27) de octubre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: Veintisiete (27) de octubre de 2023

VALOR: NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$98.700.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Se procedieron a reunir **XIMENA DUQUE** identificada con C.C. No. 67.023.230 de Cali, en calidad de Representante Legal de **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS – FEDESOF**, **DIANA GUERRERO TIBATA** identificado con C.C. 53.068.459 No. de Bogotá D.C., **DIRECTORA DEL CENTRO DE INNOVACION DE FEDESOF** en su calidad de delegada de la representante legal de **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TI – FEDESOF** y **JENNIFER PINEDA ROMERO** identificada con C.C. 52.816.296, Gerente de Software y TI en **COLOMBIA PRODUCTIVA** en su calidad Coordinadora Técnica de la orden de compra BID-058-2022, para dejar constancia por medio de la presente acta de la iniciación real y efectiva del objeto de la orden de compra.

Para constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron.


XIMENA DUQUE
Representante Legal
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOF

JENNIFER PINEDA ROMERO
Gerente de Software y TI
COLOMBIA PRODUCTIVA
COORDINADOR TÉCNICO


DIANA GUERRERO
Directora
CENTRO DE INNOVACION DE FEDESOF